



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se modifica la de 7 de julio de 2004, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2004, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8

Resolución de 16 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca la IX edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

8

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 16 de febrero de 2005, por la que se deroga el apartado A del Anexo III de la Orden de 15 de enero de 1992, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por la que se establecen los precios que han de regir en las instalaciones deportivas fijas y móviles dependientes de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y de las jornadas y publicaciones realizadas por la Universidad Internacional del Deporte.

11

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 11 de febrero de 2005, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 14 de febrero de 2005, por la que se convocan plazas de residencia escolar para cursar estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria en el curso 2005/06.

38

Martes, 1 de marzo de 2005

Año XXVII

Número 41

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 14 de febrero de 2005, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2005/06.

45

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

51

Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

51

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

52

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Delegación Provincial de Huelva.

53

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de esta Universidad.

53

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declaran desiertos los puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución que se cita.

54

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 14 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

54

Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

55

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

55

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

56

Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Area, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el segundo procedimiento de provisión.

57

Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las resoluciones provisionales del segundo procedimiento de provisión de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

61

Resolución de 22 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

62

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

63

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

64

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones en el área de adaptación a las nuevas tecnologías mediante la adquisición de equipos informáticos, a entidades del voluntariado sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones en el área de Formación y Promoción del Voluntariado, a entidades del voluntariado sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 1 de diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se concede a doña María del Carmen Aguilera Castro, la beca de formación e investigación convocada por la Orden que se cita.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de febrero de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 658/2004, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 616/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 617/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 814/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas del 1 de julio al 4 de noviembre de 2004.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas que se citan.

68

CONSEJERIA DE EMPLEO

65 Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a Corporaciones Locales al amparo de la Orden que se cita.

69

65 Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional complementaria concedida al Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves (Sevilla).

70

65 Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional complementaria concedida al Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla.

70

66 Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional complementaria concedida al Consorcio Escuela de Hostelería «La Laguna».

70

66 Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional complementaria concedida al Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba.

71

67 Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional complementaria al Consorcio Escuela de Mármol de Fines (Almería).

71

67 Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

71

67 Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 12 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a este Organismo, y en lo concerniente a su ámbito material.

72

67 Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

72

67 Resolución de 1 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Córdoba, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las empresas calificadas como I + E al amparo de la Orden que se cita.

73

Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 73

Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 74

Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 74

Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 74

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 74

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 75

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 75

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 75

Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 76

Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 76

Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 76

Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 76

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, correspondientes al ejercicio 2004. 77

Resolución de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, correspondientes al ejercicio 2004. 77

Resolución de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004). 77

Resolución de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004). 77

Resolución de 2 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004). 78

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 9 de febrero de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 167/2005, interpuesto por FSP-A-UGT, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 78

Orden de 9 de febrero de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2704/2004, interpuesto por don Juan Manuel Blanco Navarro y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 78

Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativo núms. 2502/2004 y 2543/2004, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3 A, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 79

Resolución de 20 de enero de 2005, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña Inés Peinado Martínez. 79

Resolución de 21 de enero de 2005, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por don Manuel Salazar Manso. 79

Resolución de 3 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Condado-Campiña para la firma de un Convenio. 80

CONSEJERIA DE EDUCACION

Decreto 38/2005, de 15 de febrero, por el que se suprime el Centro Docente Público «Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquero del Estrecho de Cádiz».

80

Orden de 4 de febrero de 2005, por la que se autoriza el cambio de titularidad a la Escuela Privada de Danza Bulevar, de Jaén.

81

Orden de 7 de febrero de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Snoopy» de Granada.

82

Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

82

Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

83

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 3 de febrero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas, ejercicio 2004, a las publicaciones periódicas de carácter cultural, al amparo de la Orden que se cita.

83

Resolución de 3 de febrero de 2005, de la Dirección General del Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas, ejercicio 2004, a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, al amparo de la Orden que se cita.

83

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas por la Orden que se cita.

84

4. Administración de Justicia**AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUELVA**

Edicto de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 309/2004. (PD. 627/2005).

87

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. SEIS)

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 717/2004. (PD. 634/2005).

87

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 357/2002. (PD. 628/2005).

87

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE BARBATE

Edicto dimanante del Juicio de Faltas núm. 469/03.

88

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE CORDOBA

Anuncio del recurso núm. 705/2004. (PD. 636/2005).

88

Anuncio del recurso núm. 704/2004. (PD. 635/2005).

88

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 11 de febrero de 2005, del Patronato de La Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 626/2005).

89

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

Resolución de 16 de febrero de 2005, por la que se anuncia la contratación de obras de demantelamiento del área industrial de Minas de Aznalcóllar, Sevilla. (PD. 640/2005).

89

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 18 de febrero de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción del proyecto de cuartos para armadores en el Puerto de Roquetas de Mar, Almería. (PD. 639/2005).

90

ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

Anuncio de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 642/2005).

90

Anuncio de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 641/2005).

91

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 643/2005).

91

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ

Anuncio de licitación. (PP. 408/2005).

92

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de línea aérea a 220 kV D/C desde subestación «Cartuja» hasta subestación «Puerto de Santa María» en los tt.mm. de Jerez y El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 583/2005).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2468/2004).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2375/2004).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2376/2004).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2373/2004).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2374/2004).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2705/2004).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 2800/2004).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2818/2004).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2963/2004).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de declaración de minero-medicinal de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el término municipal de Guadix (Granada). (PP. 3253/2004).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3251/2004).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3289/2004).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de declaración de la condición de mineral natural de las aguas procedentes de un sondeo, ubicado en el término municipal de Guadix (Granada). (PP. 3252/2004).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de declaración de mineral-natural de las aguas procedentes del manantial denominado El Frontal en el término municipal de Cortes y Graena (Granada). (PP. 3430/2004).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3544/2004).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 3511/2004).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3693/2004).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 3712/2004).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 4092/2004).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 4140/2004).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada de rectificación de error relativo a la solicitud de declaración de la condición de mineral natural, instada por «Aguas del Marquesado, S.L.». (PP. 2794/2004).

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, denegando regularización de la vivienda sita en Málaga, C/ Esla, núm. 4-10.º A, en base al Decreto 415/90, de 26 de diciembre, solicitada por don Rafael Vertedor García (Expte. MA-33, CTA-1333).

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, denegando regularización de la vivienda sita en Málaga, C/ Guadiato, núm. 6-7.º D, en base al Decreto 415/90, de 26 de diciembre, solicitada por doña Antonia Contreras Gómez (Expte. MA-33, CTA-288).

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1564/2004).

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 30 de septiembre de 1997, de desarrollo del Decreto 199/97, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones desist./no aport. doc.

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Resoluciones desist./no aport. doc.

95

95

96

96

96

96

96

96

94

96

94

96

97

97

97

95

97

95

98

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones desist./no aport. doc.	98	Resolución de 24 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2004/41/0120 sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar de oficio procedimiento de desamparo del menor que se cita.	103
Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución de desistimiento a la solicitud de calificación como I + E presentada por don Juan Carlos Ponce Moreno relativa al expediente 36/2004/IE/Málaga.	99	Acuerdo de 15 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Raquel Criseta MBA Segura del acto que se cita.	103
Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Resoluciones desist./no aport. doc.	100	Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de Modificación de Medidas de Protección, donde se acuerda el acogimiento familiar permanente, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 2001/41/0146.	104
Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Resoluciones desist./no aport. doc.	100	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	104
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE			
Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Resoluciones desist./no aport. doc.	101	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/570/AG.MA/FOR.	105
		Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/575/AG.MA/FOR.	105
		Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/411/G.C./FOR.	106
		Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente OC-CA 38/04 de los tramitados en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP Facinas, en el t.m. de Tarifas. (PP. 3975/2004).	106
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA			
Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2004/2005.	102		
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se notifica Orden de 20 de diciembre de 2004, por la que se resuelve el procedimiento sancionador en materia de Sanidad Animal.	103		
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL			
Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de Traslado de Acogimiento Residencial del Procedimiento de Desamparo, recaído en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado.	103		
		Corrección de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 99, de 24.8.2002).	106
AYUNTAMIENTO DE PILAS			
IES CAMILO JOSE CELA			
		Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 329/2005).	108

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se modifica la de 7 de julio de 2004, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2004, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Resolución de 7 de julio de 2004 de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, se aprueba la convocatoria de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2004, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Advertido error en la Base Décima.3 de la citada Resolución y de acuerdo con lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Donde dice: «... deberá aportar certificación original vigente expedida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismo o departamento con competencias análogas...»

Debe decir: «... deberá aportar certificación original o compulsada vigente expedida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismo o departamento con competencias análogas...»

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para presentar la certificación original o compulsada vigente expedida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismo o departamento con competencias análogas.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Celso José Fernández Fernández.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca la IX edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

Los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública determinan como uno de sus fines el estudio, la investigación y la enseñanza de disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas y a la Justicia.

A este fin se han convocado, desde 1997, los Premios Blas Infante de Estudio e investigación sobre Administración y Gestión Pública.

En las ocho ediciones convocadas se ha podido apreciar que, tanto por el nivel de los trabajos presentados, como por el interés despertado por las publicaciones de los estudios premiados, se alcanzó el objetivo previsto, fomentando el estudio de la organización política, la Administración Pública y la proyección futura de la misma.

Con la convocatoria de la IX edición se pretende obtener un mejor conocimiento de la Administración General, de la Autonómica, de la Local y de la de Justicia, fomentando la participación de los empleados públicos en la reflexión sobre la modernización, calidad y eficacia de nuestra Administración.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto 50/1987, de 25 de febrero,

por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, modificado por el Decreto 211/1989, de 17 de octubre, y el Decreto 56/2003, de 25 de febrero, se dicta la presente

RESOLUCION

Artículo Unico. Se convoca la IX edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto y modalidades.

1. Se convocan tres premios en cada una de las modalidades que se especifican a continuación:

A) Premios a trabajos de estudio e investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que versen sobre:

- Organización Política y Administrativa.
- Análisis sociológicos y económicos que incidan sobre las Administraciones Públicas.

B) Premios a trabajos de estudio e investigación sobre Administración Pública, relativos a su organización, funciones, modernización de las técnicas de gestión del servicio público y aplicación de nuevas tecnologías, incluyendo estudios de ámbito internacional.

C) Premio a trabajos realizados por empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración de Justicia que desempeñen su trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Administración Local del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que incidan en el estudio de la práctica administrativa de éstas, de modo que puedan contribuir a mejorar la realización de las funciones y la prestación de los servicios públicos.

2. Los trabajos que se presenten a cualquiera de las modalidades descritas, que, en todo caso habrán de tener el carácter de originales e inéditos, no podrán haber recibido premio o galardón con anterioridad.

Segunda. Premios.

Los premios contarán con una dotación máxima de 24.000 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.31.01.00.226.08.12B, con arreglo a la siguiente distribución:

- Se adjudicará un premio para cada una de las modalidades, dotados con la cantidad de 6.000 euros y una placa conmemorativa. Si fueran varios los autores de las obras, el importe de los premios se hará efectivo según la proporción que aquéllos determinen.

- Se podrá adjudicar una mención especial para cada modalidad, cuando, a la vista de los trabajos presentados, el Jurado lo estime conveniente. Cada mención especial será reconocida mediante diploma y dotación de 2.000 euros.

Los premios estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modificada por la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, y su normativa de desarrollo.

Tercera. Destinatarios.

1. Podrán participar en esta convocatoria tanto personas individuales como equipos de trabajo conformados al efecto, de nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea.

2. Para la modalidad C habrán de ser, necesariamente, empleados públicos al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía, o de la Administración de Justicia que desempeñen su trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta. Presentación de los trabajos.

1. Quienes deseen concurrir en la presente convocatoria deberán dirigirse al titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública y presentar los trabajos en el Registro General de este Instituto, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41005, Sevilla, que expedirá el oportuno justificante expresivo de la fecha y hora de recepción, así como del título de la obra entregada. Igualmente podrán remitirlos por correo certificado a la misma dirección con el epígrafe «Premios Blas Infante. Modalidad ____», sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Asimismo, podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En los trabajos no figurará ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título. Junto con el trabajo se presentará un sobre cerrado, rotulado con la denominación del premio al que se opta, dentro del cual se harán constar los datos del autor y el título del trabajo, según el modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución.

3. Los trabajos, escritos en lengua española, se presentarán impresos en formato A-4, en soporte papel a doble espacio por una sola cara, por triplicado y grabados en un diskette informático, en procesador de textos Word.

4. En el caso de la modalidad C, mediante la correspondiente marca en la casilla habilitada al efecto en el modelo de solicitud que figura como Anexo, habrá de realizarse declaración acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 2 de la base Tercera.

5. El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 2 de octubre del presente año.

Quinta. Jurado.

1. El Jurado estará presidido por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública o persona en quien delegue, y lo integrarán el titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, el titular de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios y otros cuatro Vocales nombrados por el Presidente. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. El funcionamiento del Jurado se regulará por las normas que, sobre los órganos colegiados, se establecen en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Criterios de evaluación.

En el proceso de evaluación, el Jurado tendrá en cuenta fundamentalmente, los siguientes criterios:

a) Para la adjudicación del premio en sus modalidades A y B, el rigor científico y la calidad del trabajo.

b) Para la adjudicación del premio en su modalidad C, la calidad y el interés del estudio y su aplicabilidad práctica.

Séptima. Notificación y entrega de premios.

1. El fallo del Jurado, frente al que no cabrá recurso, se notificará a los premiados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, en la que también se hará pública la composición del Jurado.

2. La entrega de los premios y de las menciones especiales se efectuará en un acto público, con la solemnidad adecuada, en la fecha y lugar que se determinen.

Octava. Derechos de edición.

1. Los autores de las obras que resulten premiadas y los que sean merecedores de mención especial, se comprometerán a la cesión de los derechos de edición de sus obras al Instituto Andaluz de Administración Pública, de modo que éste pueda realizar su publicación y venta durante un período de tres años, a contar desde la publicación del fallo del Jurado.

Por lo que respecta a la modalidad C, el autor de la obra galardonada con premio o mención especial cede además, si fuera necesario, los derechos de uso y explotación a favor de la Junta de Andalucía.

2. El Instituto Andaluz de Administración Pública se reserva el derecho a editar aquellos trabajos que resulten premiados o sean merecedores de mención especial, así como al uso y explotación de las iniciativas innovadoras galardonadas en la modalidad C. Ambos derechos caducarán a los tres años de la concesión de los premios, si dentro de este plazo no se hubieran ejercitado.

3. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados o persona debidamente autorizada en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, durante los dos meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de los premios. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

Novena. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma.

Décima. Recursos.

1. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en estas bases serán resueltos por la persona que ostente la Presidencia del Jurado.

2. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición ante este mismo Instituto Andaluz de Administración Pública en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXO

SOLICITUD

PREMIOS BLAS INFANTE DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

MODALIDAD: **TÍTULO:**
 Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
<input type="checkbox"/> Participa individualmente		<input type="checkbox"/> Equipo de trabajo (1)	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> NIF/Pasaporte o documento equivalente. <input type="checkbox"/> Trabajo objeto de participación, en soporte papel por triplicado ejemplar. <input type="checkbox"/> Trabajo objeto de participación, en soporte informático.

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA responsablemente que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que: <input type="checkbox"/> La obra presentada es original e inédita y no ha sido premiada con anterioridad. <input type="checkbox"/> Acepta plenamente las bases de la convocatoria. <input type="checkbox"/> Cede los derechos de edición de su obra, en caso de que ésta resulte premiada o sea merecedora de mención especial al Instituto Andaluz de Administración Pública para su publicación y venta durante tres años a partir de la publicación del fallo del Jurado. <input type="checkbox"/> Reúne los requisitos subjetivos establecidos en las bases de la convocatoria para participar en la modalidad C durante todo o parte del plazo de presentación de solicitudes. (2)
Y SOLICITA sea admitida la obra presentada para su participación en la presente edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública. En a de de <p style="text-align: center;">EL / LA SOLICITANTE</p> Fdo.:

001026

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del procedimiento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2ª pta. 41071 - SEVILLA.

(1) En el supuesto de obras colectivas, habrán de cumplimentarse tantas solicitudes como coautores/as participen en la elaboración del trabajo.
 (2) En caso de obra colectiva, tales requisitos habrán de concurrir en todos los autores/as de la misma.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 16 de febrero de 2005, por la que se deroga el apartado A del Anexo III de la Orden de 15 de enero de 1992, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por la que se establecen los precios que han de regir en las instalaciones deportivas fijas y móviles dependientes de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y de las jornadas y publicaciones realizadas por la Universidad Internacional del Deporte.

La Orden de 15 de enero de 1992 de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente estableció los precios que han de regir en las instalaciones deportivas dependientes de la entonces denominada Consejería de Cultura y Medio Ambiente, así como para la venta de publicaciones y asistencia a cursos y jornadas realizadas por la Universidad Internacional del Deporte (UNISPORT), institución que pasó a denominarse Instituto Andaluz del Deporte en virtud del artículo 2.2.c) del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, por el que se estableció la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura.

En el Anexo III, letra A, de la citada Orden se fijaban los diferentes precios públicos por participación en jornadas, cursos o mesas de trabajo realizadas por la Universidad Internacional del Deporte, hoy Instituto Andaluz del Deporte, precios que oscilaban entre las cuatro mil y las veinte mil pesetas en base al grupo de pertenencia de los cuatro existentes.

Teniendo en cuenta que los mencionados precios públicos vigentes hasta la fecha no han sufrido incremento alguno, que resultan hoy en día testimoniales y que la oferta de actividades formativas de carácter gratuito en materia deportiva ha proliferado en los últimos años tanto por parte de las distintas administraciones públicas como por las federaciones, asociaciones, entidades privadas y clubes, parece necesaria una revisión de la disposición reguladora suprimiendo los precios públicos relativos a la participación en jornadas, cursos o mesas de trabajo realizadas por el Instituto Andaluz del Deporte.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración,

DISPONGO

Artículo único. Derogación.

Queda derogado el apartado A del Anexo III de la Orden de 15 de enero de 1992 de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por la que se establecen los precios que han de regir en las instalaciones deportivas fijas y móviles dependientes de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y de las jornadas y publicaciones realizadas por la Universidad Internacional del Deporte, hoy Instituto Andaluz del Deporte.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de febrero de 2005, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, sobre ayudas al desarrollo rural a cargo de Fondo Eu-

ropeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA), y el Reglamento (CE) núm. 817/2004 de la Comisión, de 29 de abril, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1257/1999, contemplan la concesión de una ayuda para la forestación de tierras agrícolas; estas ayudas van destinadas a subvencionar los costes de plantación en tierras agrarias, una prima anual por hectárea forestada para cubrir los costes de mantenimiento durante los cinco años siguientes a la plantación y una prima anual por hectárea para cubrir durante un período máximo de veinte años la pérdida de ingresos derivada de la forestación de tierras, antes dedicadas a la agricultura.

La aplicación de este programa durante el período 1993-1998 ha supuesto la forestación de 140.000 ha, la mayor parte de ellas con especies totalmente adaptadas a nuestros ecosistemas como la encina y el alcornoque.

La presente Orden desarrolla en nuestra Comunidad Autónoma el Real Decreto 6/2001, de 12 de enero, sobre fomento de forestación de tierras agrícolas, modificado parcialmente por el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común, manteniendo sus objetivos y adaptándolos a las particularidades del territorio andaluz, persiguiendo a largo plazo la recuperación de la flora autóctona.

Esta Orden se dicta sin perjuicio de la normativa reguladora de los expedientes de ayudas a la forestación de tierras agrarias con compromisos en vigor, los cuales se regirán por la normativa aplicable que corresponda.

En su virtud, a propuesta del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, en lo sucesivo FAGA, y en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto regular para la Comunidad Autónoma de Andalucía las ayudas para fomentar la forestación de tierras agrícolas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 6/2001, de 12 de enero, sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas.

Artículo 2. Objetivos.

Con el régimen de actuaciones que se establece en la presente Orden se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Promover la forestación de tierras agrícolas.
- b) Diversificar la actividad agraria, así como las fuentes de renta y empleo.
- c) Contribuir a la corrección de los problemas de erosión y desertización.
- d) Contribuir a la conservación y mejora de los suelos.
- e) Contribuir a la conservación de la flora y la fauna, especialmente la protegida.
- f) Contribuir a la regulación del régimen hidrológico.
- g) Favorecer la gestión del espacio natural compatible con el medio ambiente.
- h) Contribuir al desarrollo de ecosistemas naturales beneficiosos para la agricultura.
- i) Promover la mejora de los recursos naturales.
- j) Contribuir a la fijación de CO₂.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de esta Orden serán tenidas en cuenta las siguientes definiciones:

a) Titular de explotación: persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales, y asumiendo los riesgos y responsabilidades civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación, según establece el apartado 4 del artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias.

b) Parcela de actuación: superficie continua de terreno que sea objeto de forestación.

c) Parcela SIGPAC: superficie continua del terreno con una referencia alfanumérica única, representada gráficamente en el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas.

d) Recinto SIGPAC: cada una de las superficies continuas dentro de una parcela con un uso agrícola único de los definidos en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 2 de agosto de 2004, por la que se establecen normas para la modificación de datos para la implantación del SIGPAC.

e) Superficie útil de forestación: la resultante de minorar de la superficie total de la parcela de actuación la superficie no apta para forestación, que estará compuesta por:

- La ocupada por árboles. Su determinación se efectuará mediante la aplicación de la siguiente operación: $0,0000785 \times n \times d^2$ (donde «n» es el número de árboles y «d» el diámetro medio de la copa en metros); el resultado se expresará en hectáreas con dos decimales.

- La ocupada por caseríos, albercas, arroyos, caminos, afloramientos rocosos, asentamientos apícolas, manchas de matorral, manchas no forestadas, balsas de agua, pantanetas y otras construcciones.

f) Agricultor a título principal (ATP): el agricultor profesional que obtenga al menos un 50% de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

CAPITULO II

REGIMEN DE CONCESION

Artículo 4. Superficies susceptibles de forestación.

1. A los efectos de lo establecido en la presente Orden, se consideran tierras susceptibles de forestación aquellas que no estén identificadas en el SIGPAC como forestales y hayan tenido un aprovechamiento agrícola o ganadero de forma regular en los diez años anteriores a la fecha de solicitud de la correspondiente convocatoria.

2. Dichas superficies deben estar comprendidas en algunos de los apartados siguientes:

a) Tierras ocupadas por cultivos herbáceos: aquellas ocupadas por cultivos temporales, identificadas en el SIGPAC como tierras arables.

b) Tierras ocupadas por cultivos leñosos: aquellas que ocupan el terreno con carácter permanente y no necesitan ser replantadas después de cada cosecha; incluyen todos los árboles frutales.

c) Barbechos: tierras de cultivo en descanso agronómico que pueden ser aprovechadas como pastos e identificadas en el SIGPAC como tierra arable.

d) Pastizal: superficie de cubierta herbácea compuesta fundamentalmente por especies anuales y que tienen un aprovechamiento ganadero a diente, identificadas en el SIGPAC como pastizal y como pasto con arbolado (máximo 10 árboles/hectárea).

Artículo 5. Superficies excluidas.

Quedan excluidas de estas ayudas, además de las que no cumplan las definiciones del artículo anterior, las siguientes:

a) Aquellas superficies que, aun estando dentro de las definidas en el artículo anterior, se encuentren dentro de una zona de protección especial medioambiental y no obtenga la autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente.

b) Aquellas superficies en las que debido a la existencia de afloramientos rocosos o a la escasa profundidad del suelo resulte inviable una preparación del suelo mecanizada y la preparación manual no asegure la supervivencia de la futura repoblación.

c) Aquellas superficies en la que se aprecie una regeneración natural abundante de especies forestales (arbóreas o arbustivas autóctonas) de más de 2 años, cuando ésta se manifieste viable.

d) Aquellas superficies adehesadas con densidad de planta superior a la establecida en el apartado d) del artículo anterior.

e) Aquellas que se asienten sobre suelos salinos, dunas, mantos eólicos y en las que, por razones edáficas de especial aridez u otras cuestiones técnicas, hagan inviable su forestación.

f) Superficie identificada en el SIGPAC como pastos arbustivos.

g) Superficies con pendiente superior al 25% o pendientes inferiores que tengan limitaciones para trabajar las tierras, por existencia de unas condiciones climáticas duras y dificultades para el uso de maquinaria. Su determinación se realizará según la metodología de cálculo en recinto SIGPAC.

h) Toda superficie continua inferior a 1 ha exceptuándose:

- Aquellas superficies colindantes con otras parcelas anteriormente forestadas y consolidadas, resultando el cómputo total del conjunto superior a 1 ha.

- Superficies inferiores a 1 ha que por motivos de expropiación o de cualquier otra índole, hayan quedado aisladas.

i) Superficies clasificadas legalmente como urbanas o urbanizables.

j) Terrenos sometidos a expropiación forzosa y expresamente aquéllos en que se tenga conocimiento del acta de ocupación.

k) Superficies colindantes a espacios naturales protegidos, por los daños que pueda ocasionar la fauna silvestre incontrolada sobre la superficie a forestar, debido a las restricciones sobre el aprovechamiento cinegético existente.

l) Superficies incluidas en cotos de caza mayor.

Artículo 6. Especies objeto de ayuda.

Los géneros y especies que pueden ser objeto de las ayudas reguladas en esta Orden se recogen en su Anexo 1.

Artículo 7. Densidades mínimas.

1. Se establecen con carácter general las siguientes densidades mínimas que se han de cumplir durante los 5 años de mantenimiento de la plantación, en función de los fines principales a alcanzar:

a) Frondosas de crecimiento lento (masas puras o mezcladas): 400 ó 500 plantas/ha, según especie.

b) Resinosas de crecimiento lento (masas puras o mezcladas): 700 plantas/ha.

c) Masa con mezcla de frondosas con resinosas: 550 ó 600 plantas/ha, según la especie de frondosa.

d) Arbóreas de especial interés: 400 plantas/ha.

En el Anexo 1 de esta Orden se detallan las especies correspondientes a cada grupo.

2. Una vez certificados los cinco mantenimientos en la plantación, las densidades mínimas son las que se establecen en el Anexo 5 de la presente Orden, definiéndose tres períodos en función de la anualidad de certificación de prima compensatoria.

Artículo 8. Mezclas de especies.

1. Se admitirá la mezcla de especies de distintos grupos en los términos previstos en este artículo.

2. Se entenderá por mezcla de especies la concurrencia de dos o más especies en la plantación, considerando éstas las incluidas en el Anexo 1 de la presente Orden.

3. Para el establecimiento de la plantación, deberán tenerse en cuenta las siguientes proporciones:

a) Mezcla de frondosas: al menos dos de las frondosas que constituyen la mezcla deben tener un porcentaje de participación igual o superior al 25%.

b) Mezcla de resinosas: al menos dos de las resinosas que constituyen la mezcla deben tener un porcentaje de participación igual o superior al 25%.

c) Mezcla de frondosas con resinosas: el porcentaje de participación del total de las frondosas que participan en la mezcla tiene que ser igual al 50%.

3. Para anualidades sucesivas al establecimiento de la plantación, deberán tenerse en cuenta las siguientes proporciones:

a) Mezcla de frondosas: al menos dos de las frondosas que constituyen la mezcla deben tener un porcentaje de participación igual o superior al 10%.

b) Mezcla de resinosas: al menos dos de las resinosas que constituyen la mezcla deben tener un porcentaje de participación igual o superior al 10%.

c) Mezcla de frondosas con resinosas: el porcentaje de participación del total de las frondosas que participan en la mezcla tiene que ser igual o superior al 20%.

Artículo 9. Beneficiarios.

1. De acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, podrán ser beneficiarios de las ayudas que se establecen en la presente Orden las personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, que sean titulares de derechos reales sobre las tierras agrícolas susceptibles de forestación.

2. No podrán acogerse a estas ayudas:

a) Aquellos solicitantes que sean beneficiarios del cese anticipado de la actividad agraria.

b) Los beneficiarios del programa de forestación de tierras agrarias cuyos expedientes hayan sido objeto de resolución firme de reintegro por abandono de la plantación forestal.

Artículo 10. Actuaciones objeto de ayuda y cuantía de las mismas.

Se podrán conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 6/2001, de 12 de enero, los siguientes tipos de ayudas:

- a) Ayudas al establecimiento.
- b) Ayudas por costes de mantenimiento.
- c) Ayudas para la compensación de rentas.

Artículo 11. Ayuda al establecimiento.

1. Se concederá la ayuda al establecimiento para sufragar los costes de plantación, una vez comprobada la realización de los trabajos y certificados los mismos.

2. Las ayudas al establecimiento pueden comprender:

a) Costes de plantación: ayuda destinada a compensar los gastos necesarios para la preparación previa del terreno, adquisición de planta o semilla, protección individual de la planta, tutores y otros materiales necesarios, los de plantación propiamente dicha, así como honorarios de redacción de proyecto (máximo 3% del presupuesto de obra, que incluirá los costes de medición final).

b) Costes de obra complementaria a la plantación: podrán incluirse cuando sean imprescindibles para garantizar el buen fin de la plantación, debiendo cumplir con las siguientes características básicas:

- Cerramientos: malla ganadera de metro y medio de altura, anclada con ángulos de hierro.
- Cortafuegos para prevención de incendios con una anchura mínima de 10 metros.

3. Las ayudas al establecimiento se calcularán de la siguiente forma:

a) Con carácter básico, su cuantía será la establecida para cada grupo en el Anexo 2 de la presente Orden.

b) La cuantía anterior, y en función de la pendiente de la parcela de actuación, se incrementará en los siguientes porcentajes:

- Entre un 5 y un 15 por ciento de pendiente: 15% incremento.
- Entre un 15 y un 25 por ciento de pendiente: 20% incremento.

c) Si aplicados los porcentajes del apartado anterior se superaran los importes máximos establecidos en el Anexo I del Real Decreto 6/2001, de 12 de enero, serán de aplicación estos últimos.

4. En aquellos casos en que se apruebe la forestación por el sistema de siembra, el importe establecido en los módulos básicos del apartado anterior se reducirá en un 25%.

Artículo 12. Ayuda por costes de mantenimiento.

1. La ayuda por costes de mantenimiento incluirá los costes de los cuidados culturales posteriores a la plantación, necesarios para el normal desarrollo de las plantas.

2. Esta ayuda tiene carácter anual, concediéndose por hectárea forestada durante un período máximo de cinco años consecutivos, contados a partir del siguiente a aquél en que se certificó la ejecución de la plantación. El importe de estas ayudas se recoge en el Anexo 3 de la presente Orden.

3. No se concederán estas ayudas a:

a) Forestaciones emprendidas por Entidades de Derecho Público, sus asociaciones y las sociedades participadas por aquéllas en al menos un 50%.

b) Los arrendatarios de terrenos pertenecientes a las entidades mencionadas en el apartado anterior.

Artículo 13. Ayudas para la compensación de rentas.

1. La prima compensatoria está destinada a compensar a los beneficiarios la pérdida de ingresos agrícolas o ganaderos derivados de la forestación de las tierras. Se concederá con carácter anual por hectárea forestada durante un período máximo de 20 años a partir del momento en que se certificó la correcta ejecución de la plantación.

2. Esta prima se abonará junto con la ayuda al establecimiento en el primer año, y conjuntamente con la ayuda a los costes de mantenimiento durante el período de vigencia de la misma, salvo los supuestos previstos en el artículo 16.4.

3. Para poder percibir la prima compensatoria, las superficies forestadas no podrán dedicarse a ningún uso ganadero mientras esta práctica pueda dañar las plantaciones. En todo caso, el aprovechamiento sólo podrá realizarse por ganado ovino y siempre a partir de la quinta certificación de mantenimiento.

4. No se concederá esta prima en los supuestos previstos en el apartado 3 del artículo 12 de esta Orden.

5. Los importes de las primas compensatorias se establecen en función del tipo de aprovechamiento y la tipología del agricultor, y serán los que se recogen en el Anexo 4 de la presente Orden, distinguiéndose entre:

a) Titulares de explotaciones que tengan la condición de Agricultor a Título Principal, que acrediten obtener del total de su renta, al menos el 50% de la actividad agraria u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de su renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25% de su renta total y el tiempo de trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total (ATP). Las cuantías a percibir aparecen reflejadas en el Anexo 4.1 de la presente Orden.

b) Otras personas de derecho privado. Las cuantías a percibir aparecen reflejadas en el Anexo 4.2 de la presente Orden.

Los beneficiarios incluidos en el apartado a) tendrán derecho a percibir la prima compensatoria por las cuantías que se establecen en el Anexo 4.1 de la presente Orden mientras ostenten dicha condición. La pérdida de la misma dará lugar a percibir las cuantías que se establecen en el Anexo 4.2 durante el resto del período de percepción de la prima compensatoria, salvo la procedencia del reintegro en los términos previstos en esta Orden, si se detectara que se ha percibido alguna anualidad de forma indebida.

La jubilación del beneficiario incluido en el apartado a) también dará lugar a percibir las cuantías que se establecen en el Anexo 4.2 durante el resto de período de percepción de la prima compensatoria.

6. En el supuesto de cambio de titularidad del expediente de ayudas, se adaptará la cuantía de la prima compensatoria a la nueva situación del titular, pudiendo incrementarse su cuantía sobre la aprobada inicialmente.

Artículo 14. Superficies forestadas afectadas por incendios.

1. Las superficies forestadas que se vean afectadas por incendios forestales en al menos un 25% de su extensión, podrán acogerse a un nuevo período de 20 años de prima compensatoria de rentas.

Si el incendio afecta a una superficie inferior al 25%, lo dispuesto en este artículo sólo será de aplicación para la superficie afectada.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación en los siguientes supuestos:

a) Estar en situación de abandono, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.5 de esta Orden, acreditándose la misma mediante informe de la Delegación Provincial correspondiente.

b) Haber sido objeto de resolución firme de reintegro.

c) Que habiendo sido objeto de control, se hayan expedido dos certificaciones consecutivas con resultado negativo.

d) No haber efectuado la comunicación para la certificación de prima de mantenimiento y compensatoria a que se refiere el artículo 34.1 de esta Orden, durante dos anualidades consecutivas.

3. Los interesados deberán presentar solicitud según el modelo que estará disponible en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en las Oficinas Comarcales Agrarias, así como en la página web oficial de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca). A la solicitud deberán acompañar acreditación de la suscripción de una póliza de seguro contra incendios en la superficie afectada.

Artículo 15. Financiación de las ayudas.

1. Las ayudas contempladas en la presente Orden se financiarán con cargo a la sección Garantía del FEOGA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, estableciéndose una cofinanciación por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Comunidad Autónoma de Andalucía del 17,50% respectivamente del coste total.

2. La concesión de estas ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

CAPITULO III

CONSIDERACIONES TECNICAS

Artículo 16. Condiciones técnicas de las inversiones.

1. La concesión de las ayudas a la forestación de tierras agrícolas está condicionada al cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios y de densidad de arbolado que para las diferentes especies se determina en el Anexo 1 de la presente Orden, así como a la correcta y completa ejecución de las diferentes partidas que se establezcan en el presupuesto justificativo aprobado.

2. Todas las plantas empleadas tanto para la obra inicial como para la reposición y que procedan de viveros comerciales, deberán venir provistas del correspondiente pasaporte fitosanitario y cumplir las normas vigentes sobre la procedencia y comercialización de material forestal de reproducción. Las semillas y plantas empleadas en las forestaciones serán de calidad genética garantizada.

3. La elección de especies debe tener en cuenta las características de la estación (latitud, altitud, condiciones edáficas y climáticas) y los factores del terreno (pendiente, pedregosidad y vegetación preexistente). La elección de especies se corresponderá, preferentemente, con las arbóreas presentes o, si no las hubiera, con las existentes en terrenos colindantes o cercanos, evitando la introducción de especies distintas a las naturales en la zona.

4. Durante el período de certificación de las primas de mantenimiento, podrán certificarse sus anualidades de mantenimiento siempre que el porcentaje de marras no supere el 20% de la densidad mínima exigida. En caso de superar dicho porcentaje, supondrá la pérdida de la correspondiente anualidad de mantenimiento pudiendo percibir la prima compensatoria de renta.

5. Durante el período de certificación de primas de mantenimiento, si el porcentaje de marras excede del 20% durante dos períodos invernales consecutivos, se considerará abandonada la plantación, debiendo proceder el titular del expediente al reintegro de todas las cantidades percibidas aumentadas con el interés de demora.

Dicho titular no podrá volver a acogerse al sistema de ayudas que se regula en la presente Orden.

6. No podrán concederse prórrogas durante el período de vigencia de primas de mantenimiento, excepto causas de fuerza mayor.

7. En caso de abandono o destrucción de la plantación, se suspenderán todas las ayudas pendientes, hasta que sea restablecida la superficie abandonada o destruida total o parcialmente, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven en aplicación de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. El plazo máximo para el restablecimiento de

la superficie afectada será dos años, que de no efectuarse dará lugar al reintegro de las ayudas percibidas.

8. Las superficies forestadas, por este régimen de ayudas se incluirán en el ámbito de aplicación de la Ley Forestal de Andalucía.

9. En aquellas forestaciones en las que se planteen proyectos de energía solar y/o eólica, podrán compensar la superficie afectada:

a) Reintegrando las ayudas percibidas por la superficie afectada, o

b) Realizando una nueva forestación sobre una superficie equivalente a la ocupada por el proyecto, previo informe de la correspondiente Delegación Provincial.

10. Será posible el pastoreo puntual como medida para eliminar la vegetación en competencia con la forestación en zonas que por sus especiales limitaciones no permita el uso de medios químicos o mecánicos para su eliminación. El pastoreo será posible siempre y cuando no se provoquen daños en las plantas, no tenga carácter de aprovechamiento ganadero regular y se trate de ganado ovino.

La Delegación Provincial correspondiente deberá autorizar expresamente esta práctica, previa solicitud justificada del interesado.

De observarse daños en las plantas por un mal manejo del ganado, se producirá la pérdida de la prima de mantenimiento y prima compensatoria de esa anualidad, previo informe del técnico competente de la Delegación Provincial donde así se determine, estableciéndose la obligación de reponer las plantas dañadas.

11. Se podrá permitir el uso de herbicidas No Residuales autorizados por la normativa vigente para el manejo de la vegetación del suelo, siempre y cuando no sean tóxicos para la fauna existente.

Artículo 17. Autorizaciones previas.

1. Para las superficies que se encuentren ubicadas dentro de los Espacios Naturales Protegidos, se estará a lo dispuesto en la normativa específica que resulte de aplicación, siendo preceptiva con carácter previo la autorización de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1989, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

2. Para las superficies a que se refiere la letra d) del artículo 4.2 de la presente Orden, que pueden tener la consideración de terrenos forestales en aplicación de la Ley 2/1992, de 15 de junio, se precisará previo a la concesión de las ayudas, la autorización, o en su defecto, certificación acreditativa de su carácter no forestal expedidos por la Consejería de Medio Ambiente.

3. La no presentación de las autorizaciones o certificaciones previstas en este artículo en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la presentación de la solicitud de ayuda, así como la no autorización o certificación positiva del carácter forestal de las parcelas, conllevarán la denegación de la solicitud de ayuda.

Artículo 18. Proyectos técnicos.

1. Para superficies de forestación superiores a 50 ha, deberá realizarse el correspondiente Proyecto técnico, firmado por técnico competente, que deberá constar de: memoria, anejos a la memoria, mapa topográfico de situación del perímetro como mínimo a escala 1:50.000, mapa topográfico con representación de las parcelas de actuación y la localización de las obras como mínimo a escala 1:10.000, planos generales y de desarrollo de la obra a escala adecuada, pliego de condiciones y presupuestos con mediciones, cuadro de precios, presupuestos parciales, presupuesto de ejecución material y presupuesto general. Además, se deberá incluir un fichero gráfico de las zonas de actuación con las siguientes características:

a) Los ficheros deberán tener las extensiones (*.dxf, *.txt, *.dgn o *.shp), pudiendo generarse bien mediante medición GPS o bien mediante otras herramientas de dibujo (CAD, Ortofotos, Cartografía digital, etc.) haciendo referencia a la base cartográfica empleada.

b) Cada perímetro deberá estar etiquetado, diferenciando entre la zona que se pretende forestar y las zonas de exclusiones.

c) Deberá tener topología de polígono o de polilínea cerrada.

d) Incluirá el perímetro/s de la zona/s de actuación así como los perímetros de las zonas no forestadas (caminos, edificaciones, afloramientos rocosos, etc.) y todo aquello que sea susceptible de descuento.

e) Los ficheros deberán estar georreferenciados al Huso 30. En Huelva podrán georreferenciarse al Huso 29.

f) Listado de las coordenadas UTM (Huso 30) de los puntos que definen cada perímetro, en formato digital (*.xls, *.txt, *.dbf, o *.mdb) y plano de actuación diferenciando las zonas a forestar y las exclusiones, sobre el mapa topográfico de Andalucía a escala 1/10.000.

2. Los proyectos técnicos vendrán acompañados, cuando así proceda, de la correspondiente evaluación de Impacto Ambiental, según determina el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de evaluación de impacto ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 19. Mantenimiento de la biodiversidad.

1. En aras al mantenimiento de la biodiversidad en las superficies objeto de ayuda, se respetarán las manifestaciones de matorral arbolado y del arbolado autóctono más evolucionado de cada comunidad vegetal.

2. En las forestaciones que se realicen sobre terrenos ocupados por frutales y olivar, deberá mantenerse una amplia representación de la especie existente, siempre que no se realice su aprovechamiento de forma regular, y debiendo dirigirlos a porte arbóreo. No se podrán realizar prácticas agrícolas tendientes a restaurar el aprovechamiento del cultivo leñoso abandonado, dando lugar, en caso contrario, al reintegro de las ayudas por la totalidad de la superficie. Las forestaciones se realizarán con densidades de plantación que en ningún caso podrán ser inferiores a las densidades mínimas de cada especie.

Artículo 20. Determinación de los aprovechamientos.

1. El aprovechamiento de cada parcela vendrá reflejado en la solicitud de ayuda.

2. Cuando el aprovechamiento actual de una parcela agraria no coincida con la contenida en SIGPAC, se estará a lo dispuesto en éste.

3. La comprobación del aprovechamiento de cultivos herbáceos o barbechos, se realizará sobre la Base de Datos del Sistema Integrado de las diferentes campañas anteriores, disponible en esta Dirección General del FAGA.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO

Artículo 21. Convocatoria.

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional primera para el año 2005, la convocatoria de las ayudas que regula la presente Orden se realizará por resolución del titular de la Dirección General del FAGA. Dicha convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y establecerá el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 22. Solicitudes.

La solicitud para la concesión de ayudas se realizará según el modelo que estará disponible en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en las Oficinas Comarcales Agrarias, así como en la página web oficial de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca). Dichas solicitudes dirigidas al titular de la Dirección General del FAGA, se podrán presentar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 23. Documentación.

1. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación, que, según el tipo de solicitante, se establece en el Anexo 6 de la presente Orden.

2. Sólo podrá presentarse una solicitud por titular y año.

3. Cuando la superficie sobre la que se solicita ayuda supere las 50 ha, la planificación de las actuaciones deberá aparecer preceptivamente en la solicitud. A estos efectos se determinará el orden de prioridad para cada parcela SIGPAC de superficie inferior a las 50 ha y en su caso sobre plano se delimitará la superficie de preferencia cuando supere las 50 ha.

Artículo 24. Tramitación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca que corresponda, revisará las solicitudes de ayuda en sus aspectos administrativos y técnicos; si éstas adolecieran de defectos o resultaren incompletas, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma previa notificación al interesado.

2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca emitirán el correspondiente Informe Técnico de cada expediente, donde se reflejarán las características de las parcelas objeto de forestación, así como la correcta adecuación de los trabajos solicitados.

3. Entre todos los expedientes admitidos, la Dirección General del FAGA realizará la priorización a que se refiere en el artículo 25 de la presente Orden, obteniéndose un listado provisional de beneficiarios. Dicho listado contendrá los datos personales del solicitante, la superficie aprobada, el importe aprobado de los gastos de forestación, así como las cuantías de la prima de mantenimiento y/o compensatoria que anualmente correspondan. En el listado aparecerán aquellos solicitantes que una vez priorizados agoten la reserva presupuestaria que pueda comprometerse en ese ejercicio.

4. Por Resolución de la Dirección General del FAGA se hará público el listado provisional de beneficiarios; dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se encontrará expuesto el listado durante un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación. En dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

5. Transcurrido el plazo de audiencia previsto en el apartado anterior y vistas las alegaciones, la Delegación Provincial redactará la correspondiente propuesta de resolución.

Artículo 25. Priorización.

1. Cuando las solicitudes presentadas superen la dotación presupuestaria que anualmente se destine a estas ayudas, se concederán las primeras cincuenta hectáreas por solicitante y año, con el orden de prioridad siguiente:

a) Explotación localizada en Zonas Desfavorecidas según la Directiva 75/268/CEE y sus sucesivas modificaciones que se relacionan en el Anexo 12 de la presente Orden.

b) Zonas de distribución del lince ibérico (*Lynx pardinus*) que se relacionan en el Anexo 13 de la presente Orden.

c) Aprovechamiento de la superficie objeto de forestación con el siguiente orden de selección:

1. Tierras ocupadas por cultivos herbáceos y/o leñosos.
2. Pastizales.
3. Barbechos (con turno de rotación cada 4 años).

d) Agricultor a título principal.

e) Mayor porcentaje de renta procedente de la actividad agraria.

2. Quedan exceptuados de la priorización del apartado anterior las siguientes:

a) Entidades Públicas: las cuantías de las ayudas que soliciten para los costes de plantación se distribuirán en función de la superficie solicitada y la dotación presupuestaria específica que existe para ellos.

b) Asimismo quedan exceptuados, aquellos titulares de expedientes recogidos en la Disposición Transitoria única, que deseen acogerse a las ayudas establecidas en la presente Orden, en otras parcelas agrarias distintas las afectadas, dentro del mismo término municipal o límite.

Artículo 26. Resolución.

1. La competencia para la resolución de las ayudas reguladas en la presente Orden corresponde al titular de la Dirección General del FAGA, conforme a lo previsto en el Decreto 141/1997, de 31 de enero, sin perjuicio de la delegación de competencias que pueda efectuar.

2. Una vez dictada la Resolución, será notificada a los interesados en la forma legalmente establecida.

3. Las Resoluciones de concesión de ayudas irán acompañadas de las condiciones técnicas particulares tendentes al buen fin de los objetivos de las forestaciones.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución se establece en 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya notificado la Resolución, se podrá entender desestimada la solicitud de ayuda, de acuerdo con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

Artículo 27. Aceptación de compromisos y condiciones técnicas.

1. Notificada la Resolución de concesión al interesado, éste dispondrá de un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación para suscribir y aceptar las «condiciones técnicas de concesión».

2. La falta de aceptación prevista en el apartado anterior podrá dar lugar a la consideración como nuevos beneficiarios de aquellos solicitantes a los que no se le concedió la ayuda por falta de presupuesto.

Artículo 28. Recursos.

Contra la Resolución de las ayudas, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura y Pesca, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 29. Pago de las ayudas.

1. El pago de las diferentes ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se haya

designado, de la cual deberá ser titular el beneficiario. El número de cuenta será actualizado por el titular cada año, adjuntando certificado bancario junto con la comunicación a que se refieren los artículos 33.1 y 34.1 de esta Orden.

2. El pago estará condicionado a la efectiva realización de los trabajos de forestación y al mantenimiento de la repoblación por parte del beneficiario durante los 20 años de compromisos. A tal efecto se expedirán, si procede, previa comunicación del beneficiario, las correspondientes certificaciones que acrediten dichos extremos, de acuerdo con lo establecido en esta Orden.

3. Podrán realizarse pagos parciales en el supuesto establecido en el apartado 3 del artículo 33 de la presente Orden.

4. Los beneficiarios podrán establecer Comisiones de Cobranza o Poder de Cobro a favor de terceras personas, siempre y cuando así lo comunique a la Consejería de Agricultura y Pesca. Deberá formalizarse ante notario, definiendo las condiciones en las que se establece, indicando expresamente el plazo de duración, identificación completa del expediente administrativo, datos del tercero en quien se delega el cobro y cuenta bancaria a efectos de ingreso debiendo acompañarse de certificado bancario actualizado.

Las cantidades que pueden incluirse en dicha Comisión de Cobranza podrán ser:

- El importe completo de los gastos de forestación que resulten de la certificación total o parcial de la obra.
- El importe completo de una anualidad de certificación de prima de mantenimiento y/o compensatoria, no admitiéndose cuantías parciales.

Artículo 30. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden estarán sometidos, además de las obligaciones establecidas con carácter general para los beneficiarios de subvenciones en el art. 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, a las siguientes:

- a) Formalizar, suscribir y cumplir los compromisos y condiciones técnicas a que se refiere el artículo 27 de esta Orden.
- b) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las ayudas sin alterar las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el FAGA, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las ayudas concedidas, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía; asimismo, estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida.
- d) Obligatoriedad de comunicar todos los cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control, mediante el modelo del Anexo 9 de esta Orden.

2. Los beneficiarios estarán obligados a comunicar a la Dirección General del Catastro dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, el cambio de uso de las tierras destinadas a la forestación a efectos de su recalificación. Esta circunstancia deberá acreditarse en un plazo máximo de tres años a partir del momento en que se certificó la finalización y ejecución de los trabajos de forestación, debiendo agregar al expediente cédula catastral que acredite su inscripción.

3. Igualmente deberán inscribir en el Registro de la Propiedad la existencia de dicho expediente vinculado a la correspondiente finca registral, para de esta forma conseguir una mayor transparencia de cara a transmisiones de fincas afectadas por expedientes de forestación. Esta obligación se impone desde el momento en que se certifique la obra, y antes de la certificación del primer mantenimiento, debiendo agregar al expediente nota simple informativa que acredite la inscripción registral.

4. El incumplimiento de las obligaciones del apartado 1 de este artículo, exceptuando el 1.d), dará lugar al reintegro de todas las ayudas percibidas con los intereses de demora.

El incumplimiento de los apartados 2 y 3 de este artículo dará lugar a la suspensión de las ayudas hasta que sean aclarados dichos extremos.

5. En los casos en los que el solicitante acredite la titularidad de la explotación mediante contrato de arrendamiento o cesión, la duración de los mismos deberá asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el programa de forestación de tierras agrarias por la totalidad de años de vigencia del expediente, hasta la finalización de dichos compromisos. Los contratos deberán liquidarse ante Hacienda Autónoma del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Artículo 31. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

CAPITULO V

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Artículo 32. Plazos de ejecución de los trabajos de forestación.

1. Los trabajos podrán iniciarse por el solicitante tras la publicación del listado provisional al que se refiere el artículo 24.3 de esta Orden, entendiéndose que lo hace bajo su entera y única responsabilidad, pues la inclusión en dicho listado provisional no lleva implícito el reconocimiento de ningún tipo de derecho.

En cualquier caso, e independientemente de la fecha del inicio de los trabajos, éstos deben comunicarse, mediante el modelo incluido en el Anexo 9, a la Delegación Provincial correspondiente.

Del mismo modo, deberán comunicarse, mediante el modelo incluido en el Anexo 9, las recepciones de las plantas de vivero.

2. Para la ejecución de los trabajos de forestación aprobados en una anualidad presupuestaria, el beneficiario dispondrá de un plazo máximo hasta el 30 de noviembre del año siguiente.

3. Las prórrogas para la ejecución de los trabajos deberán ser solicitadas como mínimo dos meses antes de la finalización del plazo establecido en el apartado anterior. Dicha prórroga sólo podrá acordarse con carácter excepcional por la Delegación Provincial correspondiente, sin que su duración sea superior a cuatro meses.

Transcurrido dicho período de prórroga, y si por el beneficiario no se comunica la finalización de los trabajos de forestación, se iniciará la correspondiente revocación de las ayudas por la superficie no ejecutada.

Artículo 33. Certificaciones acreditativas de los trabajos realizados.

1. Realizados los trabajos de forestación por el beneficiario, y para proceder a la certificación de los mismos, éste deberá:

a) Comunicar fidedignamente, según el modelo del Anexo 9, la terminación de los mismos a la correspondiente Delegación Provincial.

b) Presentar una medición final, según se establece en el artículo 35 de esta Orden.

También será obligatoria dicha medición en el caso de una certificación parcial de más del 50% de la superficie aprobada mediante Resolución de concesión.

c) Presentar el correspondiente pasaporte fitosanitario, la factura de las plantas y un certificado del vivero comercial en el que aparezcan los registros de procedencia de la semilla, registros fitosanitarios y caracterización del cultivo.

d) Definir físicamente sobre el terreno el perímetro de la parcela forestada y el espacio no forestado mediante el empleo de elementos de señalización tales como estacas, banderolas, piedras pintadas, u otros elementos de señalización que permitan la delimitación de la superficie.

2. La Delegación Provincial comprobará que los trabajos se adecuan a la Resolución de concesión y a las condiciones técnicas generales y específicas de otorgamiento de las ayudas. En base a ello emitirá certificación acreditativa de los trabajos realizados, que contendrá los gastos de forestación y la primera prima compensatoria de rentas.

3. Se podrán emitir dos certificaciones parciales de obra durante el plazo de ejecución de los trabajos establecidos en el artículo anterior, la última de las cuales acreditará la finalización de los trabajos.

En la primera certificación parcial de obra no podrán certificarse primas compensatorias de renta.

En el caso de que la certificación final fuera con variación, y ésta afectara a la superficie inicialmente aprobada, se procederá a la revisión de la cuantía de la ayuda concedida y a la modificación de la Resolución de concesión.

4. En el caso de forestación por el método de siembra, la certificación que acredite la realización de los trabajos se emitirá, una vez que las semillas hayan germinado y sean observables las plántulas sobre el terreno.

5. Previa a la certificación, la Delegación Provincial podrá exigir a los beneficiarios la presentación de cualquier documento, plano acotado o nueva medición que sirvan para la correcta determinación de los trabajos realizados.

6. La Delegación Provincial podrá exigir la presentación de los justificantes de gastos de los trabajos realizados.

7. En aquellos casos en que un mismo titular tenga expedientes de forestación de años distintos y cuando las parcelas forestadas sean continuas, deberá existir una correcta delimitación sobre el terreno, pudiendo utilizar para ello estacas, banderolas, piedras pintadas u otro elemento de señalización que ayude a la correcta delimitación de las superficies. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de todas las certificaciones hasta tanto se regularice la situación.

Artículo 34. Certificaciones de primas de mantenimiento y compensatorias de rentas.

1. Anualmente se emitirá certificación relativa a las primas de mantenimiento y de compensación de rentas siempre que se den los supuestos siguientes:

a) Haber procedido a la reposición de marras, si las hubiera, durante el otoño e invierno de cada campaña, manteniendo al menos la densidad de plantas vivas exigidas para cada tipo de especie según lo establecido en el Anexo 1 de la presente Orden.

b) Realizar las correspondientes labores de mantenimiento que procedan, antes de finalizar el mes de junio de cada año.

El mantenimiento anual consistirá en: reposición de marras, gradeos, binas, podas, aporcados, riegos de apoyo, tratamientos fitosanitarios, reposición y colocación de protectores y otros que garanticen el buen estado y desarrollo de la plantación durante los 20 años de duración de compromisos.

c) Comunicar a la Delegación Provincial correspondiente la ejecución de lo previsto en los apartados a) y b) anteriores mediante el modelo que se adjunta como Anexos 7 y 8, antes del 30 de junio de cada año. No obstante, este plazo podrá ser modificado por la Dirección General del FAGA, cuando por causas climáticas, falta de suministro de planta u otras causas debidamente justificadas, así lo aconsejen.

2. La Delegación Provincial, a la vista de la solicitud anterior, y previo informe de campo, propondrá, en el caso de que se den los supuestos establecidos en el apartado 1 de este artículo, la correspondiente certificación, que será remitida a la Dirección General del FAGA antes de finalizar el mes de septiembre de cada año.

3. En caso de que se den los supuestos establecidos en los apartados 4 y 5 del artículo 16 de la presente Orden, siempre que el porcentaje de marras supere el 20%, se elaborará informe negativo que dará lugar a la no certificación de dicha anualidad de mantenimiento, lo que se notificará al interesado.

En caso de disconformidad con la no certificación motivada por el informe técnico negativo, podrá llevarse a cabo, a solicitud del beneficiario, una segunda inspección por la Delegación Provincial, siempre que la Administración lo estime conveniente y no haya transcurrido un plazo superior a un mes desde la visita anterior.

4. La no comunicación del mantenimiento y/o compensatoria dará lugar a la pérdida de la anualidad de prima de mantenimiento y de la correspondiente compensatoria, excepto causas de fuerza mayor.

5. La no certificación de la prima de mantenimiento o compensatoria por la causa tipificada en el apartado 3 de este artículo, tendrá el carácter de acto administrativo de trámite.

6. La plantación se considerará abandonada si, por cualquier causa, falta de reposición de marras o no realización de labores de mantenimiento, se emitiesen informes negativos durante dos años consecutivos, siendo de aplicación en este caso lo establecido en el artículo 16.5 de la presente Orden.

Artículo 35. Medición de superficies.

1. Los beneficiarios, previa a la correspondiente certificación final de obras, deberán presentar medición de la superficie objeto de forestación mediante levantamiento topográfico o mediante GPS.

Para la correcta ejecución de los mismos, deberán cumplir las siguientes características:

a) Se aportará original y copia de plano a Escala 1/10.000 del levantamiento topográfico o medición GPS firmada por técnico competente y visada por el Colegio Oficial correspondiente. Se adjuntará certificado emitido por el técnico que realice la medición según modelo que figura en el Anexo 10 de esta Orden.

b) Dicho plano recogerá la zona de actuación de la forestación, y se diferenciará claramente entre la superficie útil de forestación y superficie no forestada, asignándose a esta última alguna característica (sombreado o color) que permita distinguirla del resto de la superficie.

2. Se entiende a todos los efectos por «parcelas de actuación» el límite físico de las parcelas agrícolas que han sido objeto de forestación. Esta zona, salvo en los casos excepcionales en que se haya aprovechado la totalidad de la superficie, estará compuesta por «superficie útil de forestación», que es la que se comprobará por la Delegación Provincial a efectos de la certificación, y «superficie no forestada», que hará referencia a aquellas zonas sobre las que no se han podido efectuar trabajos de forestación, indicadas en el artículo 3.5, apartados a y b, de la presente Orden.

Estas dos superficies deben quedar recogidas en el plano que se aporte y quedará absoluta claridad de ambas.

3. Se aportará un plano de situación, usando para ello cualquier documentación cartográfica válida al efecto, que haga referencia a la situación física del expediente de forestación dentro del municipio o municipios afectados.

4. Se aportará el fichero gráfico resultante de la medición que debe cumplir las siguientes características:

a) Los ficheros deberán tener las extensiones (*.dxf, *.txt, *.dgn o *.shp), generadas mediante medición topográfica (estación total o GPS).

b) Deberá tener topología de polígono o de polilínea cerrada.

c) Comprenderá el perímetro/s de la zona/s de actuación así como los perímetros de las zonas no forestadas (caseríos, albercas, arroyos, caminos, afloramientos rocosos, asentamientos apícolas, manchas de matorral, manchas no forestadas, balsas de agua, pantanetas), y otras construcciones, incluyendo así mismo la superficie cubierta por arbolado adulto.

d) Los ficheros deberán estar georreferenciados al Huso 30. En Huelva podrán georreferenciarse al Huso 29.

e) Listado de las coordenadas UTM (Huso 30) de los puntos que definen cada perímetro, en formato digital (*.xls, *.txt, *.dbf, o *.mdb) y papel (Plano) de actuación diferenciando las zonas a Forestar y las Exclusiones, sobre el Mapa Topográfico de Andalucía escala 1/10.000.

5. En aquellos casos en que un mismo titular tenga expedientes de forestación de años distintos y cuando las parcelas forestadas sean continuas, deberá aportar un plano único de la superficie total forestada, debiendo indicarse y distinguirse la superficie que corresponde a cada expediente de ayuda, expresando claramente los límites entre las parcelas.

6. La certificación de los trabajos estará condicionada a la estricta y correcta aplicación y cumplimiento de lo establecido en este artículo.

Artículo 36. Subrogación.

1. El cambio de titularidad de las parcelas objeto de ayuda podrá dar lugar a la subrogación del nuevo titular en la condición de beneficiario de las ayudas a la forestación por el tiempo que reste.

2. El nuevo titular deberá solicitar la subrogación de acuerdo con el modelo que figura como Anexo 11 de esta Orden. La subrogación se autorizará por la Dirección General del FAGA siempre que el nuevo titular cumpla las condiciones y requisitos que fundamentaron la concesión de la subvención, procediéndose a recalcular el importe de las ayudas en función de sus características.

3. El beneficiario cedente o los herederos de éste, en el supuesto de cambio de titularidad por fallecimiento, estarán obligados a comunicar a la Delegación Provincial correspondiente la subrogación en un plazo no superior a 6 meses, contados desde el fallecimiento del titular o desde la elevación a documento público de la transmisión.

4. Cuando el cambio de titularidad se produzca por la compraventa, o arrendamiento o cesión de las tierras, se exigirá haber certificado al menos tres mantenimientos de la plantación. En los casos en los que la subrogación se produzca por arrendamiento o cesión, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 30.5 de la presente Orden.

5. Si como consecuencia del fallecimiento del titular, uno o varios expedientes quedan afectos a varios herederos con motivo de la partición de la herencia, se podrán admitir subrogaciones parciales a favor de cada uno de ellos, una vez acreditada dicha condición.

6. Se establece una superficie mínima transmisible de 20 ha a efectos de subrogación. En aquellos expedientes cuya superficie sea inferior a 20 ha la subrogación tendrá carácter excepcional, debiendo ser autorizada por la Dirección General del FAGA cuando la viabilidad de la plantación lo haga conveniente.

La superficie mínima establecida en este apartado no será de aplicación en los siguientes supuestos:

a) Cuando el cambio de titularidad se produzca por el fallecimiento del titular.

b) En supuestos de división de la finca por resolución judicial firme.

Artículo 37. Cambio de parcelas de actuación.

1. Una vez concedidas las ayudas a un beneficiario, no se permitirá el cambio de parcelas de actuación, excepto en casos excepcionales y debidamente justificados, previo informe técnico por parte de la Delegación Provincial.

2. Los cambios sobre parcelas de actuación deberán ser solicitados con la suficiente antelación para que en el informe técnico que se emita con motivo de la certificación de la prima de mantenimiento y/o compensatoria de esa anualidad, el técnico certifique la nueva parcela de actuación.

3. En estos casos, las cuantías de las ayudas estarán condicionadas a las características de las nuevas parcelas de actuación, no pudiendo dar lugar al incremento de la subvención previamente aprobada. A tal efecto, se dictará resolución modificatoria por parte de la Dirección General del FAGA.

Artículo 38. Cambio de especie y densidades.

1. Los cambios de especie sobre las inicialmente aprobadas deben ser solicitados y aceptados por la Delegación Provincial correspondiente; el incumplimiento de este punto supondrá una reducción de la ayuda por la superficie forestada con la especie no aprobada.

2. Los cambios de densidad de plantación deberán ser comunicados y aprobados por la Delegación Provincial. En estos casos se procederá a un nuevo cálculo de los gastos de forestación.

La densidad de plantas por hectárea aprobada en la Resolución de concesión no podrá ser modificada; el no cumplimiento de dicho punto traerá consigo la disminución de la ayuda concedida.

3. La Delegación Provincial correspondiente, a solicitud del interesado, podrá autorizar el empleo de especies arbustivas para reposición de marras sobre plantaciones que fueron creadas exclusivamente con especies arbóreas, cuando la plantación presente problemas de viabilidad. En la solicitud deberá justificarse esta circunstancia.

Artículo 39. Controles.

1. Todos los expedientes de ayuda serán sometidos a controles administrativos y de campo previos a su aprobación.

2. Para la certificación de los trabajos de forestación ejecutados, todos los expedientes serán sometidos a control de campo que se efectuará por la correspondiente Delegación Provincial.

Del mismo modo, durante los cinco años de prima de mantenimiento, previa a su certificación, todos los expedientes serán sometidos a control de campo.

3. Pasados los cinco anualidades de mantenimiento, se efectuarán controles aleatorios y dirigidos que en ningún caso podrán ser inferiores al 5% del total de expedientes que generen primas compensatorias.

Artículo 40. Régimen de incumplimiento.

1. En aquellos casos en que se observasen daños producidos por la entrada de ganado sin la preceptiva autorización, dará lugar a informe negativo, que conllevará la pérdida de las primas de compensación de rentas de esa anualidad, además de la obligatoriedad de reponer las plantas dañadas.

2. En los cambios de titularidad que se establecen en el artículo 36 de esta Orden, cuando se incumpla la comunicación previa (6 meses), se penalizará con la pérdida de las primas de compensación de renta durante la anualidad o anualidades en que se produzcan.

3. En caso de forestaciones emprendidas por entidades de derecho público, asociaciones y las sociedades participadas en al menos un 50%, serán objeto de control al tercer año contado desde la fecha de certificación de obra, al objeto de evaluar la densidad de plantas vivas. Si dicha densidad se

encontrara por debajo del 50% de la densidad mínima exigida en la presente Orden, se procederá al inicio de procedimiento de reintegro por abandono de la plantación forestal.

4. En los documentos públicos con los que se acrediten los cambios de titularidad (transmisiones) de los terrenos en los que están incluidos estos expedientes de forestación, deberá constar la existencia expresa de la forestación, con identificación del expediente que la acredita, así como, en su caso, la aceptación expresa del nuevo titular de los compromisos del mismo.

5. Cuando se realicen por el beneficiario cambios de parcela de actuación y/o cambios de especie, sin ajustarse a lo establecido en los artículos 37 y 38 de esta Orden, se penalizará al titular con pérdida de una anualidad de la prima compensatoria de renta, además de otras posibles medidas que la Administración decida tomar en función de la gravedad de dichos incumplimientos.

Artículo 41. Régimen de Reintegro.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

2. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, siendo el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro, 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

3. Responsabilidad subsidiaria.

Los administradores de las personas jurídicas serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro, en los términos previstos en el artículo 113 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, en el caso de sociedades o entidades disueltas o liquidadas, sus obligaciones de reintegro se transmitirán a los socios o partícipes en el capital, que responderán de ellas solidariamente en los términos previstos en el citado artículo.

Disposición Adicional Primera. Convocatoria 2005.

Para la campaña 2005 se establece un plazo de presentación de solicitudes de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Adicional Segunda. Determinación de la Renta Agraria.

1. Para la determinación inicial de la renta agraria a efectos del cálculo de la condición anual de ATP, se tendrá en cuenta como base para dicho cálculo, la declaración del IRPF de los tres años anteriores al de la presentación de la solicitud de la ayuda.

2. Para la certificación anual de la prima compensatoria de renta, se tendrá en cuenta la declaración de IRPF del último año. De no resultar suficiente para justificar la condición de ATP, se actuará de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

Disposición transitoria única. Superficies incendiadas acogidas al Reglamento (CE) 2080/1992 del Consejo, de 30 de junio.

1. Las superficies correspondientes a expedientes de ayudas a la forestación de tierras agrarias acogidos al Reglamento (CE) 2080/1992 del Consejo, de 30 de junio, y aprobados en el período 1993-1998, que se hayan visto afectados por incendios forestales en al menos un 25% de su extensión, podrán acogerse a un nuevo período de 20 años de primas compensatorias de rentas de acuerdo con el régimen establecido en esta Orden y siempre que se den las circunstancias previstas en su artículo 14.2. A tal efecto, los interesados presentarán una solicitud según el modelo que estará disponible en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en las Oficinas Comarcales Agrarias, así como en la página web oficial de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca). Dicha solicitud vendrá acompañada por una ortofoto que será suministrada por la Delegación Provincial sobre la que será delimitada la superficie afectada por incendio.

2. Si el incendio afecta a una superficie inferior al 25%, lo dispuesto en el apartado anterior sólo será aplicable para la superficie afectada. El resto de la superficie se regirá por los compromisos que tenía en vigor.

3. Los solicitantes incluidos en esta disposición adicional, no les será de aplicación la priorización establecida el artículo 25 de la presente Orden.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Dirección General del FAGA para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO 1 **ESPECIES Y DENSIDADES MINIMAS**

I. FRONDOSAS

A. FRONDOSAS DE CRECIMIENTO LENTO

CÓDIGOS			
01	Acebuche	<i>Olea europea var. sylvestris Brot.</i>	400
02	Abedul	<i>Betula fontqueri Rotm.</i>	500
03	Alamo blanco	<i>Populus alba L.</i>	500
04	Alamo negro	<i>Populus nigra L.</i>	500
05	Alcornoque	<i>Quercus suber L.</i>	400
06	Algarrobo	<i>Ceratonia siliqua L.</i>	400
07	Almez, Latonero	<i>Celtis australis L.</i>	500
08	Aarar, Tetraclinis	<i>Tetraclinis articulata Mast.</i>	500
09	Avellano	<i>Corylus avellana L.</i>	400
10	Encina	<i>Quercus ilex L.</i>	400
11	Enebro	<i>Juniperus communis L.</i>	400
12		<i>Juniperus oxycedrus L.</i>	400
13	Fresno	<i>Fraxinus angustifolia Vahl.</i>	400
14	Higuera	<i>Ficus carica L.</i>	400
15	Laurel	<i>Laurus nobilis L.</i>	400
16	Lentisco	<i>Pistacia lentiscus L.</i>	500
17	Olmo	<i>Ulmus minor Mill.</i>	500
18	Quejigo	<i>Quercus lusitanica Will.</i>	400
19	Rebollo, Melojo	<i>Quercus pyrenaica Will.</i>	400
20	Roble andaluz, Quejigo	<i>Quercus canariensis Will</i>	400
21	Sauce	<i>Salix alba L.</i>	500
22		<i>Salix fragilis L.</i>	500
23	Serbal, Mostajo	<i>Sorbus aucuparia L.</i>	500
24		<i>Sorbus torminalis Crantz.</i>	500
25		<i>Sorbus ariaia Crantz.</i>	500
26		<i>Sorbus domestica L.</i>	500
27	Tejo	<i>Taxus baccata L.</i>	500

II. RESINOSAS

CÓDIGOS			
28	Pino carrasco	<i>Pinus halepensis Mill.</i>	700
29	Pino laricio, Pino albar	<i>Pinus nigra Arn.</i>	700
30	Pino negral, Pino rodeno	<i>Pinus pinaster Ait.</i>	700
31	Pino piñonero	<i>Pinus pinea L.</i>	700
32	Pino silvestre	<i>Pinus sylvestris L.</i>	700

III. OTRAS ARBÓREAS DE ESPECIAL INTERÉS

CÓDIGOS			
33	Castaño	<i>Castanea sativa Mill.</i>	400
34	Cerezo silvestre	<i>Prunus avium L.</i>	500
35	Nogal	<i>Juglans regia L.</i>	400
36	Sabina	<i>Juniperus phoenica L.</i>	500
37	Sabina albar	<i>Juniperus thurifera L.</i>	500

ANEXO 2

1.- CUADRO DE IMPORTES APLICABLES A LAS AYUDAS AL ESTABLECIMIENTO

(Importes básicos que podrán ser modificados por los supuestos contemplados en el artículo 11)

<u>A. FRONDOSAS</u>	<u>DENSIDAD EUROS/Ha.</u>	
1.- Frondosas de crecimiento lento Masa Pura y Mezcladas	400	1.133
2.- Frondosas de crecimiento lento Masa Pura y Mezcladas	500	1.282
<u>B. RESINOSAS</u>		
1.- Resinosas crecimiento lento. Masa Pura	700	1.262
2.- Resinosas crecimiento lento. Masa Mezclada	700	1.382
<u>C. MEZCLA DE FRONDOSAS Y RESINOSAS CRECIMIENTO LENTO</u>		
Frondosas	550	1.402
Frondosas	600	1.428
<u>D. OTRAS ARBOREAS DE CRECIMIENTO LENTO DE ESPECIAL INTERES</u>		
1.- Otras arbóreas de crecimiento lento de especial interés masa pura o mezclada	400	1.273

2.- CUADRO IMPORTES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

<u>A. COSTES MÁXIMOS DE LAS UNIDADES</u>	<u>EURO/Ud.</u>
Cerramientos (Km)	4.200
Cortafuegos (Ha.)	150
<u>B. REPERCUSIÓN MÁXIMA/HA. FORESTADA</u>	
Cerramientos (Km)	468,74
Cortafuegos (Ha.)	16,59

ANEXO 3**CUADRO DE IMPORTES MAXIMOS APLICABLES A LOS COSTES DE MANTENIMIENTO**

	EUROS/Ha
1.- FRONDOSAS CRECIMIENTO LENTO. MASA PURA Y MEZCLADA	288
2.- RESINOSAS CRECIMIENTO LENTO. MASA PURA Y MEZCLADA	180
3.- MEZCLA DE FRODONSAS CON RESINOSAS CRECIMIENTO LENTO	210
4.- ARBOREAS DE CRECIMIENTO LENTO DE ESPECIAL INTERES	288

ANEXO 4**CUADRO DE IMPORTES MÁXIMOS APLICABLES A LAS PRIMAS COMPENSATORIAS DE RENTAS**

1.- PARA AGRICULTORES (Definidos en el apartado 2 del art. 3 del R.D. 6/2001).

	<u>Masa Pura</u> <u>Euros/Ha.</u>	<u>Masa Mezclada</u> <u>Euros/Ha.</u>
I. FRONDOSAS.		
1. Tierras ocupadas cultivos leñosos y herbáceos	325	337
2. Pastizales	174	180
3. Barbechos	114	120
II. RESINOSAS.		
1. Tierras ocupadas cultivos leñosos y herbáceos	313	325
2. Pastizales	168	174
3. Barbechos	108	114
III. MEZCLADAS (FRONDOSAS x RESINOSAS).		
1. Tierras ocupadas cultivos leñosos y herbáceos	-	337
2. Pastizales	-	180
3. Barbechos	-	120
IV. OTRAS ARBOREAS ESPECIAL INTERÉS.		
1. Tierras ocupadas cultivos leñosos y herbáceos	355	-
2. Pastizales	186	-
V. ARBUSTIVAS		
1. Barbechos (solo para los casos contemplados en el artículo 38.3)	108	108


2. PARA CUALQUIER OTRA PERSONA DE DERECHO PRIVADO

	<u>Masa Pura</u> <u>Euros/Ha.</u>	<u>Masa Mezclada</u> <u>Euros/Ha.</u>
I. FRONDOSAS.		
1. Tierras ocupadas cultivos leñosos y herbáceos	180	180
2. Pastizales	174	180
3. Barbechos	114	120
II. RESINOSAS.		
1. Tierras ocupadas cultivos leñosos y herbáceos	180	180
2. Pastizales	168	174
3. Barbechos	108	114
III. MEZCLADAS (FRONDOSAS x RESINOSAS).		
1. Tierras ocupadas cultivos leñosos y herbáceos	-	180
2. Pastizales	-	180
3. Barbechos	-	120
IV. OTRAS ARBOREAS ESPECIAL INTERÉS		
1. Tierras ocupadas cultivos leñosos y herbáceos	180	180
2. Pastizales	180	180
V. ARBUSTIVAS		
1. Barbechos (solo para los casos contemplados en el artículo 38.3)	108	108

ANEXO 5**DENSIDADES MINIMAS UNA VEZ CERTIFICADOS LOS CINCO MANTENIMIENTOS**

	PERIODOS		
	7° AL 10° A.C(*)	11° AL 15° A.C(*)	16° AL 20° A.C(*)
FRONDOSAS CRECIMIENTO LENTO. (MASA PURA Y MEZCLAS)	70%	60%	50%
RESINOSAS (MASA PURA Y MEZCLAS)	75%	65%	55%
MEZCLA (FRONDOSAS-RESINOSAS)	70%	60%	50%
ARBOREAS ESP. INTERES	80%	70%	60%

(*)A.C. Anualidad de Certificación de Prima Compensatoria

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Fondo Andaluz de Garantía Agraria</p>	<p>Anexo 6</p> <p>CAMPAÑA 2005 DOCUMENTACIÓN</p>	<p>DOC</p>										
<p>Nº EXPEDIENTE FORESTACIÓN</p>	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">5</td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> </tr> </table>	0	1	0	5							<p>Registro de entrada de la Administración</p>
0	1	0	5									

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

- Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.
- Certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad de la cuenta corriente o libreta por parte del beneficiario

2.- ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD

A. En caso de persona física:

- En caso de propiedad se podrá acreditar mediante Escrituras, copia simple de Escritura o contrato de compraventa liquidado de impuestos.
- En caso de arrendamiento se acreditará mediante contrato de arrendamiento a 20 años según legislación vigente y liquidado de impuestos y autorización legalizada del propietario para realizar forestaciones en sus terrenos.
- En caso de cesión se acreditará mediante documento público donde aparezca dicha cesión por un periodo de 20 años.
- En su caso, Poderes del Representante legal y fotocopia de D.N.I.

B. En caso de persona jurídica:

- Escrituras de constitución y Estatutos, inscritos en el Registro Mercantil.
- Poderes del Representante legal y fotocopia de D.N.I.
- Acreditación de titularidad mediante Escrituras o contrato de compraventa.
- Si el solicitante es un Ayuntamiento, deberá aportar el Acta del Pleno donde se aprueba el solicitar la ayuda, así como el nombramiento de la persona autorizada como representante Legal.
- En caso de Sociedades Mercantiles, para la justificación de las rentas agrarias deberá aportar:
 - Declaraciones del Impuesto de Sociedades de las tres últimas anualidades.
 - Certificado de la entidad recogido bajo documento público (acta notarial) donde se especifique el porcentaje de la renta agraria procedente de la actividad agraria en los tres últimos años
- En el resto de Sociedades, Cooperativas y Comunidades autorización firmada por todos sus miembros (modelo **anexo 14**).
- Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la sociedad respecto a las solicitudes de ayudas presentadas.

3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

- Presupuesto justificativo de las actuaciones.
- Para superficies de más de 50 has, proyecto firmado por Técnico y delimitación de la superficie de preferencia.
- Para superficies mayores de 100 has, estudio de evaluación de impacto ambiental.

4.- PLANIMETRÍA

- Planos a escala definidos según el artículo 35 de la presente Orden.
- Fichero georreferenciado.

5.- AUTORIZACIONES PREVIAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

- Informe favorable si la explotación se encuentra en Espacio Natural Protegido.
- Si el cultivo abandonado es pasto, autorización acreditativa de su carácter no forestal.

6.- EXPEDIENTES AFECTADOS POR INCENDIO

A.- En aquellos expedientes acogidos al régimen de ayudas al fomento de la forestación de tierras agrarias reguladas por el Reglamento (CE) 2080/1992 del Consejo de 30 de Junio afectados por incendio se deberá aportar:

- Delimitación en ortofoto del perímetro del incendio sobre el expediente de forestación afectado.

B.- En aquellos expedientes acogidos al régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas reguladas por el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo de 17 de Mayo afectados por incendio se deberá aportar:

- Delimitación en ortofoto del perímetro del incendio sobre el expediente de forestación afectado.
- Acreditación de suscripción a póliza de seguro contra incendio.

En _____ a _____ de _____ de 2.00_

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Fondo Andaluz de Garantía Agraria</p>	<p>Anexo 7 CAMPAÑA 2005 Solicitud</p> <p>CERTIFICACIÓN MANTENIMIENTO Y COMPENSATORIA</p>	<p>CER-MC</p>										
<p>Nº EXPEDIENTE FORESTACIÓN</p>	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="width: 20px;"></td> </tr> </table>	0	1									<p>Registro de entrada de la Administración</p>
0	1											

<p>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; padding: 2px;">CIF</td> <td style="width: 30%; padding: 2px;">DNI</td> <td style="width: 40%; padding: 2px;">NIF</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table>	CIF	DNI	NIF									
CIF	DNI	NIF											
<p>En la fecha de la firma, y bajo mi responsabilidad DECLARO:</p>													
<p>1. Haber realizado labores de mantenimiento que a continuación se relacionan:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Reposición de marrras</td> <td><input type="checkbox"/> Gradeo entre líneas</td> <td><input type="checkbox"/> Gradeo cruzado</td> <td><input type="checkbox"/> Cava</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Aporcado</td> <td><input type="checkbox"/> Escarda</td> <td><input type="checkbox"/> Bina</td> <td><input type="checkbox"/> Colocación de Protectores</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Cortafuegos</td> <td><input type="checkbox"/> Otros</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> Reposición de marrras	<input type="checkbox"/> Gradeo entre líneas	<input type="checkbox"/> Gradeo cruzado	<input type="checkbox"/> Cava	<input type="checkbox"/> Aporcado	<input type="checkbox"/> Escarda	<input type="checkbox"/> Bina	<input type="checkbox"/> Colocación de Protectores	<input type="checkbox"/> Cortafuegos	<input type="checkbox"/> Otros		
<input type="checkbox"/> Reposición de marrras	<input type="checkbox"/> Gradeo entre líneas	<input type="checkbox"/> Gradeo cruzado	<input type="checkbox"/> Cava										
<input type="checkbox"/> Aporcado	<input type="checkbox"/> Escarda	<input type="checkbox"/> Bina	<input type="checkbox"/> Colocación de Protectores										
<input type="checkbox"/> Cortafuegos	<input type="checkbox"/> Otros												
<p>2. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Se ha producido transmisión de la forestación a persona física o jurídica alguna, manteniendo sin modificación todos los condicionantes que se consideraron para la concesión de la ayuda</p>													
<p>DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de cuenta bancaria actualizado</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de no haberla presentado con anterioridad, medición final de la superficie forestada.</p> <p><input type="checkbox"/> Solicitud de Subrogación cumplimentada. (Solo en caso de transmisión de la forestación)</p>													
<p>A U T O R I Z O a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a:</p> <p>1. Solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública concedida de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.</p> <p>2. Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las Ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas. La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones.</p> <p>3. Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social un informe de vida laboral detallado. La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda mencionada anteriormente, y de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.</p>													
<p>Por lo anteriormente expuesto SOLICITO la certificación de:</p> <p><input type="checkbox"/> Prima de mantenimiento</p> <p><input type="checkbox"/> Prima de compensación de rentas correspondientes</p>													
<p>En _____ a _____ de _____ de 2.0__</p>													
<p>Firma</p>													

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Fondo Andaluz de Garantía Agraria</p>	<p>Anexo 8 CAMPAÑA 2005</p> <p>Solicitud CERTIFICACIÓN COMPENSATORIA</p>	<p>CER-C</p>										
<p>Nº EXPEDIENTE FORESTACIÓN</p>	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">5</td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> </tr> </table>	0	1	0	5							<p><small>Registro de entrada de la Administración</small></p>
0	1	0	5									

<p><small>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</small></p>	<p><small>CIF</small></p>	<p><small>DNI</small></p>	<p><small>NIF</small></p>
---	---------------------------	---------------------------	---------------------------

De acuerdo con lo establecido en la Orden que regula estas ayudas y como titular del expediente arriba referenciado, **DECLARO:**

1. La forestación, mantiene la densidad de plantas por hectárea dentro de los límites establecidos en la Normativa de Aplicación, así como en las instrucciones dictadas al respecto.
2. En la superficie forestada no se realiza aprovechamiento agrícola y/o ganadero alguno, salvo autorización expresa de la Delegación Provincial (Art. 13.3.de la Orden que regula estas ayudas), desde el momento en que se realizó la repoblación.
3. Se han realizado las actuaciones de mantenimiento adecuadas para el normal desarrollo de la plantación, especialmente las destinadas al control de la cubierta vegetal en prevención de incendios forestales.
4. SI NO Se ha producido transmisión de la forestación a persona física o jurídica alguna, manteniendo sin modificación todos los condicionantes que se consideraron para la concesión de la ayuda

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

- Certificado de cuenta bancaria actualizado
- Solicitud de Subrogación cumplimentada.(Solo en caso de transmisión de la forestación)

AUTORIZO a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a:

1. Solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública concedida de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.
2. Solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las Ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas. La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones.
3. Solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social un informe de vida laboral detallado. La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda mencionada anteriormente, y de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

Por lo tanto **SOLICITO:**

Se proceda a la certificación de la prima compensatoria correspondiente a la presente anualidad

En _____ a _____ de _____ de 2.0__

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA

	Anexo 9 CAMPAÑA 2005 SOLICITUD COMUNICACIONES	Registro de entrada de la Administración COM
	Nº EXPEDIENTE FORESTACIÓN <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="5"/>	

DECLARANTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF / NIF	
REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	
	DOMICILIO FISCAL		

CAMBIO DE DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

DOMICILIO NUEVO	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	PROVINCIA	NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA
	MUNICIPIO			C.P.	TELÉFONO		
DOMICILIO ANTERIOR	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	PROVINCIA	NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA
	MUNICIPIO			C.P.	TELÉFONO		

RECEPCIÓN DE PLANTAS DE VIVERO

FECHA	
FECHA	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS FINALIZADOS

INICIO DE TRABAJOS

FECHA	
FECHA	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS FINALIZADOS

FINALIZACIÓN DE TRABAJOS

<input type="checkbox"/> FINALIZACIÓN PARCIAL	
<input type="checkbox"/> FINALIZACIÓN TOTAL	
OBSERVACIONES	

En _____ a _____ de 2.0____

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Fondo Andaluz de Garantía Agraria</p>	<p>Anexo 10 CAMPAÑA 2005</p> <p>Solicitud CERTIFICADO DE MEDICIÓN</p>	<p>MED</p>										
<p>Nº EXPEDIENTE FORESTACIÓN</p>	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> </tr> </table>	0	1									<p><small>Registro de entrada de la Administración</small></p>
0	1											

D. _____, con titulación de _____
 y colegiado nº _____ del Colegio Oficial de _____

CERTIFICO

1.- Que la medición topográfica ó levantamiento GPS (Sistema de Posicionamiento Global) efectuado para el expediente de forestación número _____, a nombre de _____, ha sido realizado de acuerdo a las exigencias y condicionantes impuestos por el Real Decreto 6 de 12 de enero de 2001 y los desarrollados por la Orden que regula estas ayudas, siendo el resultado de la medición efectuada el siguiente:

SUPERFICIE TOTAL MEDIDA _____ Has.

Superficie a descontar:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Caminos _____ | <input type="checkbox"/> Puntos de Agua |
| <input type="checkbox"/> Edificaciones _____ | <input type="checkbox"/> Afloramientos rocosos |
| <input type="checkbox"/> Manchas de matorral _____ | <input type="checkbox"/> Arroyos |
| <input type="checkbox"/> Otros | |

TOTAL SUPERFICIE A DESCONTAR _____ Has.

SUPERFICIE ÚTIL FORESTADA, diferencia entre la superficie total medida y la Superficie a descontar _____ Has.

Otras mediciones que son objeto de las ayudas aprobadas en el expediente

Cortafuegos _____ Has.

Otros _____ Has.


1.- Que los planos y ficheros gráficos que se adjuntan a esta medición, han sido realizados de acuerdo a las normas técnicas exigidas en el art. 35 de la Orden que regula estas ayudas.

Y para que conste a los efectos oportunos, expedido el presente certificado

En _____ a _____ de _____ de 2.0__

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Fondo Andaluz de Garantía Agraria</p>	<p>Anexo 11 CAMPAÑA 2005</p> <p>Solicitud CAMBIO DE TITULARIDAD</p>	<p>SUB</p>										
<p>Nº EXPEDIENTE FORESTACIÓN</p>	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">5</td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> </tr> </table>	0	1	0	5							<p>Registro de entrada de la Administración</p>
0	1	0	5									

D./Dña. _____ con NIF _____ y domicilio a efectos de notificación en _____ C.P. _____ de _____ actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de _____ con NIF/CIF _____

EXPONE

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 36 de la Orden que regula estas ayudas (Indíquese causa según código establecido).

MOTIVO DE LA SUBROGACIÓN	CÓDIGO	DETALLE	CÓDIGO
--------------------------	--------	---------	--------

CUADRO DE CÓDIGOS (Se definen 3 motivos con sus respectivos detalles)

MOTIVO DE LA SUBROGACIÓN					
FUERZA MAYOR	CÓDIGO	TRANSMISIÓN DEL BIEN	CÓDIGO	CAMBIOS MERCANTILES	CÓDIGO
	0 1		0 2		0 3
DETALLES					
Defunción	0 1	Venta	0 1	Fusión, Absorción, Escisión	0 1
Incapacidad Laboral Permanente	0 2	Arrendamiento	0 2	Cambio de personalidad jurídica	0 2
Otros	0 3	Cesión	0 3	Transformación Societaria	0 3
		Herencia	0 4	Otros	0 4
		Otros	0 5		

SEGUNDO.- Estando interesado el que suscribe en la subrogación del expediente de forestación de Ref. N _____ cuyo titular actual es _____ con CIF/NIF _____ que autoriza el siguiente cambio de titularidad,

SOLICITA

La subrogación en el expediente de forestación

0	1						
---	---	--	--	--	--	--	--

 adjuntando a la presente solicitud la documentación requerida para ello.

TERCERO.-

DECLARO No haber recaído bajo resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos substanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, o en su caso, se acredite el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.

AUTORIZO a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a:

1. Solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública concedida de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.
2. Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las Ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas. La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones.
3. Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social un informe de vida laboral detallado. La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda mencionada anteriormente, y de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

TITULAR DEL EXPEDIENTE

SOLICITANTE DE LA SUBROGACIÓN

En _____ a _____ de _____ de 2.0__

En _____ a _____ de _____ de 2.0__

Firma

Firma

ANEXO 12**Relación de Términos Municipales
ubicados en zonas desfavorecidas****Provincia ALMERÍA****Término Municipal**

ABLA
 ABRUCENA
 ADRA
 ALBANCHEZ
 ALBOLODUY
 ALBOX
 ALCOLEA
 ALCONTAR
 ALCUDIA DE MONTEAGUD
 ALHABIA
 ALHAMA DE ALMERIA
 ALICUN
 ALMERIA
 ALMOCITA
 ALSODUX
 ANTAS
 ARBOLEAS
 ARMUÑA DE ALMANZORA
 BACARES
 BAYARCAL
 BAYARQUE
 BEDAR
 BEIRES
 BENAHADUX
 BENINAR
 BENITAGLA
 BENIZALON
 BENTARIQUE
 BERJA
 CANJAYAR
 CANTORIA
 CARBONERAS
 CASTRO DE FILABRES
 COBDAR
 CUEVAS DE ALMANZORA
 CHERCOS
 CHIRIVEL
 DALIAS
 DARRICAL
 ENIX
 FELIX
 FINES
 FIÑANA
 FONDON
 GADOR
 GALLARDOS (LOS)
 GARRUCHA
 GERGAL
 HUECIJA
 HUERCAL DE ALMERIA
 HUERCAL-OLVERA
 ILLAR
 INSTINCION
 LAROYA
 LAUJAR DE ANDARAX
 LIJAR
 LUBRIN
 LUCAINENA DE LAS TORRES
 LUCAR
 MACAEL
 MARIA
 MOJACAR
 NACIMIENTO
 NIJAR
 OHANES
 OLULA DE CASTRO
 OLULA DEL RIO
 ORIA
 PADULES
 PARTALOA
 PATERNA DEL RIO

Provincia ALMERÍA**Término Municipal**

PECHINA
 PULPI
 PURCHENA
 RAGOL
 RIOJA
 ROQUETAS DE MAR
 SANTA CRUZ
 STA. FE DE MONDUJAR
 SENES
 SERON
 SIERRO
 SOMONTIN
 SORBAS
 SUFLI
 TABERNAS
 TABERNO
 TAHAL
 TERQUE
 TIJOLA
 TURRE
 TURRILLAS
 ULEILA DEL CAMPO
 URRACAL
 VELEFIQUE
 VELEZ BLANCO
 VELEZ RUBIO
 VERA
 VIATOR
 VICAR
 ZURGENA
 TRES VILLAS (LAS)
 EJIDO, EL
 MOJONERA LA

Provincia CÁDIZ**Término Municipal**

ALGAR
 ALGECIRAS
 ALGODONALES
 BARRIOS (LOS)
 BENAOCÁZ
 BOSQUE (EL)
 CASTELLAR DE LA FRA.
 GASTOR (EL)
 GRAZALEMA
 JIMENA DE LA FRA.
 LINEA (LA)
 OLVERA
 PUERTO SERRANO
 SANLUCAR DE BARRAMEDA
 SAN ROQUE
 TARIFA
 TORRE ALHAQUIME
 TREBUJENA
 UBRIQUE
 VILLALUENGA DEL ROS.
 ZAHARA

Provincia CÓRDOBA**Término Municipal**

ADAMÚZ
 AGUILAR
 ALCARACEJOS
 ALMEDINILLA
 AÑORA
 BAENA
 BELALCAZAR
 BELMEZ
 BENAMEJI
 BLAZQUEZ
 CABRA

Provincia CÓRDOBA**Término Municipal**

CARCABUEY
 CARDEÑA
 CARLOTA (LA)
 CONQUISTA
 DOÑA MENCIA
 DOS TORRES
 ENCINAS REALES
 ESPIEL
 FUENTE LA LANCHA
 FUENTE OBEJUNA
 FUENTE PALMERA
 FUENTE-TOJAR
 GRANJUELA (LA)
 GUADALCAZAR
 GUIJO
 HINOJOSA DEL D.
 HORNACHUELOS
 IZNAJAR
 LUCENA
 LUQUE
 MONTEMAYOR
 MONTILLA
 MONTORO
 MONTURQUE
 MORILES
 NUEVA-CARTEYA
 OBEJO
 PALENCIANA
 PEDROCHE
 PEÑARROYA-PBO.
 POZOBLANCO
 PRIEGO DE CÓRDOBA
 PUENTEGENIL
 RUTE
 S. S.de los BALLESTEROS
 STA. EUFEMIA
 TORRECAMPO
 VALENZUELA
 VALSEQUILLO
 VICTORIA (LA)
 VILLAHARTA
 VILLANUEVA DE CORDOBA
 VILLANUEVA DEL DUQUE
 VILLANUEVA DEL REY
 VILLARALTO
 VILLAVICIOSA DE C.
 VISO (EL)
 ZUHEROS

Provincia GRANADA**Término Municipal**

AGRÓN
 ALAMEDILLA
 ALBOLONDON
 ALBUÑAN
 ALBUÑOL
 ALBUÑUELAS
 ALDEIRE
 ALFACAR
 ALGARINEJO
 ALHAMA DE GRANADA
 ALICUN DE ORTEGA
 ALMEGIJAR
 ALMUÑECAR
 ALQUIFE
 ARENAS DEL REY
 BAZA
 BEAS DE GRANADA
 BEAS DE GUADIX
 BENALAU DE GUADIX
 BENALUA DE LAS VILLAS
 BENAMAUREL
 BERCHULES
 BUBION

Provincia GRANADA**Término Municipal**

BUSQUISTAR
 CACIN
 CADIAR
 CAMPOTEJAR
 CANILES
 CAÑAR
 CAPILEIRA
 CARATAUNAS
 CASTARAS
 CASTILLEJAR
 CASTRIL
 CENES DE LA VEGA
 COGOLLOS DE GUADIX
 COGOLLOS VEGA
 COLOMERA
 CORTES DE BAZA
 CORTES Y GRAENA
 CULLAR-BAZA
 CHIMENEAS
 DARRO
 DEHESAS DE GUADIX
 DEIFONTES
 DIEZMA
 DILAR
 DÓLAR
 DUDAR
 DURCAL
 ESCUZAR
 FERRERIA
 FONELAS
 FREILA
 GALERA
 GOBERNADOR
 GOJAR
 GOR
 GORAFE
 GUADAHORTUNA
 GUADIX
 GUALCHOS
 GUEJAR-SIERRA
 GUEVEJAR
 HUELAGO
 HUENEJA
 HUESCAR
 HUETOR SANTILLAN
 HUETOR-VEGA
 ILLORA
 ITRABO
 IZNALLOZ
 JAYENA
 JEREZ DEL
 MARQUESADO
 JETE
 JUVILES
 LA CALAHORRA
 LANJARON
 LANTEIRA
 LECRIN
 LENTEJI
 LOBRAS
 LOJA
 LUGROS
 LUJAR
 MALA
 MARCHAL
 MOCLIN
 MOLVIZAR
 MONACHIL
 MONTEFRIO
 MONTEJICAR
 MONTILLANA
 MOTRIL
 MURTAS
 NIGUELAS
 NIVAR

Provincia GRANADA**Término Municipal**

ORCE
 ORGIVA
 OTIVAR
 PADUL
 PAMPANEIRA
 PEDRO-MARTINEZ
 PEZA (LA)
 PINOS-GENIL
 PIÑAR
 POLICAR
 POLOPOS
 PORTUGOS
 PUEBLA DE D. FADRIQUE
 PURULLENA
 QUETAR
 RUBITE
 SALOBREÑA
 STA. CRUZ DE ALHAMA O DEL
 COMERCIO
 SOPORTUJAR
 SORVILAN
 TORRE-CARDELA
 TORVIZCON
 TREVELEZ
 TURON
 UGIJAR
 VALOR
 VELEZ DE BANAUDALIA
 VENTAS DE HUELMA
 VILLANUEVA DE LAS T.
 VIZNAR
 ZAFARRAYA
 ZUBIA (LA)
 ZUJAR
 TAHA (LA)
 VALLE (EL)
 NEVADA
 ALPUJARRA DE LA S.
 GUAJARES (LOS)
 VALLE DEL ZABALI
 VILLAMENA
 MORELABOR
 PINAR (EL)
 CUEVAS DEL CAMPO
 ZAGRA

Provincia HUELVA**Término Municipal**

ALAJAR
 ALJARAQUE
 ALMENDRO (EL)
 ALMONASTER LA REAL
 ALMONTE
 ALOSNO
 ARACENA
 AROCHE
 ARROYOMOLINOS DE LEON
 AYAMONTE
 BERROCAL
 BOLLULLOS
 BONARES
 CABEZAS RUBIAS
 CALA
 CAÑAVERAL DE LEON
 CARTAYA
 CASTAÑO DEL RDO.
 CERRO DE ANDEVALO
 CORTECONCEPCION
 CORTEGANA
 CORTELAZOR

Provincia HUELVA**Término Municipal**

CUMBRES DE EN MEDIO
 CUMBRES DE S. BARTOLOME
 CUMBRES MAYORES
 ENCINASOLA
 FUENTEHERIDOS
 GALAROZA
 GIBRALEON
 GRANADA DE RIO TINTO (LA)
 GRANADO (EL)
 HIGUERA DE LA SIERRA
 HINOJALES
 HINOJOS
 ISLA CRISTINA
 JABUGO
 LEPE
 LINARES DE LA S.
 LUCENA DEL PUERTO
 MARINES (LOS)
 MOGUER
 NAVA (LA)
 NERVA
 PALOS
 PAYMOGO
 PBA. DE GUZMAN
 PUERTO-MORAL
 PUNTA UMBRIA
 ROCIANA
 ROSAL DE LA FRA.
 S. BARTOLOME DE LA T.
 SANLUCAR DE GUADIANA
 S. SILVESTRE DE G.
 STA. ANA LA REAL
 STA. BARBARA DE CASA
 STA. OLALLA DEL C.
 VALDELARCO
 VILLABLANCA
 VILLANUEVA DE LAS CRUCES
 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
 ZALAMEA LA REAL
 ZUFRE

Provincia JAÉN**Término Municipal**

ALBANCHEZ DE UBEDA
 ALCALA LA REAL
 ALCAUDETE
 ALDEAQUEMADA
 ANDUJAR
 ARJONA
 ARJONILLA
 ARQUILLOS
 BAEZA
 BAILEN
 BAÑOS DE LA ENCINA
 BEAS DE SEGURA
 BEGIJAR
 BELMEZ DE LA MORALEDA
 BENATAE
 CABRA DE SANTO CRISTO
 CAMBIL
 CAMPILLO DE ARENAS
 CANENA
 CARBONEROS
 CAROLINA (LA)
 CASTELLAR DE SANTISTEBAN
 CASTILLO DE LOCUBIN
 CAZALILLA

Provincia JAÉN**Término Municipal**

CAZORLA
 CHICLANA DE SEGURA
 CHILLUEVAR
 ESCAÑUELA
 ESPELUY
 FRAILES
 FUENSANTA DE MARTOS
 FUERTE DEL REY
 GENAVE
 GUARDIA DE JAEN
 (LA)
 GUARROMAN
 HIGUERA DE ARJONA
 HIGUERA DE CALAT.
 HINOJARES
 HORNOS
 HUELMA
 HUESA
 IBROS
 IRUHELA (LA)
 IZNATORAF
 JABALQUINTO
 JAEN
 JAMILENA
 JIMENA
 JODAR
 LARVA
 LINARES
 LOPERA
 LUPION
 MANCHA REAL
 MARMOLEJO
 MARTOS
 MENGIBAR
 MONTIZON
 NAVAS DE S. JUAN
 NOALEJO
 ORCERA
 PEAL DE BECERRO
 PEGALAJAR
 PORCUNA
 POZO ALCON
 PUENTE DE GENAVE
 PUERTA DE SEGURA
 (LA)
 QUESADA
 RUS
 SÁBIOTE
 STA. ELENA
 SANTIAGO DE C.
 SANTISTEBAN DEL PTO.
 SANTO TOME
 SEGURA DE LA SIERRA
 SILES
 SORIHUELA DE
 GUADALIMAR
 TORREBLASCO PEDRO
 TORRE DEL CAMPO
 TORREDONJIMENO
 TORREPEROGIL
 TORRES
 TORRE DE ALBANQUEZ
 UBEDA
 VALDEPEÑAS DE JAEN
 VILCHES
 VILLACARRILLO
 VILLANUEVA DE LA
 REINA
 VILLANUEVA DEL
 ARZOB.
 VILLARDOMPARDO
 VILLARES (LOS)
 VILLARRODRIGO

Provincia JAÉN**Término Municipal**

CARCHELES (LOS)
 BEDMAR Y GARCIEZ
 VILLATORRES
 SANTIAGO-PONTONES
 ARROYO DEL OJANCO

(Se incluyen, además de los anteriores polígonos catastrales, los siguientes en el término municipal de Jaén: 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34)

Provincia MÁLAGA**Término Municipal**

ALCAUCIN
 ALFARNATE
 ALFARNATEJO
 ALGARROBO
 ALGATOCIN
 ALHAURIN DE LA TORRE
 ALHAURIN EL GRANDE
 ALMACHAR
 ALMOGIA
 ALORA
 ALOZAINA
 ALPANDEIRE
 ANTEQUERA (PARTE)
 ARCHEZ
 ARDALES
 ARENAS
 ARRIATE
 ATAJATE
 BENADALID
 BENAHAVIS
 BENALAURIA
 BENAMARGOSA
 BENAMOCARRA
 BENAJOJAN
 BENARRABA
 BORGE (EL)
 BURGO (EL)
 CANILLAS DE ACEITUNO
 CANILLAS DE ALBAIDA
 CARRATRACA
 CARTAJIMA
 CARTAMA
 CASABERMEJA
 CASARABONELA
 CASARES
 COIN
 COLMENAR
 COMARES
 COMPETA
 CORTES DE LA FRA.
 CUEVAS DEL BECERRO
 CUEVAS DE SAN MARCOS
 CUTAR
 ESTEPONA
 FARAJAN
 FRIGILIANA
 GAUCIN
 GENALGUACIL
 GUARO
 IGUALEJA
 ISTAN
 IZNATE
 JIMERA DE LIBAR
 JUBRIQUE

Provincia MÁLAGA

Término Municipal

JUZCAR
 MACHARAVIAYA
 MALAGA
 MANILVA
 MOCLINEJO
 MONDA
 MONTEJAQUE
 NERJA
 OJEN
 PARAUTA
 PERIANA
 PIZARRA
 PUJERRA
 RINCON DE LA VICTORIA
 RIOGORDO
 RONDA
 SALARES
 SAYALONGA
 SEDELLA
 TOLOX
 TORROX
 TOTALAN
 VALLE DE ABDALAJIS
 VELEZ-MALAGA
 VILLANUEVA DE ALGAIDAS
 VILLANUEVA DEL ROSARIO
 VILLANUEVA DEL TRABUCO
 VILLANUEVA DE TAPIA
 VIÑUELA
 YUNQUERA
 TORREMOLINOS

(Se incluyen, además de los anteriores polígonos catastrales, los siguientes en el término municipal de Antequera: 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 166, 167)

Provincia SEVILLA

Término Municipal

ALANIS
 ALGAMITAS
 ALMADEN DE LA PLATA
 AZNALCAZAR
 AZNALCOLLAR
 CASTILBLANCO DE LOS A.
 CASTILLO DE LAS GUARDAS
 CAZALLA DE LA SIERRA
 CONSTANTINA
 GARROBO (EL)
 GERENA
 GUADALCANAL
 GUILLENA
 MADROÑO (EL)
 NAVAS DE LA C.
 PEDROSO (EL)
 PILAS

Provincia SEVILLA

Término Municipal

PRUNA
 Pª DE LOS INFANTES
 PUEBLA DEL RIO (LA)
 REAL DE LA JARA (EL)
 RONQUILLO (EL)
 S. NICOLAS DEL PTO.
 VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
 ISLA MAYOR

ANEXO 13

**ZONAS DE DISTRIBUCION ACTUAL DEL LINCE IBERICO
 (*Lynx pardinus*)**

Provincia	Término Municipal
CADIZ	Sanlúcar de Barrameda
CORDOBA	Adamuz Cardeña Montoro
HUELVA	Almonte Bollullos Par del Condado Bonares Chucena Hinojos Lucena del Puerto Manzanilla Moguer Palma del Condado Palos de la Frontera Rociana del Condado Villalba del Alcor
JAEN	Aldeaquemada Andujar Bailén Baños de la Encina Carboneros La Carolina Espelúy Guarroman Marmolejo Santa Elena Vilches Villanueva de la Reina
SEVILLA	Aznalcazar Bollullos de la Mitación Huevar Pilas Puebla del Río Umbrete Isla Mayor Villamanrique de la Condesa

CONSEJERÍA DE EDUCACION

ORDEN de 14 de febrero de 2005, por la que se convocan plazas de residencia escolar para cursar estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria en el curso 2005/06.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, desde el artículo 1, señala que la presente Ley tiene por objeto garantizar la solidaridad en la educación, regulando el conjunto de actuaciones que permitan que el sistema educativo contribuya a compensar las desigualdades, asegurando la igualdad de oportunidades al alumnado con necesidades educativas especiales.

El Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6.º, establece que la admisión de los alumnos y alumnas residentes se realizará anualmente, de acuerdo con la normativa que, a tales efectos, dicte la Consejería de Educación.

La Orden de 14 de febrero de 2005, ha convocado plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2005/06.

Existiendo Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación que vienen atendiendo al alumnado cuyos estudios postobligatorios no se imparten en su localidad de origen y como una acción más de solidaridad para el acceso, permanencia y promoción de este alumnado en el sistema educativo y sobre la base de lo recogido en el Real Decreto 650/1985, de 19 de abril, sobre ampliación de funciones de la Administración del Estado traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ayuda al estudio de educación no universitaria que, en su Anexo I, apartado D), expresa: La Administración del Estado y la Comunidad Autónoma cooperarán en el establecimiento de modalidades específicas de ayudas al estudio a fin de favorecer la Educación Compensatoria en aquellas zonas y poblaciones de Andalucía especialmente desfavorecidas.

Una vez cubiertas las plazas del alumnado de educación obligatoria se hace necesario establecer el procedimiento para la admisión en Residencias Escolares del alumnado que necesite hacer uso de este servicio para cursar estudios posteriores a la educación obligatoria durante el curso 2005/06.

Por todo ello, esta Consejería de Educación, como una actuación más dentro de la Ley de Solidaridad, ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Orden es el de convocar plazas en las Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación, que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, para alumnos y alumnas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deseen cursar estudios posteriores a la educación obligatoria, en los Centros sostenidos con fondos públicos de la zona de influencia de la Residencia Escolar.

Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrán solicitar plaza de residencia los alumnos y alumnas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que vayan a cursar enseñanzas postobligatorias en el curso 2005/06 en un centro sostenido con fondos públicos.

2. Para la concesión de plaza de residencia, será requisito no disponer en la localidad de residencia o en una localidad próxima, de un centro sostenido con fondos públicos que imparta los estudios solicitados, ni en la que los medios de comunicación permitan el acceso diario con facilidad al mismo,

y haber nacido en los años que se indican en el Anexo IV según los estudios a realizar.

3. Podrán solicitar la plaza, también, aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias, que serán justificadas documentalmente:

- Alumnos y alumnas con situaciones socioeconómicas de especial gravedad.
- Alumnos y alumnas de enseñanzas postobligatorias que en su progresión deportiva pasen a clubes y entidades de superior categoría y necesiten ser residentes para hacer compatible su escolarización con la práctica del deporte en el que han sido seleccionados.
- Alumnos y alumnas que necesiten ser residentes para compatibilizar sus estudios postobligatorios con los de grado medio de música o danza en los Conservatorios Profesionales.

4. Asimismo el solicitante deberá reunir los requisitos académicos exigidos al efecto por la legislación vigente para poder acceder al curso de los estudios para los cuales se solicita la plaza en la Residencia.

Artículo 3. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día 1 y el 31 de marzo de 2005.

2. La petición de plaza se formalizará mediante modelo normalizado, por duplicado y debidamente diligenciada, según el Anexo II de la presente Orden tanto para renovación como para nueva adjudicación. La solicitud podrá obtenerse por impresión del modelo que aparece en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

3. La presentación de la solicitud de esta convocatoria implicará la autorización expresa a la Consejería de Educación para recabar la información necesaria a través de la transmisión de datos por medios telemáticos por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Residencia Escolar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, o en cualesquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo ser registradas con fecha y número en el registro de entrada del órgano receptor.

Artículo 4. Solicitudes plazas de renovación y plazas de nueva adjudicación.

1. Podrán solicitar plaza de residencia de renovación aquellos alumnos y alumnas que vayan a continuar sus estudios en el mismo nivel educativo donde tienen concedida plaza durante el curso escolar 2004/05 y se mantengan las circunstancias que dieron lugar a la concesión. A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerarán un mismo nivel educativo los siguientes:

- Cada una de las modalidades del Bachillerato.
- Cada uno de los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Cada uno de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

2. Deberán solicitar plaza de residencia de nueva adjudicación aquellos alumnos y alumnas ya residentes durante el curso 2004/05 que cambien de nivel educativo.

3. Igualmente solicitará plaza de residencia de nueva adjudicación el alumnado que necesite este servicio para cursar los estudios que desee realizar en el curso 2005/06 y no pueda cursarlos en su localidad.

Artículo 5. Orden de prioridad para la concesión de la plaza.

1. El orden de prioridad para atender las solicitudes de admisión en las residencias será el que resulte de ordenar la lista de aspirantes según la puntuación obtenida, aplicando el baremo que aparece en el Anexo III de la presente Orden y con los siguientes segmentos de prioridad:

- En primer lugar se asignarán las plazas al alumnado de renovación.

- En segundo lugar, se adjudicarán las plazas conforme a la puntuación total obtenida por los solicitantes de nueva adjudicación cuyo cambio de nivel educativo no implique pérdida de uno o más años en el proceso educativo, excepto aquellos que la legislación vigente considere como una continuación de los estudios realizados anteriormente.

- En tercer lugar, se adjudicarán las plazas a aquel alumnado de nueva adjudicación que no cumpla lo especificado en el apartado anterior, ordenados por la puntuación obtenida en la baremación.

2. Cuando dos o más solicitantes obtuvieran la misma puntuación después de aplicar el baremo en cada uno de los segmentos de prioridad establecidos en el punto 1 de este artículo, tendrá preferencia el de renta más baja sobre el de renta más alta.

Artículo 6. Remisión de las solicitudes a la Delegación Provincial.

Las Residencias Escolares receptoras de las solicitudes mecanizarán las mismas en el programa informático Séneca y las remitirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en el plazo de tres días hábiles, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. Aportación económica del alumnado residente.

1. Los alumnos y alumnas solicitantes de plazas de residencia al amparo de la presente Orden deberán solicitar ayuda de residencia a través de la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio para el curso 2005/06 que realice el Ministerio de Educación y Ciencia y en los términos allí previstos. Los alumnos y las alumnas entregarán el justificante de haber solicitado la ayuda de residencia en la convocatoria citada en el momento de su incorporación a la Residencia Escolar.

2. Los alumnos y las alumnas aportarán la cantidad percibida en concepto de residencia a la Residencia Escolar en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la transferencia para hacer frente a los gastos de alojamiento y manutención de la plaza concedida.

Artículo 8. Financiación y justificación de la plaza de Residencia.

1. Los gastos derivados de la estancia de los alumnos y las alumnas que no obtengan ayuda de residencia en la convocatoria del Ministerio de Educación y Ciencia serán sufragados por la Consejería de Educación, a través de la aplicación presupuestaria 18.00.03.00.0500.22900.42F.

2. Las Residencias Escolares justificarán las cantidades percibidas mediante al Anexo XI de la Orden de 14 de junio de 1999, de las Consejerías de Economía y Hacienda y Edu-

cación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los Centros Docentes públicos no universitarios y de acuerdo con lo allí dispuesto.

3. Los ingresos de las Residencias Escolares, derivados de la percepción de las aportaciones económicas por los derechos de alojamiento y manutención de los residentes, se considerarán obtenidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 7/1987, de 26 de junio, de gratuidad de los estudios en los centros públicos de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, detrayéndose estas cantidades a las asignadas a las Residencias Escolares en concepto de alojamiento, manutención o funcionamiento.

Artículo 9. Disponibilidad de plazas de Residencia.

El número de puestos escolares y plazas de residencia, así como la distribución por cursos y niveles, estarán en función de las plazas que a tal efecto determine la Consejería de Educación.

Artículo 10. Comisión Provincial.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación se constituirá una Comisión Provincial que estará presidida por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, o persona en quien delegue, integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe o Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.
- Un representante del Servicio de Inspección Educativa designado por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.
- El Jefe o Jefa de la Sección de Promoción Educativa o de Centros Escolares.
- El Jefe o Jefa del Negociado de Becas.
- Un Director o Directora de Residencia Escolar.
- Un funcionario o funcionaria, que designará la persona titular de la Delegación Provincial, que actuará como Secretario o Secretaria.

2. Corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación la designación de los miembros de la Comisión Provincial. Para ello, y con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

3. A las sesiones de trabajo de esta Comisión Provincial se convocará a un representante de la Confederación de Asociaciones de Madres y Padres del alumnado más representativa en el ámbito de la enseñanza.

Artículo 11. Funciones de la Comisión Provincial.

La Comisión Provincial desarrollará las siguientes funciones:

- a) El estudio de las solicitudes cumplimentadas por los solicitantes y la comprobación de los requisitos establecidos en la presente Orden.
- b) Elaboración y valoración de la propuesta de concesión de plazas de residencia para alumnado de estudios post-obligatorios, según la priorización establecida en el artículo 5 de la presente Orden.
- c) Elaboración de una propuesta de denegación de plaza a aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.

d) Estas propuestas deberán estar motivadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y serán elevadas a la Dirección General de Planificación y Centros.

e) Envío de las solicitudes de plazas de nueva adjudicación para una Residencia Escolar ubicada en una provincia diferente a la provincia de residencia del solicitante, a la Dirección General de Planificación y Centros para su estudio y resolución, previa mecanización de la misma por parte de la Delegación Provincial.

Artículo 12. Comisión Regional.

1. Para el estudio de las propuestas, su resolución y viabilidad, se constituirá en la Dirección General de Planificación y Centros, una comisión presidida por la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros, o persona en quien delegue, integrada por los siguientes miembros:

- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Planificación y Centros.
- Un Inspector o Inspectora Central de Educación designado entre los propuestos por la persona titular de la Viceconsejería.
- Un Jefe o Jefa de Sección de la Dirección General de Planificación y Centros.
- Un responsable del tratamiento informático de la convocatoria.
- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación designado entre los propuestos por su titular.
- Un Director o Directora de Residencia Escolar.
- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Planificación y Centros, que actuará como Secretario o Secretaria.

2. Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación la designación de los miembros de la Comisión Regional. Para ello, y con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

3. A las sesiones de trabajo de esta Comisión Regional se convocará a un representante de los padres y madres, que designará la Confederación o Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado más representativa del ámbito de la enseñanza.

Artículo 13. Resolución de la convocatoria.

1. La persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros resolverá por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación, teniendo en cuenta las plazas disponibles en cada Residencia Escolar, y ordenará la publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de los listados provisionales de solicitantes a los que se les concede plaza y a los que se les deniega, señalando la causa de denegación, quedando excluidos aquellos solicitantes que no aparezcan en los mismos.

2. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales comunicarán a las Residencias Escolares la relación de solicitudes admitidas y denegadas y, éstas, a su vez, la tramitarán ante los Centros en los que los alumnos y alumnas residentes van a cursar sus estudios en el curso 2005/06.

3. A partir de la publicación del listado provisional en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de

esta Consejería, se establece un plazo de 10 días hábiles, como trámite de audiencia a los interesados, para que formulen las alegaciones, que serán estudiadas para la propuesta de Resolución que se dicte por la Dirección General de Planificación y Centros.

4. La Dirección General de Planificación y Centros resolverá esta convocatoria en el plazo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y siempre antes del inicio del curso escolar 2005/06.

5. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros la competencia para la resolución de la convocatoria dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes.

6. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Incorporación del alumnado.

1. Los alumnos y alumnas podrán incorporarse a la plaza de residencia que se les haya adjudicado para cursar los estudios para los que han sido admitidos.

2. Los alumnos y las alumnas presentarán, en el momento de su incorporación a la Residencia Escolar, la documentación acreditativa de estar matriculados en el curso para el que les ha sido concedida la plaza de residencia.

3. El alumnado residente quedará sujeto a las normas del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Residencia Escolar y le será de aplicación la normativa vigente sobre derechos y deberes del alumnado.

4. Las normas de incorporación se elaborarán por las respectivas Residencias Escolares, que deberán ponerlas en conocimiento de sus alumnos y alumnas.

5. Los gastos de desplazamiento de los fines de semana, días festivos y períodos vacacionales serán por cuenta de los alumnos y alumnas. Igualmente, el desplazamiento diario desde la Residencia Escolar hasta el Centro docente lo realizará el alumnado por sus propios medios.

Disposición adicional. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar aquellas instrucciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Edu-

cación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de febrero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I
RELACIÓN DE RESIDENCIAS ESCOLARES PÚBLICAS. CURSO 2005/06.

ALMERÍA

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO.	DOMICILIO
ALBOX	ALBOX	04000237	MAESTRO JUAN DE LA CRUZ	TABERNO,4
ALMERÍA	ALMERÍA	04001023	MADRE DE LA LUZ	CALZADA DE CASTRO, 1
ALMERÍA	ALMERÍA	04700168	ANA MARÍA MARTÍNEZ URRUTIA	PASEO DE LA CARIDAD, 25
ALMERÍA	ALMERÍA	04700247	CARMEN DE BURGOS	CTRA. DE NIJAR, KM.7
VÉLEZ-RUBIO	VÉLEZ-RUBIO	04004346	SAN JOSÉ	EL CABECICO, S/N

CÁDIZ

JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	11700226	EE.MM.	APTDO. CORREOS 1878
LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	11000915	SAN ISIDRO LABRADOR	AVDA. DON JUAN RODRÍGUEZ, S/N
OLVERA	OLVERA	11007934	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	RAMÓN Y CAJAL, 1
PUERTO REAL	PUERTO REAL	11700202	EE.MM. LAS CANTERAS	PASEO DE LAS CANTERAS, S/N
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11005573	JESÚS MAESTRO	QUINTA DE LA PAZ, S/N
SAN ROQUE	SAN ROQUE	11700214	EE.MM. SAN ROQUE	CTRA. SAN ROQUE -LA LÍNEA, S/N
TARIFA	TARIFA	11005998	GUZMÁN EL BUENO	HUERTA DEL REY, S/N

CÓRDOBA

BAENA	BAENA	14000458	ASCENSIÓN DEL PRADO	MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, 5
CABRA	CABRA	14700171	EE.MM.	AV. FUENTE DEL REY, 13/15
CARDEÑA	CARDEÑA	14001001	MIGUEL CAREAGA Y C. MORA	DOCTOR FLEMING, 1
CÓRDOBA	CÓRDOBA	14003009	LA ADUANA	AVD. DEL MEDITERRÁNEO S/N

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO.	DOMICILIO
LUCENA	LUCENA	14004609	MIGUEL ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR	CTRA. NACIONAL KM.331 CÓRDOBA-MÁLAGA
PRIEGO DE CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	14007763	CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA	HAZA LUNA, S/N

GRANADA

BAZA	BAZA	18001044	MAESTRO SÁNCHEZ CHANES	ESPIRITU SANTO, S/N
COGOLLOS VEGA	COGOLLOS VEGA	18700128	EE.MM. ATALAYA	PAGO DE CATACENA, S/N
GRANADA	GRANADA	18700116	EE.MM. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA. DE ANDALUCÍA, 38
LOJA	LOJA	18008919	MEDINA LAUXA	PASEO LA MALAGONA, S/N
MONTEFRÍO	MONTEFRÍO	18006571	VIRGEN DE LOS REMEDIOS	AVDA. SOLER BANS, S/N
MOTRIL	MOTRIL	18006984	FEDERICO GARCÍA LORCA	PROLONG. GABRIELA MISTRAL, S/N

HUELVA

VALVERDE DEL CAMINO	VALVERDE DEL CAMINO	21700071	EE.MM. DE VALVERDE DEL CAMINO	DIPUTACIÓN, S/N
---------------------	---------------------	----------	-------------------------------	-----------------

JAÉN

ALCALÁ LA REAL	ALCALÁ LA REAL	23005098	SIMEÓN OLIVER	CTRA. DE VILLALOBOS, S/N
BEAS DE SEGURA	BEAS DE SEGURA	23001019	VALPARAÍSO	PROLONG. SANTA TERESA, S/N
MARMOLEJO	MARMOLEJO	23700177	EE.MM. LA GRANJA	CALVARIO, S/N
SANTIAGO-PONTONES	SANTIAGO DE LA ESPADA	23003570	MIRASIERRA	POSTIGOS, S/N
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	23005104	BELLAVISTA	AV. DOCTOR BLANCO RODRIGUEZ, 59

MÁLAGA

COÍN	COÍN	29002344	VIRGEN DE LA FUENSANTA	PICASSO, 2
CORTES DE LA FRONTERA	CORTES DE LA FRONTERA	29002605	RÍO GUADIARO	PABLO PICASSO, 2
MÁLAGA	MÁLAGA	29700485	ANDALUCÍA	JULIO VERNE, 6
MÁLAGA	MÁLAGA	29700448	EE.MM. LA ROSALEDA	AVDA. LUIS BUÑUEL, 8

SEVILLA

CAZALLA DE LA SIERRA	CAZALLA DE LA SIERRA	41001264	EL CASTILLO	SAN LUIS GONZAGA, 5
CONSTANTINA	CONSTANTINA	41001331	LOS PINOS	CERRO DE LOS PINOS, S/N



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación

ANEXO II
EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA

SOLICITUD DE PLAZA PARA RESIDENCIAS ESCOLARES. Curso 2005/06

NUEVA ADJUDICACIÓN RENOVACIÓN

Fecha de presentación: ____/____/20__

Los recuadros sombreados son a cumplimentar por la Administración

Número de registro: [Sombreado] - [Sombreado]

1 Datos personales del solicitante.

Primer Apellido: [Sombreado] Segundo Apellido: [Sombreado]

Nombre: [Sombreado] Hombre Mujer N.I.F.: [Sombreado] - [Sombreado] Fecha de Nacimiento: Día [Sombreado] Mes [Sombreado] Año [Sombreado]

Tipo de vía (1) [Sombreado] Domicilio: [Sombreado] Número [Sombreado] Escalera [Sombreado] Piso [Sombreado] Letra [Sombreado]

Localidad: [Sombreado] C. Postal: [Sombreado] Provincia: [Sombreado] Teléfono: [Sombreado]

Declaro responsablemente que no ha recaído sobre el solicitante de la ayuda resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.. (2)

Declaro responsablemente que el solicitante no ha sido beneficiario de otras ayudas para la misma finalidad por alguna entidad pública o privada para el curso académico 2005/06. (2)

N° de miembros de la unidad familiar Afectado de minusvalía igual o superior al 33%:

(1) Tipo de vía: Cumplimentar con uno de los códigos siguientes: 1 si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4: paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: urbanización; 9: otros.
(2) Marcar con una X en el caso de ratificarse en la declaración

2 Datos familiares (Completar para cada miembro de la unidad familiar excluido el solicitante)

Parentesco:	Fecha Nacim.	N.I.F.	Apellidos, Nombre	(1)
Padre				
Madre				

(1) Marcar con una X en el caso de estar afectado por minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al 33%.
 Número de hijos/as internos/as en Residencia Escolar durante el curso 2004/05: _____
 Nombre de la Residencia Escolar en la que los hijos/as estuvieron internos en el curso 2004/05: _____

3 Datos académicos

1. Nivel y curso que realiza el solicitante en el curso 2004/05: _____
 Centro donde los realiza: _____ Código: [Sombreado]
 Localidad: _____ Provincia: _____

2. Becario del MECD modalidad de residencia en el curso 2004/05: Si No

3. Nivel y curso para los que solicita plaza de Residencia Escolar.
 NIVEL: BACHILLERATO C.F. GRADO MEDIO C.F. GRADO SUPERIOR CURSO: [Sombreado] CÓDIGO: [Sombreado]

4. Residencias Escolares donde solicita plaza:
 1ª _____ Código: [Sombreado]
 2ª _____ Código: [Sombreado]
 3ª _____ Código: [Sombreado]

4 Motivo de la solicitud

4.1 Población diseminada

DECLARACIÓN

D./Dña. _____ con NIF o Pasaporte número _____,
 con domicilio en la localidad de _____, perteneciente al Ayuntamiento de _____ declaro que mi
 hijo/a _____ reside en el domicilio arriba indicado que dista _____ km. del centro educativo más próximo que imparte los
 estudios de _____, y que no existe ruta de transporte escolar establecida por la Delegación Provincial de Educación ni los medios de comunicación de la zona permiten
 acceso diario a ningún centro educativo que imparta los citados estudios.

En _____, a _____ de _____ de 20__
 PADRE/MADRE O REPRESENTANTE LEGAL

4.2 Hijos/as de inmigrantes y temporeros agrícolas o trabajadores itinerantes

Hijo/a de inmigrante. País de origen: _____ (S/N)

Hijo/a de temporero/a agrícola o trabajador/a itinerante (S/N)

4.3 Otras circunstancias

Circunstancias sociofamiliares especiales.

Discapacidad Desempleo o Pensión Situación social extrema Centro Penitenciario

Familia monoparental Familiar Minusválido Centro de Acogida Drogadicción

Otros

Deporte

Estudios de Música y/o Danza.

Todas las circunstancias que conlleven solicitar una plaza de internado para la escolarización deberán acreditarse con la correspondiente documentación.

5 Ingresos familiares

Ingresos obtenidos por la unidad familiar en el año 2003: euros

6 Firma de todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años.

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud son ciertos, autorizando a la Consejería de Educación para obtener los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar a efectos de beca a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante la transmisión por medios telemáticos.

Firmas:
 Padre o Representante legal Madre Otros miembros: _____

7 Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/documento/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad la realización de notificaciones, traslado de información, etc. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

8 FIRMA DE LA SOLICITUD

D./Dña. _____ como representante legal del solicitante,
 SOLICITA le sea adjudicada la plaza de residencia o atención en servicios y actividades complementarios, para el curso escolar 2005/06.

RENOVACIÓN En _____, a _____ de _____ de 20__
 Vº Bº El Director/a de la Residencia Escolar FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO III

CRITERIOS DE VALORACION DE SOLICITUDES DE PLAZAS PARA LOS ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS

Para la adjudicación de las plazas vacantes de las Residencias Escolares se aplicará el baremo de valoración establecido a continuación:

1. Renta.

El nivel de renta se valorará en función del porcentaje de desviación respecto a los umbrales de renta relacionados a continuación:

- Familias de un miembro: 7.114,00 euros.
- Familias de dos miembros: 11.589,00 euros.
- Familias de tres miembros: 15.219,00 euros.
- Familias de cuatro miembros: 18.052,00 euros.
- Familias de cinco miembros: 20.486,00 euros.
- Familias de seis miembros: 22.836,00 euros.
- Familias de siete miembros: 25.057,00 euros.
- Familias de ocho miembros: 27.265,00 euros.

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.189,00 euros por cada nuevo miembro computable.

a) La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2003 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias en la redacción dada por la Ley 46/2002. En todo caso, se excluirán los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores.

b) Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

Primero. Se sumará la parte general de la renta del período impositivo con la parte especial de la renta del período impositivo.

Segundo. De esta suma se restará la reducción por rendimientos del trabajo, contemplada en el artículo 46 bis de la Ley 40/1998, en la redacción dada por la Ley 46/2002.

Tercero. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

c) Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, se seguirá el procedimiento descrito en los párrafos a) y b) anteriores y del resultado obtenido se efectuarán los pagos a cuenta efectuados.

d) En cualquier otro caso, se computarán los ingresos brutos obtenidos por los miembros de la familia en el ejercicio 2003 y se detraerán las retenciones practicadas.

Tendrán consideración de familias andaluzas aquellas unidades familiares en las que todos sus miembros estén empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de la presente Orden, se considera como familia la unidad formada por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí:

a) Por vínculo de matrimonio o uniones de hecho.

b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado.

c) Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

La relación de parentesco se computará a partir de los representantes de la persona o personas solicitantes de las plazas de residencia.

La puntuación a efectos de baremación será la siguiente:

Familias cuya renta sea inferior o igual al umbral fijado: 3 puntos.

Familias cuya renta supere hasta en un 15% el umbral: 2 puntos.

Familias cuya renta supere hasta en un 30% el umbral: 1 punto.

Familias cuya renta supere en más de un 30% el umbral: 0 puntos.

2. Distancia.

Si no hay Centro de estudios postobligatorios en la localidad del solicitante, se establece el siguiente baremo según la distancia entre su domicilio y el Centro más cercano:

Distancia	Puntuación
De 0 a 15 Km	0 puntos
De 16 a 30 Km	2 puntos
De 31 a 50 Km	4 puntos
Más de 51 Km	6 puntos

Para la comprobación de este apartado, los solicitantes cumplimentarán la declaración jurada del modelo de solicitud del Anexo II, que será verificada por la Comisión Provincial.

3. Otras circunstancias acreditadas documentalmente.

Se valorará con 1 punto cada una de las siguientes circunstancias socio-familiares especiales del alumnado que deberán ser acreditadas por los solicitantes mediante fotocopias de las certificaciones o documento con validez oficial y que tengan repercusión en su escolarización.

- Familia cuya persona principal se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista con baja renta.

- Pertenecer a familia que se dedique a tareas agrícolas de temporada y que tenga repercusión en la escolarización del solicitante.

- Pertenecer a familia inmigrante que por sus circunstancias socioeconómicas tenga problemas en la escolarización de sus hijos.

- Pertenecer a familia en la que alguno de los miembros computables, incluido el solicitante, esté afectado de alguna discapacidad legalmente calificada.

- Pertenecer a familia monoparental.

- Pertenecer a familia que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidos/as en este supuesto los hijos/as de mujeres atendidas en Centros de Acogida.

- Alumnos y alumnas de enseñanzas postobligatorias que en su progresión deportiva pasen a clubes y entidades de superior categoría y necesite el internado para hacer compatible su escolarización con la práctica del deporte en el que ha sido seleccionado.

- Alumnos y alumnas que necesiten el internado para compatibilizar sus estudios postobligatorios con los de grado medio de música o danza en los Conservatorios Profesionales.

- Otras circunstancias familiares especiales que tengan repercusión en la escolarización del solicitante.

4. Requisitos académicos.

Los alumnos y las alumnas presentarán, en el momento de su incorporación a la Residencia Escolar, la documentación

acreditativa de estar en posesión de los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente para realizar el curso para el que le ha sido concedida la plaza de residencia.

5. Todas las copias que se presenten con la solicitud de plazas de Residencias Escolares de la presente convocatoria y sobre la base de este Anexo III deberán ser copias autenticadas conforme al artículo 21 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, que establece medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

ANEXO IV

Estudios: 1.º de Bachillerato y 1.º de Ciclo Formativo de Grado Medio.

Años de nacimiento: 1989, 1988, 1987 y 1986.

Estudios: 2.º de Bachillerato y 2.º de Ciclo Formativo de Grado Medio.

Años de nacimiento: 1988, 1987, 1986 y 1985.

Estudios: 1.º de Ciclo Formativo de Grado Superior.

Años de nacimiento: 1987, 1986, 1985 y 1984.

Estudios: 2.º de Ciclo Formativo de Grado Superior.

Años de nacimiento: 1986, 1985, 1984 y 1983.

ORDEN de 14 de febrero de 2005, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2005/06.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, que tiene por objeto garantizar la solidaridad en la educación, regulando el conjunto de actuaciones que permitan que el sistema educativo contribuya a compensar desigualdades, implica a los servicios complementarios de transporte escolar, comedor y residencia escolar para facilitar el acceso a la educación obligatoria del alumnado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6.º, establece que la admisión del alumnado residente se realizará anualmente de acuerdo con la normativa que, a tales efectos, dicte la Consejería de Educación.

Igualmente el citado Decreto en su artículo 2.º expresa que las Escuelas Hogar de titularidad privada, que hasta la fecha han firmado convenios con la Consejería de Educación, podrán solicitar nuevamente convenios con ésta para su funcionamiento en las condiciones que se determinen.

La finalidad del servicio complementario de residencia escolar consiste en hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades del alumnado de educación obligatoria que encuentra dificultades para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo por razones geográficas o socio-económicas. Igualmente se trata de asegurar la calidad de la educación para todos como se recoge en el Plan para Fomentar la Igualdad de Derechos en la Educación así como en el Plan Andaluz de Educación de Inmigrantes establecidos por la Consejería de Educación.

Por todo ello, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Orden es el de convocar plazas para alumnos y alumnas residentes y para la atención a través de servicios y actividades complementarios para el curso 2005/06, en las Residencias Escolares dependientes de la

Consejería de Educación que se relacionan en el Anexo I y en las Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada con las que la Consejería de Educación suscriba convenio para el curso 2005/06.

Artículo 2. Destinatarios.

Podrá solicitar la admisión en una Residencia Escolar, Escuela Hogar o Entidad privada aquel alumnado residente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que en el curso 2005/06 vaya a cursar la educación obligatoria en un centro docente sostenido con fondos públicos y se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Alumnado que no pueda asistir diariamente a un centro docente sostenido con fondos públicos por la lejanía de su domicilio al mismo y porque no esté establecida una ruta de transporte escolar por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

b) Alumnado de familias residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que pasen largas temporadas fuera de su lugar de residencia por motivos de trabajo o se dediquen a profesiones itinerantes con cambios frecuentes de domicilio familiar, cuando tal circunstancia afecte al normal desarrollo de la escolarización de dicho alumnado.

c) Alumnado de familias de inmigrantes que para su escolarización necesite del servicio de residencia.

d) Alumnado cuyas circunstancias sociofamiliares repercutan gravemente en su proceso de escolarización así como aquel que, por motivos familiares, se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidos en este supuesto los hijos e hijas de mujeres atendidas en Centros de Acogida.

e) Alumnado que en su progresión deportiva pase a clubes y entidades de superior categoría y necesite ser residente para hacer compatible su escolarización con la práctica del deporte en el que ha sido seleccionado.

f) Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que necesite ser residente para compatibilizar sus estudios con los de grado medio de música o danza en los Conservatorios Profesionales.

Artículo 3. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día 1 y el 31 de marzo de 2005.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Residencia Escolar, Escuela Hogar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación o en cualesquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo ser registradas con fecha y número en el registro de entrada del órgano receptor.

Artículo 4. Solicitudes de plazas de renovación y plazas de nueva adjudicación.

1. El modelo de solicitud, que figura como Anexo II de la presente Orden, se presentará por duplicado y debidamente diligenciado tanto para renovación como para nueva adjudicación. La solicitud podrá obtenerse por impresión del modelo que aparece en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria. En la solicitud deberán detallarse hasta tres Residencias Escolares o Escuelas Hogar ordenadas según preferencia del solicitante, que será

atendida por la Administración Educativa en la medida en que la planificación y la disponibilidad de plazas lo permitan.

2. Solicitarán plaza de residencia de renovación los alumnos y las alumnas que vayan a continuar sus estudios en educación obligatoria donde tienen concedida plaza durante el curso escolar 2004/2005 y que mantienen las circunstancias que dieron lugar a la concesión. La solicitud deberá tener el visto bueno del Director o la Directora de la Residencia Escolar o Escuela Hogar contemplado en el modelo de solicitud.

3. Podrá solicitar plaza de residencia de nueva adjudicación aquel alumnado al que se refiere el artículo 2 de la presente Orden que precise el servicio de residencia para garantizar su escolarización.

4. La presentación de la solicitud de esta convocatoria implicará la autorización expresa a la Consejería de Educación para recabar la información necesaria a través de la transmisión de datos por medios telemáticos por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Artículo 5. Requisitos de los solicitantes y documentación acreditativa.

Los requisitos para obtener plaza en una Residencia Escolar o Escuela Hogar objeto de esta convocatoria son los siguientes:

a) Haber nacido entre los años 1987 y 1999. El requisito de edad se acreditará mediante copia autenticada de la hoja correspondiente del Libro de Familia o, en su caso, del DNI del alumno o alumna.

b) En el caso de plazas de renovación, serán requisitos necesarios haber tenido concedida plaza en el curso 2004/05 en una Residencia Escolar o Escuela Hogar que suscriba convenio para el curso 2005/06, haberse incorporado efectivamente a la misma y mantener la misma situación que dio origen a la concesión de la plaza.

c) Para obtener plaza de nueva adjudicación será necesario pertenecer a alguno de los colectivos a los que se refiere el artículo 2 de esta Orden.

d) Todas las circunstancias anteriores deberán ser justificadas con copias autenticadas conforme al artículo 21 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Artículo 6. Orden de prioridad para la concesión de plaza.

El orden de prioridad para atender las solicitudes de admisión del alumnado de educación obligatoria en las Residencias Escolares o Escuelas Hogar será el que se establece a continuación:

a) Alumnado solicitante de plaza de renovación.

b) Alumnado que se encuentre en las circunstancias señaladas en el apartado a) del artículo 2 de esta Orden, que impida la escolarización en un centro de su entorno sostenido con fondos públicos.

c) Alumnado que se encuentre en las circunstancias señaladas en el apartado b) del artículo 2 de esta Orden, para facilitar unas mejores condiciones de escolarización.

d) Alumnado que se encuentre en las circunstancias señaladas en el apartado c) del artículo 2 de esta Orden.

e) Alumnado que se encuentre en las circunstancias señaladas en el apartado d) del artículo 2 de esta Orden.

f) Alumnado que se encuentre en las circunstancias señaladas en los apartados e) y f) del artículo 2 de esta Orden.

Artículo 7. Remisión de las solicitudes a la Delegación Provincial.

Las Residencias Escolares o Escuelas Hogar receptoras de las solicitudes mecanizarán las mismas en el programa informático Séneca y las remitirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en el plazo

de tres días hábiles, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 8. Comisión Provincial.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación se constituirá una Comisión Provincial que estará presidida por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, o persona en quien delegue, integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe o Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.
- Un Inspector o Inspectora de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.
- El Jefe o Jefa de la Sección de Promoción Educativa o de Centros Escolares.
- Un trabajador o trabajadora social dependiente de la Delegación Provincial.
- Un Director o Directora de Residencia Escolar.
- Un funcionario o funcionaria, que designará la persona titular de la Delegación Provincial, que actuará como Secretario o Secretaria.

2. Corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación la designación de los miembros de la Comisión Provincial. Para ello, y con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

3. A las sesiones de trabajo de esta Comisión Provincial se convocará a un Director o Directora de Escuela Hogar, que propondrá la Asociación o Federación de tales Entidades y a un representante de la Confederación de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado más representativa en el ámbito de la enseñanza.

Artículo 9. Funciones de la Comisión Provincial.

Las funciones de la Comisión Provincial serán las siguientes:

a) El estudio de las solicitudes y la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden por parte de los solicitantes.

b) Elaboración de la propuesta de concesión de plazas para el alumnado que se encuentre en las circunstancias recogidas en el artículo 2 de la presente Orden.

c) Propuesta a la Dirección General de Planificación y Centros de concesión de plazas para el alumnado que se encuentre en las circunstancias recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la presente Orden, en su caso.

d) Elaboración de una propuesta de denegación de plaza a aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.

e) Estas propuestas deberán estar motivadas, con indicación de la causa de la denegación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y elevadas a la Dirección General de Planificación y Centros.

f) El envío a la Dirección General de Planificación y Centros de las solicitudes de plazas de nueva adjudicación para una Residencia Escolar o Escuela Hogar ubicada en una provincia diferente a la provincia de residencia del solicitante, una vez mecanizadas, para su estudio y resolución.

Artículo 10. Comisión Regional.

1. Para el estudio de las propuestas, su resolución y viabilidad, se constituirá en la Dirección General de Planificación y Centros, una comisión presidida por la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros, o persona en quien delegue, integrada por los siguientes miembros:

- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Planificación y Centros.
- Un Inspector o Inspectora Central de educación designado entre los propuestos por la persona titular de la Viceconsejería.
- Un Jefe o Jefa de Sección de la Dirección General de Planificación y Centros.
- Un responsable del tratamiento informático de la convocatoria.
- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación designado entre los propuestos por su titular.
- Un Director o Directora de Residencia Escolar.
- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Planificación y Centros, que actuará como Secretario o Secretaria.

2. Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación la designación de los miembros de la Comisión Regional. Para ello, y con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

3. A las sesiones de trabajo de esta Comisión Regional se convocará a dos representantes de los titulares de las Escuelas Hogar designados por las organizaciones representativas de los mismos en el ámbito de la enseñanza y a un representante de los padres y madres, que designará la Confederación o Federación de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado más representativa del ámbito de la enseñanza.

Artículo 11. Resolución de la convocatoria.

1. La persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros resolverá por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación, teniendo en cuenta las plazas vacantes disponibles en cada Residencia Escolar y Escuela Hogar para el curso 2005/06, y ordenará la publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de los listados provisionales de solicitantes a los que se les concede plaza y a los que se les deniega con indicación del motivo, dándose por excluidos aquellos solicitantes que no aparezcan en los mismos.

2. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales comunicarán a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar de su provincia la relación provisional de solicitudes admitidas y denegadas con el motivo de denegación y, éstas a su vez, lo tramitarán ante los Centros en los que el alumnado vaya a cursar sus estudios.

3. Tras la publicación de los listados provisionales en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en el plazo de 10 días hábiles, los solicitantes podrán formular reclamaciones ante la Delegación Provincial correspondiente que serán estudiadas para la propuesta de Resolución que se dicte por la Dirección General de Planificación y Centros.

4. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros la competencia para la resolución de la convocatoria dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes.

5. La persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros resolverá la presente convocatoria en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y siempre antes del inicio del curso escolar 2005/06.

6. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Incorporación del alumnado a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar y escolarización.

1. El alumnado podrá incorporarse a la plaza de residencia que se le haya adjudicado para el curso 2005/06 para cursar los estudios que solicitó. El incumplimiento producirá la resolución de la plaza concedida por la Administración consistente en la denegación de la plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar. Asimismo, el alumnado incorporado quedará sujeto a las normas del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Residencia Escolar o Escuela Hogar, y le será de aplicación la normativa vigente sobre derechos y deberes del alumnado.

2. Las normas de incorporación se elaborarán por las respectivas Residencias Escolares y Escuelas Hogar, que deberán ponerlas en conocimiento de su alumnado.

3. Al alumnado que obtenga plaza en una Residencia Escolar o Escuela Hogar se le reservará un puesto escolar en el centro docente sostenido con fondos públicos que la Comisión Provincial de escolarización de la Delegación Provincial determine.

4. Los Directores y las Directoras remitirán a la Dirección General de Planificación y Centros, en el plazo de un mes desde el inicio del curso escolar, la relación de alumnos y alumnas a los que habiéndoseles concedido plaza no se hayan incorporado a la Residencia Escolar o Escuela Hogar.

Artículo 13. Financiación.

La estancia de cada residente será financiada por la Consejería de Educación con cargo al programa presupuestario 42F del presupuesto de la Consejería de Educación. En el caso de que se rebasen las previsiones porque se presenten más solicitudes que reúnan los requisitos de las bases reguladoras de esta convocatoria se concederá plaza de residencia en función del orden de prioridad establecido en el artículo 6 de la presente Orden.

Artículo 14. Plazo y forma de justificación.

Las Residencias Escolares justificarán las cantidades percibidas según el modelo del Anexo XI recogido y de acuerdo con la Orden de 14 de junio de 1999, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los Centros Docentes públicos no universitarios; por parte de las Escuelas Hogar, la forma de justificación se realizará de acuerdo con lo establecido al respecto en la Orden de la Consejería de Educación por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de Convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa y se efectúa su convocatoria para el curso 2005/06.

Disposición Adicional. Concesión de plazas para circunstancias de especial gravedad.

Una vez acreditada por la Comisión Provincial la existencia de circunstancias de especial gravedad y que repercutan objetivamente en un proceso de escolarización normalizado, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación podrán proponer a la Dirección General de Planificación y Centros, la concesión de plazas en una

Residencia Escolar o Escuela Hogar para el alumnado que se encuentre en tales circunstancias, en cualquier fecha del curso 2005/06.

Disposición Final Primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar aquellas instrucciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de febrero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I
RELACIÓN DE RESIDENCIAS ESCOLARES PÚBLICAS. CURSO 2005/06.

ALMERÍA

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO.	DOMICILIO
ALBOX	ALBOX	04000237	MAESTRO JUAN DE LA CRUZ	TABERNO,4
ALMERÍA	ALMERÍA	04001023	MADRE DE LA LUZ	CALZADA DE CASTRO, 1
ALMERÍA	ALMERÍA	04700168	ANA MARÍA MARTÍNEZ URRUTIA	PASEO DE LA CARIDAD, 25
ALMERÍA	ALMERÍA	04700247	CARMEN DE BURGOS	CTRA. DE NÍJAR, KM.7
VÉLEZ-RUBIO	VÉLEZ-RUBIO	04004346	SAN JOSÉ	EL CABECICO, S/N

CÁDIZ

JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	11700226	EE.MM.	APTD. CORREOS 1878
LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	11000915	SAN ISIDRO LABRADOR	AVDA. DON JUAN RODRÍGUEZ, S/N
OLVERA	OLVERA	11007934	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	RAMÓN Y CAJAL, 1
PUERTO REAL	PUERTO REAL	11700202	EE.MM. LAS CANTERAS	PASEO DE LAS CANTERAS, S/N

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO.	DOMICILIO
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11005573	JESÚS MAESTRO	QUINTA DE LA PAZ, S/N
SAN ROQUE	SAN ROQUE	11700214	EE.MM. SAN ROQUE	CTRA. SAN ROQUE -LA LÍNEA, S/N
TARIFA	TARIFA	11005998	GUZMÁN EL BUENO	HUERTA DEL REY, S/N

CÓRDOBA

BAENA	BAENA	14000458	ASCENSIÓN DEL PRADO	MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, 5
CABRA	CABRA	14700171	EE.MM.	AV. FUENTE DEL REY, 13/15
CARDEÑA	CARDEÑA	14001001	MIGUEL CAREAGA Y C. MORA	DOCTOR FLEMING, 1
CÓRDOBA	CÓRDOBA	14003009	LA ADUANA	AVD. DEL MEDITERRÁNEO S/N
LUCENA	LUCENA	14004609	MIGUEL ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR	CTRA. NACIONAL KM.331 CÓRDOBA-MÁLAGA
PRIEGO DE CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	14007763	CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA	HAZA LUNA, S/N

GRANADA

BAZA	BAZA	18001044	MAESTRO SÁNCHEZ CHANES	ESPIRITU SANTO, S/N
COGOLLOS VEGA	COGOLLOS VEGA	18700128	EE.MM. ATALAYA	PAGO DE CATACENA, S/N
GRANADA	GRANADA	18700116	EE.MM. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA. DE ANDALUCÍA, 38
LOJA	LOJA	18008919	MEDINA LAUXA	PASEO LA MALAGONA, S/N
MONTEFRÍO	MONTEFRÍO	18006571	VIRGEN DE LOS REMEDIOS	AVDA. SOLER BANS, S/N
MOTRIL	MOTRIL	18006984	FEDERICO GARCÍA LORCA	PROLONG. GABRIELA MISTRAL, S/N

HUELVA

VALVERDE DEL CAMINO	VALVERDE DEL CAMINO	21700071	EE.MM. DE VALVERDE DEL CAMINO	DIPUTACIÓN, S/N
---------------------	---------------------	----------	-------------------------------	-----------------

JAÉN

ALCALÁ LA REAL	ALCALÁ LA REAL	23005098	SIMEÓN OLIVER	CTRA. DE VILLALOBOS, S/N
BEAS DE SEGURA	BEAS DE SEGURA	23001019	VALPARAÍSO	PROLONG. SANTA TERESA, S/N
MARMOLEJO	MARMOLEJO	23700177	EE.MM. LA GRANJA	CALVARIO, S/N
SANTIAGO-PONTONES	SANTIAGO DE LA ESPADA	23003570	MIRASIERRA	POSTIGOS, S/N
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	23005104	BELLAVISTA	AV. DOCTOR BLANCO RODRIGUEZ, 59

MÁLAGA

COÍN	COÍN	29002344	VIRGEN DE LA FUENSANTA	PICASSO, 2
CORTES DE LA FRONTERA	CORTES DE LA FRONTERA	29002605	RIO GUADIARO	PABLO PICASSO, 2
MÁLAGA	MÁLAGA	29700485	ANDALUCÍA	JULIO VERNE, 6
MÁLAGA	MÁLAGA	29700448	EE.MM. LA ROSALEDA	AVDA. LUIS BUNUEL, 8

SEVILLA

CONSTANTINA	CONSTANTINA	41001331	LOS PINOS	CERRO DE LOS PINOS, S/N
-------------	-------------	----------	-----------	-------------------------



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación

ANEXO II
EDUCACIÓN OBLIGATORIA

SOLICITUD DE PLAZA PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS HOGAR. Curso 2005/06

NUEVA ADJUDICACIÓN RENOVACIÓN

Fecha de presentación: ____/____/20__

Los recuadros sombreados son a cumplimentar por la Administración

Número de registro: [Sombreado] - [Sombreado]

1 Datos personales del solicitante.

Primer Apellido: [Sombreado] Segundo Apellido: [Sombreado]

Nombre: [Sombreado] Hombre Mujer N.I.F.: [Sombreado] - [Sombreado] Fecha de Nacimiento: Día [Sombreado] Mes [Sombreado] Año [Sombreado]

Tipo de vía (1): [Sombreado] Domicilio: [Sombreado] Número: [Sombreado] Escalera: [Sombreado] Piso: [Sombreado] Letra: [Sombreado]

Localidad: [Sombreado] C. Postal: [Sombreado] Provincia: [Sombreado] Teléfono: [Sombreado]

Declaro responsablemente que no ha recaído sobre el solicitante de la ayuda resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.. (2)

Declaro responsablemente que el solicitante no ha sido beneficiario de otras ayudas para la misma finalidad por alguna entidad pública o privada para el curso académico 2005/06. (2)

N° de miembros de la unidad familiar Afectado de minusvalía igual o superior al 33%:

(1) Tipo de vía: Cumplimentar con uno de los códigos siguientes: 1 si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4: paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: urbanización; 9: otros.
(2) Marcar con una X en el caso de ratificarse en la declaración

2 Datos familiares (Completar para cada miembro de la unidad familiar excluido el solicitante)

Parentesco:	Fecha Nacim.	N.I.F.	Apellidos, Nombre	(1)
Padre				
Madre				

(1) Marcar con una X en el caso de estar afectado por minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al 33%.
Número de hijos/as internos/as en Residencia Escolar o Escuela Hogar durante el curso 2004/05: _____
Nombre de la Residencia o Escuela Hogar en la que los hijos/as estuvieron internos en el curso 2004/05: _____

3 Datos académicos

1. Nivel y curso que realiza el solicitante en el curso 2004/05: _____
Centro donde los realiza: _____ Código: [Sombreado]
Localidad: _____ Provincia: _____

2. Nivel y curso para los que solicita plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar:
NIVEL: PRIMARIA 1º CICLO ESO 2º CICLO ESO EDUC.ESP. CURSO: [Sombreado] CÓDIGO: [Sombreado]

3. Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza:

1ª _____ Código: [Sombreado]

2ª _____ Código: [Sombreado]

3ª _____ Código: [Sombreado]

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 250, de 24.12.2004) y para el que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Gonzalo Suárez Martín.

A N E X O

DNI: 26.011.910.
Primer apellido: Fernández.
Segundo apellido: Sacristán.
Nombre: M.^a Luz.
Código P.T.: 9083210.
Puesto de Trabajo: Sv. Legislación y Recursos.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Centro Destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.880.200.
Primer apellido: Sivianes.
Segundo apellido: Velázquez.
Nombre: Manuel.
Código P.T.: 9054210.
Puesto de Trabajo: Sv. Presupuestos y Gestión Económica.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Centro Destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 30.942.904.
Primer apellido: Repullo.
Segundo apellido: Milla.
Nombre: Rafaela M.^a
Código P.T.: 9087910.
Puesto de Trabajo: Secretario General.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro Destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

DNI: 29.744.893.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: Molina.
Nombre: Eduardo Javier.
Código P.T.: 9089110.
Puesto de Trabajo: Secretario General.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro Destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Provincia: Huelva.
Localidad: Huelva.

DNI: 24.854.974.
Primer apellido: Rueda.
Segundo apellido: Cascado.
Nombre: Pedro.
Código P.T.: 9089210.
Puesto de Trabajo: Secretario General.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro Destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 21 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 6, de 11.1.2005) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede el órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Gonzalo Suárez Martín.

A N E X O

DNI: 23.235.028.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: García.
Nombre: José.
Código P.T.: 445610.
Puesto de trabajo: Sv. Industria, Energía y Minas.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria de los puestos de libre designación convocados por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 10 de enero de 2005 (BOJA núm. 13, de 20 de enero) y que figura en el Anexo, cumpliendo

los candidatos elegidos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 80.141.725.
Primer apellido: Barranco.
Segundo apellido: Moreno.
Nombre: M.^a José.
Código SIRHUS: 1830010.
Denominación del puesto: Servicio Gestión Económica de Pensiones.
Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

Núm. orden: 2.
DNI: 30.411.004.
Primer apellido: Monterde.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Soledad.
Código SIRHUS: 1596610.
Denominación del puesto: Servicio Prevención y Apoyo a la Familia.
Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

Núm. orden: 3.
DNI: 30.399.955.
Primer apellido: Núñez.
Segundo apellido: Amado.
Nombre: Esperanza.
Código SIRHUS: 2724110.
Denominación del puesto: Servicio Administración General y Personal.

Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.
 Provincia: Córdoba.
 Localidad: Córdoba.

Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Huelva.
 Provincia: Huelva.
 Localidad: Huelva.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Delegación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 29 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

DNI: 44.222.866F.
 Primer apellido: Fondevilla.
 Segundo apellido: Aparicio.
 Nombre: Juan José.
 Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Bienes Culturales.
 Código: 1496110.
 Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de esta Universidad.

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.3 de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 23 de julio de 2004 (BOJA de 9 de agosto de 2004), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión, por el sistema de promoción interna, de esta Universidad; vista la propuesta del Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

A N E X O

ESCALA DE GESTION

PROMOCION INTERNA

Núm. de orden: 1.
 NRP: 2855214013 A7411.
 Apellidos y nombre: Borreguero Gómez, María del Carmen.

Núm. de orden: 2.
NRP: 2557016446 A7411.
Apellidos y nombre: Alvarez Núñez, Clara Amparo.

Núm. de orden: 3.
NRP: 2873365935 A7411.
Apellidos y nombre: Guerrero Ceballos, Francisca.

Núm. de orden: 4.
NRP: 2594778646 A7411.
Apellidos y nombre: Garzón García, Julio Juan.

Núm. de orden: 5.
NRP: 2890290902 A7411.
Apellidos y nombre: González Jiménez, María Adela.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declaran desiertos los puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), esta Viceconsejería resuelve declarar desiertos los puestos de trabajo que se especifican en el Anexo de la presente Resolución, que fueron convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 250, de 24.12.2004).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Gonzalo Suárez Martín.

A N E X O

Código P.T.: 9083310.
Puesto de trabajo: Sv. Informática.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Código P.T.: 9089310.
Puesto de trabajo: Secretario General.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, o en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, Avda. de Alemania, 1 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción

profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 1608310.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: C-D.

Mod. accs.: PLD.

Area funcional/relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 17.

C. específico: 7.366,56 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -.

Cuerpo: P-C1.

Exp.: 1.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Huelva.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, o en el Registro General de la Delegación Provincial de

Turismo, Comercio y Deporte de Córdoba, Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 1599510.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: C-D.

Mod. accs.: PLD.

Area funcional/relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 17.

C. específico: 7.366,56 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -.

Cuerpo: P-C1.

Exp.: 1.

Titulación: Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Córdoba.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos a esta Resolución, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los Anexos a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos exigidos para el desempeño de los mismos, relacionados en el Anexo correspondiente a cada puesto y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de Trabajo: Dirección General de Tecnología e Infraestr. Deportivas.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 1469810.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario Director General.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: CD.
 Mod. Accs.: PLD.
 Area Funcional/Relacional: Admón. Pública.
 Niv. C.D.: 18.
 C. Específico: 7.660,92 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-C1.
 Exp.: 1.
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla

ANEXO II

CONVOCATORIA DE PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de Trabajo: Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 1470610.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretaría Comité Andalucía Disciplina Deportiva.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Mod. Accs.: PLD.
 Area Funcional/Relacional: Leg. Rég. Jurídico/Admón. Pública.
 Niv. C.D.: 25.
 C. Específico: 11.384,52 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 2.
 Titulación: Ldo. Derecho.
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital «San Juan de la Cruz» de Ubeda (Jaén).
 Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Experiencia en Gestión y Administración Sanitaria.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el segundo procedimiento de provisión.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1 y 8.2 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas contra la Resolución provisional de la fase de provisión (Resolución de 7 de octubre de 2004 -BOJA núm. 202 de 15 de octubre-, de 8 de noviembre de 2004 -BOJA núm. 226 de 19 de noviembre-, y de 29 de noviembre de 2004 -BOJA núm.

240 de 10 de diciembre-, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero.- Resolución Definitiva del Primer Procedimiento de Provisión.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, las resoluciones definitivas de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican definitivamente las plazas ofertadas en las especialidades que se citan, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador-:

- Anestesiología y Reanimación
- Aparato Digestivo
- Cardiología
- Cirugía General y Aparato Digestivo
- Medicina Interna
- Nefrología
- Neurología
- Oftalmología
- Oncología Radioterápica
- Radiodiagnóstico
- Traumatología y Cirugía Ortopédica
- Urología

Segundo. Publicación de listados definitivos.

Anunciar la publicación de las listas definitivas de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza definitivamente asignada, en su caso, en el Hospital donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Tercero. Inicio del Segundo Procedimiento de Provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, el segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas que se citan en el Anexo I, el cual se desarrollará conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2. de la convocatoria, este nuevo procedimiento de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo V de la Resolución de convocatoria, y en la realización y

calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los mismos.

Cuarto. Oferta de Plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino y especialidades que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, en este nuevo procedimiento de provisión se ofertan las plazas no adjudicadas, o que hayan resultado vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la resolución del primer procedimiento de provisión.

Quinto. Comisiones Delegadas.

Designar a los miembros de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que habrán de realizar y evaluar las entrevistas en aquellos Hospitales en los que no se ofertaron plazas en el primer procedimiento de provisión, y que se relacionan en el Anexo II.

Respecto a las entrevistas correspondientes a los Hospitales en los que se ofertaron plazas en el primer procedimiento de provisión, los miembros de las Comisiones Delegadas serán los mismos que realizaron la entrevista de dicho procedimiento, los cuales fueron designados mediante Resoluciones de 26 de febrero de 2004 (BOJA núm. 48 de 10 de marzo) o de 3 de mayo de 2004 (BOJA núm. 96 de 18 de mayo), por las que se iniciaron las fases de provisión de determinadas especialidades, con las modificaciones producidas por las Resoluciones de 8 de junio de 2004 (BOJA núm. 117 de 16 de junio), de 23 de julio de 2004 (BOJA núm. 165 de 24 de agosto), 30 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180 de 14 de septiembre), de 14 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 188 de 24 de septiembre), de 15 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 188 de 24 de septiembre), de 16 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 191 de 29 de septiembre), de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 191 de 29 de septiembre), de 24 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 201 de 14 de octubre), y de 13 de octubre de 2004 (BOJA núm. 215 de 4 de noviembre), así como con las modificaciones que se recogen en el Anexo II de esta Resolución respecto a aquellos miembros de las Comisiones que han renunciado a formar parte de las mismas.

Sexto. Participantes Obligados.

Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 19 de enero de 2004 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la especialidad a que ahora concursa y que, habiéndose presentado a la entrevista del primer procedimiento de provisión, no haya obtenido destino definitivo en la resolución del mismo.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría y especialidad correspondiente.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en algunas de las especialidades que se citan en el Anexo I, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la especialidad en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional. En el caso de que en este segundo procedimiento de provisión no se oferten plazas en dicha Área de Salud, y en previsión de que se pudiera ofertar alguna en un posible tercer procedimiento de provisión, el

reingresado provisional deberá participar en este segundo procedimiento, presentando al efecto la solicitud de participación, aunque no presente impreso de petición de destino, dado que según la base 8.3 de la convocatoria quedarán excluidos de asignación de plazas en el tercer procedimiento de provisión quienes no hayan participado en el segundo.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este segundo procedimiento de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo, que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero), resuelto definitivamente mediante Resolución de 24 de abril de 2003 (BOJA núm. 90 de 14 de mayo), así como aquel que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el primer procedimiento de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, y que, en ambos casos, está a la espera de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada, no está obligado a participar en el presente procedimiento de provisión. No obstante, si opta por participar, deberá atenerse a lo establecido en el punto séptimo d).

Séptimo. Participantes Voluntarios.

Podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la especialidad en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, de Servicio o de Sección, por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los Facultativos Especialistas de Área. Si obtuvieran plaza en tal fase serán nombrados Facultativos Especialistas de Área, perdiendo definitivamente la categoría originaria.

d) El personal estatutario fijo que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero), resuelto definitivamente mediante Resolución de 24 de abril de 2003 (BOJA núm. 90 de 14 de mayo); o tras su participación en el primer procedimiento de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, resuelto definitivamente mediante la presente Resolución; y que está a la espera, en ambos casos, de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada, podrá participar en el presente procedimiento de provisión. Al efecto, deberá hacer constar en su solicitud que participa desde la situación administrativa de personal fijo con destino definitivo, indicando, como centro de destino desde el que participa, el código del centro de destino donde le fue adjudicada la plaza en dicho concurso de traslado o en el primer procedimiento de provisión, y no el centro de destino al que está adscrita la plaza que actualmente desempeña con carácter definitivo o provisional.

e) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 19 de enero de 2004 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la especialidad a que ahora concursa y que, habiéndose presentado a la entrevista del primer procedimiento de provisión, haya obtenido destino definitivo en la resolución del mismo, podrá participar en el presente procedimiento de provisión. Al efecto, deberá hacer constar en su solicitud que participa desde la situación de expectativa de destino y desde la situación de personal fijo con destino definitivo, indicando, como centro de destino desde el que participa, el código del centro de destino donde le ha sido adjudicada la plaza en el primer procedimiento de provisión.

Octavo. Documentación requerida.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación.
 b) Petición de destino.
 c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución que inició el primer procedimiento de provisión correspondiente a la especialidad a la que se concursa. (Sólo en el caso de concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión).

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad, en la especialidad a la que se concursa, de la categoría de Facultativo Especialista de Área del Sistema Nacional de Salud (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección y no hayan participado en el primer procedimiento de provisión).

f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, y no hayan obtenido destino definitivo en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21

de febrero), ni en el primer procedimiento de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo resuelto definitivamente mediante la presente Resolución, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso (sólo en el caso de concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión).

g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución que inició el primer procedimiento de provisión correspondiente a la especialidad a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión).

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos III, IV y V de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Noveno. Solicitud de Participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo III de la presente Resolución) indicando:

a) El código de la categoría a la que concursa, el cual se indica en el reverso de la solicitud de participación

b) La situación administrativa desde la que concursa, de entre las que se relacionan a continuación, y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada o, en caso de participar desde la excedencia, la última que desempeñó. Al efecto, en el Anexo VI de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud:

1. Personal estatutario en expectativa de destino. Aquellos concursantes que, estando declarados en expectativa de destino, hubiesen obtenido definitivo en el primer procedimiento de provisión, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar el código del centro de destino donde han obtenido dicho destino definitivo.

2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada, con indicación del código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada. Aquellos concursantes que hayan obtenido destino definitivo en el concurso de traslado previo, o en el primer procedimiento de provisión, deberán indicar el código del centro de destino donde han obtenido dicho destino definitivo.

3. Personal fijo con destino provisional, con indicación del código del centro donde tiene el destino provisional. Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.

4. Personal fijo procedente de excedencia, con indicación del código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Décimo. Autobaremación.

Los concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la presente Resolución). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo V de la Resolución de convocatoria.

Los concursantes que hayan participado en el primer procedimiento de provisión no están obligados a presentar dicho autobaremo, dado que los méritos valorables son los referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución que inició el primer procedimiento de provisión correspondiente a la especialidad a la que se concursa.

Undécimo. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo V de la presente Resolución) los Hospitales o Áreas Sanitarias donde optan a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución. Con independencia de que en dicho impreso pueda consignarse más de un Hospital o Área Sanitaria, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. En caso de no solicitar alguno de los centros donde se ofertan plazas, de no presentarse a la realización de la entrevista, o de concurrir en distintos Hospitales o Áreas Sanitarias a más de una entrevista, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, y perderán la situación de personal estatutario en expectativa de destino si se trata de concursantes procedentes de la fase de selección que no

hayan obtenido destino definitivo en el primer procedimiento de provisión.

Duodécimo. Acreditación de méritos valorables.

Los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes.

Aquellos concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión deberán alegar, acreditar documentalmente y autobarear los méritos durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes. La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados, títulos, diplomas, publicaciones o trabajos científicos que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo V de la resolución de convocatoria.

Los concursantes que hayan participado en la primera fase de provisión no están obligados a alegar, acreditar, ni autobarear los méritos que ya alegaron, acreditaron y autobarearon en el primer procedimiento de provisión, dado que los méritos valorables son los referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución que inició el primer procedimiento de provisión correspondiente a la especialidad a la que se concursa.

Décimo Tercero. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación "Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área" y detallando la especialidad a la que concursa.

Décimo Cuarto. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) y en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Décimo Quinto. Listados de admitidos y excluidos a las entrevistas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes esta Dirección General dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de participantes admitidos y excluidos a la entrevista, ordenada por Hospitales y Áreas Sanitarias, e indicando, en su caso, las causas de exclusión. En el supuesto de que no hubiese aspirantes excluidos se omitirá la publicación de la lista provisional, aprobándose directamente la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Décimo Sexto.

La Resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos indicará el lugar, fecha y hora de celebración de la entrevista.

Décimo Séptimo.

Tras la realización de las entrevistas, esta Dirección General dictará Resolución declarando aprobada las listas provisionales del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, por las que se adjudicarán provisionalmente las plazas ofertadas. En el supuesto de que todos los concursantes obtuvieran plaza en el Hospital en el que se entrevistaron, se omitirá la publicación de la lista provisional, aprobándose directamente la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión por la que se adjudicarán definitivamente las plazas ofertadas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I
DISTRIBUCION DE PLAZAS

ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19213	HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA	2
CORDOBA	39222	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	3
GRANADA	49232	HOSPITAL DE BAZA	1
TOTAL PLAZAS			6

ESPECIALIDAD: APARATO DIGESTIVO

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CADIZ	29223	HOSPITAL DE LA LINEA	1
	29245	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
GRANADA	49232	HOSPITAL DE BAZA	2
MALAGA	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA	1
	79240	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
TOTAL PLAZAS			6

ESPECIALIDAD: CARDIOLOGÍA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CADIZ	29223	HOSPITAL DE LA LINEA	1
HUELVA	59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
JAEN	69226	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	1
TOTAL PLAZAS			3

ESPECIALIDAD: CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CORDOBA	39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA	1
HUELVA	59216	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	59220	HOSPITAL DE RIOTINTO	3
MALAGA	79240	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
TOTAL PLAZAS			6

ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CORDOBA	39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA	1
JAEN	69226	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	1
MALAGA	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA	1
	79236	HOSPITAL LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA	1
TOTAL PLAZAS			4

ESPECIALIDAD: NEFROLOGÍA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
HUELVA	59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
TOTAL PLAZAS			2

ESPECIALIDAD: NEUROLOGÍA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
MALAGA	79214	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
TOTAL PLAZAS			2

ESPECIALIDAD: OFTALMOLOGÍA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
HUELVA	59220	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
MALAGA	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA	1
TOTAL PLAZAS			2

ESPECIALIDAD: ONCOLOGÍA RADIOTERAPICA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
HUELVA	59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
TOTAL PLAZAS			1

ESPECIALIDAD: RADIODIAGNOSTICO

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
GRANADA	49232	HOSPITAL DE BAZA	1
TOTAL PLAZAS			1

ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORTOPEDICA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CADIZ	29201	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	29223	HOSPITAL DE LA LINEA	2
	29245	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CORDOBA	39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA	1
MALAGA	79236	HOSPITAL LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA	1
TOTAL PLAZAS			6

ESPECIALIDAD: UROLOGÍA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CORDOBA	39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA	1
HUELVA	59220	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
MALAGA	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA	1
TOTAL PLAZAS			3

ANEXO II

COMISIONES DELEGADAS

A. Designación de nuevas Comisiones Delegadas:

APARATO DIGESTIVO

Hospital Serranía de Ronda:

Presidente: Andrés Morillo Martín.

Secretario: Luis Gregorio Ruiz Rienda.

Vocal: Julio Juan Diz Serrato.

Vocal: Román Manteca González.

Vocal: Jorge Maldonado Eloy-García.

B. Modificaciones de las Comisiones Delegadas designadas mediante las Resoluciones de 26 de febrero de 2004 (BOJA núm. 48, de 10 de marzo), o de 3 de mayo de 2004 (BOJA núm. 96, de 18 de mayo):

ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION

Hospital Valle de los Pedroches:

Presidente: Margarita Sardinero Córdoba sustituye a José Manuel Aranda Lara.

APARATO DIGESTIVO

Hospital de Jerez:

Vocal: Leopoldo Martín Herrera sustituye a José Chamorro López.

Hospital de la Línea (Area Sanitaria Campo de Gibraltar):

Vocal: Fernando Díaz García sustituye a Francisco Guerrero Vázquez.

CARDIOLOGIA

Hospital de La Línea (Area Sanitaria Campo de Gibraltar):

Secretario: Luis Rucabado Aguilar sustituye a Manuel Acosta Varo.

MEDICINA INTERNA

Hospital Infanta Margarita de Cabra:

Vocal: Rafael Recio Barba sustituye a Antonio Serrano Sánchez.

Ver Anexo III en página 2.717 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo IV en página 2.718 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo V en página 2.719 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo VI en página 2.720 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las resoluciones provisionales del segundo procedimiento de provisión de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud; realizadas las entrevistas previstas en la base 6.2 de dicho Anexo I; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21

de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, las resoluciones provisionales del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican provisionalmente las plazas ofertadas en las especialidades que se citan, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador:

- Análisis Clínicos.
- Angiología y Cirugía Vascolar.
- Farmacia Hospitalaria.
- Oncología Médica.
- Radiofísica Hospitalaria.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en el Hospital donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Tercero. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa, y se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

De conformidad con lo establecido en la base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87 de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Función Administrativa y Psicólogos dependientes del Servicio Andaluz de Salud; iniciadas, mediante Resolución de 3 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 222,

de 15 de noviembre) las fases de provisión de las categorías que se citan; resueltas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 24 de enero de 2005 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) por la que se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos a la entrevista; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las categorías de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión:

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que las entrevistas previstas en la base 6.2 de la Resolución de 8 de julio de 2002, se celebrarán los siguientes días:

- 4 de marzo: Técnico de Función Administrativa Opción: Organización y Gestión.
- 5 de marzo: Técnico de Función Administrativa Opción: Administración Gral.
Técnico de Función Administrativa Opción: Económico Estadística.
- 6 de marzo: Psicólogos.

Cuarto. Anunciar que las entrevistas se organizan a nivel provincial, designándose al efecto una única sede en cada provincia. En dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los Hospitales y Distritos de la provincia en los que se hayan ofertado plazas de las categorías citadas. Dichas sedes son las siguientes:

- Almería: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Carretera de Ronda, núm. 101.
- Cádiz: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ María Auxiliadora, núm. 2.
- Córdoba: Unidad de Docencia del Hospital Reina Sofía (Pabellón de consultas externas, planta semisótano), Avda. Menéndez Pidal, s/n.
- Granada: Instituto de Enseñanza Secundaria «Padre Manjón», C/ Gonzalo Gallas, s/n.
- Huelva: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Cardenal Cisneros núms. 3 y 5.
- Jaén: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Paseo de la Estación, núm. 15.
- Málaga: Instituto de Enseñanza Secundaria N^o1 (Antigua Universidad Laboral), C/ Julio Verne, núm. 6.
- Sevilla: Servicios Centrales del SAS (sede de Hytasa), C/ Pedro Muñoz Torres, s/n.

Quinto. Los aspirantes deberán personarse el día 4, a las 17 horas, y los días 5 y 6 a las 9 horas, en la sede

provincial asignada al Hospital o Distrito en el que figuren admitidos en las listas definitivas para realizar la entrevista.

En el caso de que el aspirante estuviese admitido en las listas definitivas en más de un Hospital o Distrito, deberá personarse en la sede asignada al centro por el que finalmente opte a presentarse.

Teniendo en cuenta que en dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los centros de la provincia, el aspirante deberá optar por un Hospital o Distrito concreto de entre aquellos en los que está admitido. Dicha opción se realizará simultáneamente por todos los aspirantes, sin que tengan conocimiento unos de la opción realizada por los demás hasta que finalice el acto de elección. Los aspirantes habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño de los mismos, en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Dirección General de Personas Mayores.
 Centro de destino: Dirección General de Personas Mayores.
 Código SIRhUS: 726810.
 Denominación del puesto: Servicio de Mayores.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales.
 Grupo: A.
 Cuerpo preferente: A11.
 Modo acceso: PLD.
 Area funcional: Asuntos Sociales.
 Area relacional: Administración Pública.
 Nivel: 28.
 C. Específico: XXXX-16.757,04 €.
 Requisitos para el desempeño.
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

Núm. Orden: 2.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Dirección General de Personas Mayores.
Centro de destino: Dirección General de Personas Mayores.
Código SIRhUS: 9287110.
Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales.
Grupo: CD.
Cuerpo preferente: C1.
Modo acceso: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional: ---
Nivel: 18.
C. Específico: XXXX-7.660.92 €.
Requisitos para el desempeño.
Exp.:
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primero. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Medio Natural.
Código: 2387310.
Centro directivo: D.P. Granada.
Centro de destino: D.P. Granada.
Numero de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gestión Medio Natural.
Area relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-15.441,60.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT: -
Localidad: Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones en el área de adaptación a las nuevas tecnologías mediante la adquisición de equipos informáticos, a entidades del voluntariado sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 3 de febrero de 2004, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia del voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2004), esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia del voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (Adaptación a las Nuevas Tecnologías mediante la adquisición de equipos informáticos convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en C/ San Felipe, 5, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 20 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones en el área de Formación y Promoción del Voluntariado, a entidades del voluntariado sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 3 de febrero de 2004, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia del voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2004), esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia del voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (Formación y Promoción del Voluntariado, Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en C/ San Felipe, 5, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 23 de noviembre de 2004.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se concede a doña María del Carmen Aguilera Castro, la beca de formación e investigación convocada por la Orden que se cita.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de la beca de Formación e Investigación en el Area Archivística, convocada al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de marzo de 2004, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA 122, de fecha 20 de octubre de 2001), y a la vista de la relación definitiva de los participantes a la misma y en virtud del artículo 11 de la Orden 27 de septiembre de 2001, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

RESUELVO

Primero. Conceder la beca de Formación e Investigación en el Area Archivística a doña María del Carmen Aguilera Castro, con DNI 30.803.424 F.

Segundo. La beca se financiará con cargo a la aplicación 01 11 00 01 14 48200 22 A 0, siendo su dotación económica de 950 euros mensuales y su duración de 12 meses, pudiendo ser prorrogada, en su caso, por otros doce meses como máximo. El plazo comenzará a computar desde el día 1 de diciembre de 2004.

Tercero. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrá de aceptar la beca en un plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación, declarando no estar incurso en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Quinto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE de 14 de julio de 1998).

Córdoba, 1 de diciembre de 2004.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Mediante Resolución de 26 de febrero de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía se prorrogaron becas de formación en el área de Estadística Pública correspondientes a la convocatoria establecida en la Disposición Adicional Única de la Orden de 22 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 83, de 5 de mayo). Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en dicha Orden, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Con posterioridad, la becaria doña Alicia Berrocal Domínguez, con DNI núm. 77.801.477-K ha renunciado a la beca que le fue adjudicada, mediante escrito dirigido al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, la cual le ha sido aceptada mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Orden de 22 de abril de 2003. En dicho supuesto, la citada Orden ha previsto la sustitución del becario, por el período de disfrute restante, al candidato siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 18 de julio de 2003, el candidato siguiente en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de Selección para la titulación correspondiente: Diplomatura en Ciencias Empresariales, es don Rafael Domínguez Solís, con DNI 45.652.419-H, tras la renuncia de: Pedro Antonio García Fernández, DNI 28.921.398-W.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.2 de la Orden de 22 de abril de 2003,

RESUELVO

Primero. Adjudicar 1 beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a don Rafael Domínguez Solís, con DNI 45.652.419-H por el período comprendido entre el 21 de febrero de 2005 y el 28 de febrero de 2005.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 960 euros, que se abonará por mensualidades vencidas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa de la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. En los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, el adjudicatario deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 22 de abril de 2003 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Director del Instituto de Estadística de Andalucía en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, donde tenga su domicilio el/la demandante o, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 8 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Director, P.A. (Ley 4/1989, de 12.12), La Secretaria General, Concepción Bermúdez-Coronel García de Vinuesa.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 658/2004, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 658/2004, interpuesto por don José Guzmán Durán, contra la Resolución de 20 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2002), publicada en BOJA núm. 191, de 29 de septiembre de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 616/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 616/2004, interpuesto por doña Ana María Sánchez Becerra, contra la Resolución de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión así como la definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, convocado por Orden de 25 de febrero de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 617/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 617/2004, interpuesto por don Luis Miguel García Jiménez, contra la Resolución de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión así como la definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, convocado por Orden de 25 de febrero de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 814/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 814/2005, interpuesto por Javier Valle González, Agueda Rodríguez Saldaña, Joaquín Garrido Ovelar, José Acevedo Pérez, Josefa Sevillano Beltrán, Isabel Valle Ramírez, M.^a Carmen Labandón Sánchez, M.^a Luisa Moreno Sánchez, Margarita Torrubia Molina y M.^a José Luna Saucedo, contra la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se convoca procedimiento de concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas del 1 de julio al 4 de noviembre de 2004.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 62, de 30 de marzo de 2004, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública

mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes
FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de julio y el 4 de noviembre de 2004.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 11 de febrero de 2005.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones acogidas a la Orden de 23 de mayo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a los Agentes Tecnológicos, concedidas a las entidades que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director General, Miguel Toro Bonilla.

A N E X O

Beneficiario: Telvent Interactiva, S.A.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 32.005,30 €.
Finalidad: Sistema de control fitosanitario.

Beneficiario: Telvent Interactiva, S.A.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 104.540 €.
Finalidad: Godel.

Beneficiario: Telvent Interactiva, S.A.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 71.389,60 €.
Finalidad: Frada.

Beneficiario: Telvent Energía y Medio Ambiente, S.A.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 27.562,5 €.
Finalidad: Gestión Integral de Incendios Forestales.

Beneficiario: Serco EGB Servicios de Consultoría, S.L.
Aplicación presupuestaria: 3.1.13.00.01.00.772.01.54G.5.2005.
Importe: 45.698,3 €.
Finalidad: Plataforma e-building.

Beneficiario: Cipsa.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 17.180 €.
Finalidad: ERP fabricantes de joyería.

Beneficiario: Cipsa.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 29.193,70 €.
Finalidad: Solución on-line de mantenimiento de un SGC y SGMA.

Beneficiario: Cipsa.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 14.299,60 €.
Finalidad: ERP fabricantes del mueble.

Beneficiario: Samtek, S.C.A.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 11.974,40 €.
Finalidad: Liberpyme.

Beneficiario: Ingeniería de Sistemas Multiagente, S.L.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 42.711,10 €.
Finalidad: Motor de Base de datos XML nativa.

Beneficiario: Inerco.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 150.476,80 €.
Finalidad: Carsol.

Beneficiario: Inerco.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 82.843,60 €.
Finalidad: Copic.

Beneficiario: Fundación para la Investigación Agraria de Almería (Fiapa).
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.78001.54B.
Importe: 3.132 €.
Finalidad: Asistencia a feria hortofrutícola.

Beneficiario: Endesa Ingeniería de Telecomunicaciones, S.L.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
 Importe: 32.673,30 €.
 Finalidad: Plataforma ASP para el control y mantenimiento del ciclo integral del agua.

Beneficiario: Endesa Ingeniería de Telecomunicaciones, S.L.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
 Importe: 7.221,40 €.
 Finalidad: Definición y gestión de solicitud de patente en el campo PLC.

Beneficiario: Ceiaf, S.L.L.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
 Importe: 40.271,6 €.
 Finalidad: Audiodescriptores de programas de TV para emisión por radio.

Beneficiario: Ingeniería y Soluciones Informáticas del Sur, S.L.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
 Importe: 27.989,0 €.
 Finalidad: Production Pipe of 3D Files (Cadpipe).

Beneficiario: Fundación Tecnova.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.780.01.54B.
 Importe: 48.286,80 €.
 Finalidad: Plan Estratégico para la industria auxiliar de la agricultura.

Beneficiario: Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis).
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
 Importe: 14.000 €.
 Finalidad: Asistencia Técnica Eurocei.

Beneficiario: Fidetia.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.780.01.54B.
 Importe: 84.476,00 €.
 Finalidad: Proyecto Domoweb.

Beneficiario: Isotrol.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
 Importe: 72.766,64 €.
 Finalidad: Proyecto Sistema SCADA-SFA.

Beneficiario: Act Sistemas, S.A.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
 Importe: 18.036 €.
 Finalidad: Estudio Viabilidad SIG.

Beneficiario: Inerco.
 Aplicación presupuestaria: 31.13.00.01.00.77201.54G.5.2005.
 Importe: 779.847,60 €.
 Finalidad: Gasificador.

Beneficiario: Hergos Sistemas Digital.
 Aplicación presupuestaria: 31.13.00.01.00.77201.54G.5.2005.
 Importe: 36.444 €.
 Finalidad: Proyecto Hergotec.

Beneficiario: Dinotec, Sociedad de Agua y Medio Ambiente, S.L.
 Aplicación presupuestaria: 31.13.00.01.00.77201.54G.5.2005.
 Importe: 17.357 €.
 Finalidad: Biocolor.

Beneficiario: Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (Tecnova).
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.780.01.54B.
 Importe: 14.638,50 €.
 Finalidad: La formación, herramienta para la innovación.

Beneficiario: Cordobesa de Informática y Programación, S.A.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.77201.54G.
 Importe: 19.892,64 €.
 Finalidad: Investigación, Diseño y Desarrollo de un software ERP de gestión industrial para fabricantes de textil.

Beneficiario: Airzone, S.L.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.77201.54G.
 Importe: 97.224,9 €.
 Finalidad: Producción de sistemas de climatización por zonas en el Parque Tecnológico de Andalucía.

Beneficiario: Comité Andaluz de Agricultura Ecológica (CAAE).
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.78001.54B.
 Importe: 59.052 €.
 Finalidad: Plataforma CITAE.

Beneficiario: Guadaltel, S.A.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.77201.54G.
 Importe: 37.783,20 €.
 Finalidad: Tramitel.

Beneficiario: Fundación Campus de la Salud de Granada.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.78001.54B.
 Importe: 13.500 €.
 Finalidad: Edición de soportes CD-ROM y vídeo para el plan de comunicación y difusión 2004.

Beneficiario: Fundación Campus de la Salud de Granada.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.780.01.54B.
 Importe: 9.900 €.
 Finalidad: Estudio de oportunidades de negocio de un Centro de Desarrollo Farmacéutico en tecnología alimentaria.

Beneficiario: Fundación Campus de la Salud de Granada.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.780.01.54B.
 Importe: 23.850 €.
 Finalidad: Plan de comunicación y difusión 2004.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a Corporaciones Locales al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004 por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA, núm. 232, de 26 de noviembre) a las Corporaciones Locales que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones y Convenios de Colaboración de concesión otorgadas a favor de las Corporaciones Locales para cubrir los gastos derivados de la contratación de Agentes Locales de Promoción de Empleo (ALPES), se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa

32i «Promoción Social», y con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Aplicaciones:

01.13.31.18.00.763.03.32i.7
31.13.31.18.00.763.03.32i.7.2005

Entidad: Ayuntamiento de Almería.
Subvención: 77.945,00 €.

Entidad: Ayuntamiento de Cádiz.
Subvención: 268.266,24 €.

Entidad: Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Diputación de Cádiz.
Subvención: 147.598,44 €.

Entidad: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Córdoba.
Subvención: 52.008,52 €.

Entidad: Diputación Provincial de Córdoba.
Subvención: 142.801,26 €.

Entidad: Diputación Provincial de Granada.
Subvención: 46.767,00 €.

Entidad: Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada.
Subvención: 43.340,43 €.

Entidad: Diputación Provincial de Huelva.
Subvención: 108.128,88 €.

Entidad: Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial del Ayuntamiento de Jaén.
Subvención: 54.749,77 €.

Entidad: Patronato de Promoción Provincial y Turismo de Jaén.
Subvención: 18.706,80 €.

Entidad: Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Málaga.
Subvención: 78.012,77 €.

Entidad: Diputación Provincial de Málaga.
Subvención: 27.374,89 €.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Subvención: 169.191,48 €.

Entidad: Sevilla Siglo XXI, sociedad anónima.
Subvención: 176.102,88 €.

Sevilla, 10 de febrero de 2005.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional complementaria concedida al Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional complementaria concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de

Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones presupuestarias	Código de proyecto
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2004/000878
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2000/001093

Número de expediente: 98/2004/C/18.

Importe de la subvención: 52.000,00 euros.

Finalidad: Financiación de la implantación en las acciones formativas del Consorcio de los módulos transversales de sensibilización medioambiental, prevención de riesgos laborales, igualdad de género, nuevas tecnologías y autoempleo, y financiación de las inversiones necesarias para la ubicación del servicio de orientación del Consorcio en las instalaciones del edificio de cerámica.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional complementaria concedida al Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional complementaria concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a la aplicación que a continuación se indica:

Aplicación presupuestaria	Código de proyecto
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2000/001093

Número de expediente: 98/2004/C/17.

Importe de la subvención: 30.000,00 euros.

Finalidad: Financiación de los gastos de obras de acondicionamiento del edificio entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional complementaria concedida al Consorcio Escuela de Hostelería «La Laguna».

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional complementaria concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Escuela de Hostelería «La Laguna», imputándose la misma al crédito cifrado

en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a la aplicación que a continuación se indica:

Aplicación presupuestaria	Código de proyecto
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2004/000878

Número de expediente: 98/2004/C/15.
 Importe de la subvención: 250.000,00 euros.
 Finalidad: Completar la financiación de los gastos de las actividades complementarias a las acciones formativas del curso 2004-2005.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional complementaria concedida al Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional complementaria concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones presupuestarias	Código de proyecto
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2000/001093
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2004/000878

Número de expediente: 98/2004/C/16.
 Importe de la subvención: 120.000,00 euros.
 Finalidad: Financiación de acciones formativas complementarias del curso formativo 2004-2005, así como la financiación de gastos para completar la finalización de las obras de la nueva sede del Consorcio Escuela de Joyería en el Parque Joyer de Córdoba.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional complementaria al Consorcio Escuela de Mármol de Fines (Almería).

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional complementaria concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Escuela del Mármol de Fines, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones presupuestarias	Código de proyecto
31.13.31.01.00.745.00.32D.9.2005	2000/001093
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2000/001093

Número de expediente: 98/2004/C/19.
 Importe de la subvención: 90.000,00 euros.
 Finalidad: Financiación de gastos de adquisición de máquina puente monoblock CNC para mármol.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones que más abajo se relacionan, concedidas con cargo al Programa 310, aplicación presupuestaria 01.13.00.01.14.771.00.310.4, y al amparo de la Orden de 18 de junio de 2004, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Micro y Pymes que realicen proyectos e inversiones y/o actividades de buenas prácticas preventivas dirigidas al control de los riesgos laborales.

Expediente: CO/EMG/00010/2004.
 Beneficiario: Restaurante Mareli, C.B.
 Municipio: Montilla.
 Subvención: 1.846 euros.
 Objeto: Implantación suelo antideslizante en centro de trabajo.

Expediente: CO/EMG/00011/2004.
 Beneficiario: Torneados Luque Romero, C.B.
 Municipio: Montilla.
 Subvención: 3.543,75 euros.
 Objeto: Instalación de protecciones de seguridad.

Expediente: CO/EMG/00012/2004.
 Beneficiario: Torneados Lailu, S.L.
 Municipio: Montilla.
 Subvención: 2.566,55 euros.
 Objeto: Adaptación de la empresa a la LPRL.

Expediente: CO/EMG/00015/2004.
 Beneficiario: Mobimar, Mobiliario de Baño, S.L.
 Municipio: Lucena.
 Subvención: 3.791,60 euros.
 Objeto: Implantación protecciones en máquinas.

Expediente: CO/EMG/00028/2004.
 Beneficiario: Prep. y Productos Artesanos de la Perla, S.L.
 Municipio: Córdoba.
 Subvención: 11.400 euros.
 Objeto: Adquisición bienes de equipo.

Córdoba, 22 de diciembre de 2004.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 12 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a este Organismo, y en lo concerniente a su ámbito material.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, previendo en el párrafo segundo de dicho artículo que de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Siendo la Secretaría General de esta Delegación la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma y, por razones de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 12 de febrero de 2005, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Granada, 15 de febrero de 2005.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

ACUERDO

Acuerdo de 12 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Granada, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal funcionario que se cita.

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, queda Delegada en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código 8721210, Oficial de Gestión
Código 481510, Auxiliar Administrativo
Código 481510, Auxiliar Administrativo
Código 8104810, Auxiliar Recepción de Documentos
Código 8104810, Auxiliar Recepción de Documentos
Código 8677910, Titulado Superior
Código 8205610, Titulado Superior

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Granada, 15 de febrero de 2005.- El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 310 y al amparo de la Orden de 18 de junio de 2004, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Micro y Pymes que realicen Proyectos e Inversiones y/o Actividades de buenas prácticas preventivas dirigidas al control de los Riesgos Laborales.

Núm. expediente: JA/EMG/00004/2004.
Entidad beneficiaria: Olivarera y Martaña, S.A.
Municipio: Martos (Jaén).
Importe subvención: 2.736,50 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00006/2004.
Entidad beneficiaria: Desguaces Juan Torres Sánchez, S.L.
Municipio: Jaén.
Importe subvención: 1.713,95 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00008/2004.
Entidad beneficiaria: Bandesur Alcalá, S.A.
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
Importe subvención: 5.288,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00010/2004.
Entidad beneficiaria: Cooperativa Agraria San Roque, S.C.A.
Municipio: Arjonilla (Jaén).
Importe subvención: 4.207,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00011/2004.
Entidad beneficiaria: Termoplásticos Andaluces, S.L.
Municipio: Martos (Jaén).
Importe subvención: 14.525,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00012/2004.
Entidad beneficiaria: Industrias Auxiliares Martañas, S.A.
Municipio: Martos (Jaén).
Importe subvención: 15.275,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 15 de diciembre de 2004.- El Delegado, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Córdoba, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las empresas calificadas como I + E al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), a las empresas, que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito presupuestario: 0.1.13.31.18.14.78303.321.7.

Empresa	Importe
JARDINES HERMISENDA	1.811,45
OBRERO PORTILLO S.L.L.	9.616,00
RESID. 3ª EDAD ALMODOVAR	5.288,80
INFOR DRIVERS SIGLO XXI, SL	4.808,00
MENDEZ Y GAVILAN, S.L.L.	9.616,00
CARPINTERIA Y EBANISTERIA SANCHEZ BUENO, S.L.L.	9.616,00
MUSICACTIVA, S.C.A.	14.424,00
FONFER, S.C.A.	9.616,00
TEPRA MADERA S.C.A.	9.616,00
SURKANAL PEREZ, S.L.L.	9.616,00
GIRALMOLIN, S.L.	4.808,00
REVESTIMIENTOS APLIFAC, S.L.L.	14.424,00
ROSARIO GAITAN AVILA	4.808,00
YANTARES DE CÓRDOBA, S.L.	4.808,00
CORKEBAB, S.L.	4.808,00
HOSTAL EL TABLÓN, S.L.	24.040,00
ANTONIA FIMIA LÓPEZ	4.808,00
CLINICA DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN ARROYO DEL MORO, S.L.L.	4.808,00
ESTRUCTURAS CARRASCO Y RAMIREZ S.C.A.	14.424,00
ALZEHNOR, S.C.A.	5.288,80
NUEVOS TRABAJOS Y SERVICIOS DEL AUTOMOVIL, S.L.L.	4.808,00
FORMATE, S.C.A.	5.288,80
CERÁMICA ARTESANAL P.A.M.A. S.C.A.	19.232,00
BOBINADOS LAS QUEMADAS, S.C.A.	4.808,00
ROSA Mª CISNEROS CAMORRA	2.404,00
Mª DEL CARMEN AMATE DÍAZ	4.808,00
LABORATORIO VETERINARIO GARFIA S.L.	4.808,00
GRÁFICAS DAFRAN, S.L.L.	9.616,00
SOLODIGITAL, S.L.L.	5.288,80
PABLO COBOS, S.L.	19.232,00
PRODUCTOS AFROAMERICANOS ASOMALA, S.L.L.	9.616,00
MOREBAR, S.C.A.	4.808,00
FRANCISCO AGUILERA NEGRILLO	14.424,00
LA ABACERÍA, S.C.	4.808,00
BARNIZADOS Y RESTAURACIONES DISA, S.C.A.	14.424,00
TRANSFORMADORES MUÑOZ, S.L.L.	9.616,00
PEPITO GRILLO, S.C.A.	10.577,80
MERASA LIMPIEZA ALTO GUADIATO, S.C.A.	9.616,00
INFORMÁTICA ALMACOR, S.L.L.	9.616,00
CONSTRUCCIONES PIZARRO Y ARJONA, S.L.L.	9.616,00
YEBRAS MOTOR, S.L.L.	4.808,00
SMOLAND, S.C.A.	4.808,00
TEPRA MADERA, S.C.A.	4.808,00
MONPELEC, S.L.L.	14.424,00
GICAPA LOS PEDROCHES S.C.A.	14.424,00
FERRICOR, S.C.A.	19.232,00
ALZEHNOR, S.C.A.	15.866,40
LA ABACERÍA, S.C.	4.808,00
NATUR CÓRDOBA, S.L.L.	4.808,00
CLINICA DE REHABILITACIÓN VITAE, S.L.L.	14.424,00
COMERCIAL ACEITUNO PÉREZ, S.L.L.	4.808,00
MAC-VEGU, S.L.L.	19.232,00
HORM. FLETASADOS Y ESTAMPADOS C. Y D., S.L.L.	9.616,00
KLAM GESTIONES INMOBILIARIAS, S.L.L.	19.232,00
DOLORES Mª MORENO GALÁN	4.808,00
SOLODIGITAL, S.L.L.	10.577,80
IMFERPLAS, S.L.	14.424,00
FRUTAS Y VERDURAS TOYMA, C.B.	4.808,00
FERRINOX, S.C.A.	14.424,00

Empresa	Importe
PROMAGRI, S.C.A.	19.232,00
CDCAPILARES, S.L.L.	9.616,00
MIRAVALLE, S.C.A.	62.504,00
A3M AUTO-ID S.L.	4.808,00
PAPELERA LA CATEDRAL, S.L.	28.848,00
MAC-VEGU, SLL	14.424,00
ACERVEGA, S.L.	19.232,00
LINSECOR, S.C.A.	9.616,00
AL CUADRADO CREATIVOS CÓRDOBA, SLL	9.616,00
VOGAR MOTOS, S.L.L.	9.616,00
CORBOSA DE MAQUINARIA Y SISTEMAS APLICADOS, SLL	14.424,00
FABRICA DE MUEBLES AUXILIARES HERMANOS LOBATO, S.L.L.	19.232,00
MARCO Y OLGA REPRESENTACIONES, S.L.L.	9.616,00
VILLACOR HOSTELERÍA, SLL	14.424,00
H.T. EMCOSUR, SLL	9.616,00
VOLPEDROCHES, SCA	4.808,00
RES. 3ª EDAD ALMODOVAR DEL RIO, S.L.L.	5.288,80
ROSARIO GAITAN AVILA	9.616,00
RESIDENCIA 3ª EDAD ALMODOVAR DEL RIO, S.L.L.	15.866,40
EMPRENDEDORES ROSAN, C.B	4.808,00
GRÁFICAS FERNÁNDEZ, S.C.A.	9.616,00
SERIFAM SLL	14.568,24
BUEN ROSTRO, S.L.L.	4.808,00
Mª DEL MAR BERNI HINOJOSA	9.616,00
NUEVOS TRABAJOS Y SERVICIOS DEL AUTOMÓVIL, S.L.L.	4.808,00
ENCINAREJO DE DISTRIBUCIONES Y GLP S.L.L.	14.424,00
ASESORIA SICILIA OLLOQUI, S.L.L.	9.616,00
RAFAEL CARDEAL GARCÍA, S.L.L.	9.616,00
PRODUCTOS ROMERO E HIJAS, S.C.A.	9.616,00
MOBILIARIO EGABRENSE, S.L.	19.232,00
JOSÉ BRETÓN POZUELO	1.803,30
OUC DECORACION, S.L.	9.616,00
ASINRES, S.C.A.	31.732,80
CIVICO ZOCO, S.L.	21.636,00
SOFHIA, S.C.A.	9.616,00
CHIQUEOCIO, S.L.	23.667,38
PAPELERA LA CATEDRAL, S.L.	4.808,00
GALLARDO ESCRIBANO, S.L.L.	9.616,00
MICROSENSORY, S.L.L.	13.222,00

Córdoba, 1 de febrero de 2005.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.76301.321.3.

Expediente: GR/20/2004.

NIF: P1813900-F.

Beneficiario: Ayuntamiento Montillana.

Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/18/2004.

NIF: P6800009J.

Beneficiario: Consorcio Montes Orientales.
Importe: 12.020,24 euros.

Granada, 9 de diciembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.76301.321.3.

Expediente: GR/01/2004.
NIF: P1805100-C.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cogollos Vega.
Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/21/2004.
NIF: P1810700C.
Beneficiario: Ayuntamiento de Iznalloz.
Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/22/2004.
NIF: P1816200H.
Beneficiario: Ayuntamiento de Píñar.
Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/23/2004.
NIF: P1812300J.
Beneficiario: Ayuntamiento de Loja.
Importe: 12.020,24 euros.

Granada, 9 de diciembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.76301.321.3.

Expediente: GR/09/2004.
NIF: P1815400-E.
Beneficiario: Ayuntamiento de Pampaneira.
Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/05/2004.
NIF: P1818000J.
Beneficiario: Ayuntamiento de Sorvilán.
Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/26/2004.
NIF: P1819700D.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Zubia.
Importe: 8.413,16 euros.

Granada, 13 de diciembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.76301.321.3.

Expediente: GR/07/2004.
NIF: P1803300-A.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bubián.
Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/14/2004.
NIF: P1813700J.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montefrío.
Importe: 12.020,24 euros.

Granada, 15 de diciembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los

Consortios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.76301.321.3.

Expediente: GR/17/2004.

NIF: P6800013-B.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Alpujarra Granadina.

Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/12/2004.

NIF: P1814000-D.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona.

Importe: 11.595,50 euros.

Expediente: GR/13/2004.

NIF: P1811600-D.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Calahorra.

Importe: 12.020,24 euros.

Granada, 16 de diciembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consortios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.76301.321.3.

Expediente: GR/02/2004.

NIF.: P1808000-B.

Beneficiario: Ayuntamiento de Freila.

Importe: 9.422,95 euros.

Expediente: GR/03/2004.

NIF.: P1800005-I.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas del Campo.

Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/4/2004.

NIF: P1808800-E.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gorafe.

Importe: 12.020,24 euros.

Granada, 16 de diciembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consortios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.76301.321.3.

Expediente: GR/06/2004.

NIF: P1816300-F.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Tahá.

Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/08/2004.

NIF: P1804300-J.

Beneficiario: Ayuntamiento de Capileira.

Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/10/2004.

NIF: P1808400-D.

Beneficiario: Ayuntamiento de Galera.

Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/11/2004.

NIF: P1812700-A.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Malahá.

Importe: 12.020,00 euros.

Granada, 16 de diciembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 11/1999, de 26 de enero, de la Consejería de Trabajo e Industria, modificada por Decreto 213/2003, de 15 de julio de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/RJ4/0356/2004.

Entidad beneficiaria: Opticas Claravisión, S.L.

CIF: B-18537225.

Subvención concedida: 6.472,44 €.

Granada, 20 de diciembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997 de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000 de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/00747/2000.
Entidad beneficiaria: Carrocerías Granada, S.A.
CIF: B-18495226.
Subvención concedida: 6.010,12

Expediente: GR/EE/02009/2001.
Entidad beneficiaria: Innomagic 2002, S.L.
CIF: B-92036250.
Subvención concedida: 12.621,26.

Expediente: GR/EE/02012/2001.
Entidad beneficiaria: Magihogar 2002, S.L.
CIF: B-92036243.
Subvención concedida: 7.813,16.

Expediente: GR/EE/01849/2000.
Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes Mot-Car.
CIF: G-18045559.
Subvención concedida: 6.611,14.

Expediente: GR/EE/01516/2001.
Entidad beneficiaria: Jiménez Puertas AES, S.L.
CIF: B-18422196.
Subvención concedida: 7.813,16.

Expediente: GR/EE/01763/2000.
Entidad beneficiaria: Cárnicas Guadix, S.L.
CIF: B-18387910.
Subvención concedida: 8.414,18.

Expediente: GR/EE/01028/2001.
Entidad beneficiaria: Dis. Elect. Granadinas, S.A.
CIF: A-18041848.
Subvención concedida: 9.015,18.

Expediente: GR/EE/01825/1999.
Entidad beneficiaria: Sesient Fragances, S.A.
CIF: A-18000216.
Subvención concedida: 9.015,18.

Granada, 22 de diciembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 11/1999, de 26 de enero, de la Consejería de Trabajo e Industria, modificada por Decreto 213/2003, de 15 de julio, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/RJ4/0310/2004.
Entidad beneficiaria: Clínicas Dental Life, S.A.
CIF: A-18553834.
Subvención concedida: 6.472,44 €.

Expediente: GR/RJ4/0228/2004.
Entidad beneficiaria: Elite Gestores Inmobiliarios, S.L.
CIF: B-18652867.
Subvención concedida: 9.554,56 €.

Expediente: GR/RJ4/0089/2004.
Entidad beneficiaria: Liserman Limpiezas, S.A.
CIF: B-23274152.
Subvención concedida: 7.581,99 €.

Granada, 22 de diciembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden de 3 de marzo de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/PME/00597/2004.
Entidad beneficiaria: Hortalizas Montero Martín, S.L.
CIF: B-18625608.
Subvención concedida: 6.492,60.

Expediente: GR/PME/00776/2004.
Entidad beneficiaria: Innomagic 2002, S.L.
CIF: B-92036250.
Subvención concedida: 7.214,00.

Expediente: GR/PME/00393/2004.
Entidad beneficiaria: Fran. R. Fernández Gutiérrez.
CIF: 24.191.007-K.
Subvención concedida: 8.416,00

Granada, 22 de diciembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/01302/2001.
Entidad beneficiaria: Montajes Eléctricos Juncaril, S.L.
CIF: B-18577817.
Subvención concedida: 9.616,21.

Expediente: GR/EE/01316/1999.
Entidad beneficiaria: Sierra Nevasa Sport Club.
CIF: G-18426577.
Subvención concedida: 18.631,39.

Expediente: GR/EE/01261/1999.
Entidad beneficiaria: Alfonso M. Ramírez Montosa.
CIF: 24.200.565-B.
Subvención concedida: 7.212,16.

Expediente: GR/EE/01212/1999.
Entidad beneficiaria: Robis, S.L.
CIF: B-18040980.
Subvención concedida: 6.010,12.

Granada, 22 de diciembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, correspondientes al ejercicio 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de enero de 2005 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de enero de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, correspondientes al ejercicio 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 1 de febrero de 2005 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de febrero de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de febrero de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas regu-

ladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de febrero de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de febrero de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 9 de febrero de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 167/2005, interpuesto por FSP-A-UGT, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

FSP-A-UGT ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 167/2005, contra el Decreto 553/2004, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 175/1992, de 20 de septiembre, sobre materia retributiva y condiciones de trabajo del personal de Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 247, de 21 de diciembre de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 167/2005.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 9 de febrero de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 9 de febrero de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2704/2004, interpuesto por don Juan Manuel Blanco Navarro y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Don Juan Manuel Blanco Navarro y otros han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 2704/2004, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 2704/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 9 de febrero de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 17 de febrero de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativo núms. 2502/2004 y 2543/2004, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3 A, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La Asociación Sindical de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza de Cádiz (ASTIA) y la Federación Provincial del Sindicato de la Confederación General del Trabajo, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3 A, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, los recursos contencioso-administrativo números 2502/2004 y 2543/2004, seguidos contra el Acuerdo de fecha 20 de julio de 2004 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el de 30 de diciembre de 2003 de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad sobre el régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal de Centros e Instituciones Sanitarias del SAS (BOJA núm. 152, de 4 de agosto de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativo números 2502/2004 y 2543/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3 A, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 17 de febrero de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCION de 20 de enero de 2005, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña Inés Peinado Martínez.

Visto el expediente administrativo H008/24JUL/03 a instancia de doña Inés Peinado Martínez, de la entidad organizadora Ayfaedes, S. Coop. And., con domicilio en Granada, C/ Santa Paula, 31, que solicita la homologación del curso

de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), para sus instalaciones en Sevilla resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de octubre de 2004 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, y solicitud de renovación de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. En la tramitación del expediente se ha realizado inspección por el órgano competente, levantándose acta negativa a la homologación del curso de la citada formación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación

RESUELVE

Denegar a la entidad Ayfaedes, S. Coop. And., la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) para sus instalaciones en Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 20 de enero de 2005.- La Directora General, Josefa Fernández Ruiz.

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por don Manuel Salazar Manso.

Visto el expediente administrativo núm. H007/11JUL/03 a instancia del Grupo Nebro. Academia de Estética, con domicilio en Málaga, Avenida de Barcelona, 34 que solicita la renovación de la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Con fecha 16 de septiembre de 2004 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de renovación de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

Conceder a la Entidad Grupo Nebro. Academia de Estética la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

La presente Resolución tiene validez siempre que se mantengan las condiciones en base a las cuales les ha sido concedida la homologación, estando obligado a comunicar a ésta Dirección General cualquier modificación de los datos aportados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 21 de enero de 2005.- La Directora General de Salud Pública y Participación, Josefa Ruiz Fernández.

RESOLUCION de 3 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Condado-Campiña para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye

a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Condado-Campiña, de la provincia de Huelva, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Rociana para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 3 de febrero de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

DECRETO 38/2005, de 15 de febrero, por el que se suprime el Centro Docente Público «Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquero del Estrecho de Cádiz».

El artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme el apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece en su artículo 64 que son centros docentes públicos aquellos cuyo titular es un poder público, entendiéndose por titular la persona física o jurídica que conste como tal en el registro de centros docentes de la correspondiente Administración educativa.

Asimismo, el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, contempla que la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus competencias.

El artículo 13 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, en la redacción dada por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, estableció que en el año académico 2002/03 dejarían de impartirse el tercer curso del régimen de enseñanzas especializadas y el segundo curso de régimen general, ambos de Formación Profesional de segundo grado. Por todo ello, al estar extinguidas estas enseñanzas que son las que se impartían en el Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquero «Marítimo-Pesquero del Estrecho», el referido centro deja de estar incluido en la programación general de la enseñanza que

corresponde a la Administración educativa de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, por el Decreto 53/2002, de 19 de febrero, por el que se modifica el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca, el citado Instituto Politécnico de Formación Profesional pasó a ser considerado «Centro de Investigación y Formación Pesquera». Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, el referido centro quedó adscrito al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, Organismo dependiente actualmente de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de febrero de 2005,

DISPONGO

Artículo Unico. Supresión.

Se suprime el «Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquero del Estrecho de Cádiz», ubicado en la C/ Duque de Nájera, 10, de Cádiz, que figura en el Registro de Centros Docentes con el código 11001920.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la titular de la Consejería de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 4 de febrero de 2005, por la que se autoriza el cambio de titularidad a la Escuela Privada de Danza Bulevar, de Jaén.

Visto el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Ibáñez Oria, como titular de la Escuela Privada de Danza «Bulevar», con domicilio en Comunidad Foral de Navarra, 4-6 bajos, de Jaén en solicitud de cambio de titularidad a favor de doña María Mercedes Ibáñez Oria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el Centro con código 23000593 fue autorizado para su apertura y funcionamiento como Escuela Privada de Danza por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 13 de diciembre de 2000 (BOJA de 18 de enero).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro, a favor de doña María del Carmen Ibáñez Oria.

Resultando que doña María del Carmen Ibáñez Oria, mediante escritura de cesión de titularidad otorgada ante la

Notario del Ilustre Colegio de Granada, doña Matilde de Loma-Ossorio y Rubio, con el número 1869 de su protocolo, fechada en Granada, a veinticinco de octubre de dos mil cuatro, cede la titularidad del mencionado centro a doña María Mercedes Ibáñez Oria.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE de 4), de Ordenación General del Sistema Educativo; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE de 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Esta Consejería de Educación, en virtud de todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad a la Escuela Privada de Danza «Bulevar», con código 23000593, de Jaén, que en lo sucesivo la ostentará «doña María Mercedes Ibáñez Oria», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Escuela Privada de Danza.

Denominación específica: Bulevar.

Titular: María Mercedes Ibáñez Oria.

Domicilio: C/ Comunidad Foral de Navarra, 4-6 bajos.

Localidad: Jaén.

Municipio: Jaén.

Provincia: Jaén.

Ámbitos de actuación autorizados:

- Música y Movimiento.

- Danza.

Código del centro: 23000593.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de febrero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de febrero de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Snoopy» de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Pilar Cueto Almenara, en su calidad de representante de «Olmedo Alvarez, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Snoopy», con domicilio en C/ Palencia, núm. 7, de Granada, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Granada;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE del 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA del 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Snoopy», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.
Denominación específica: Snoopy.
Código de Centro: 18004136.
Domicilio: C/ Palencia, núm. 17.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.

Titular: Olmedo Alvarez, S.L.

Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 35 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 25 de marzo de 2004, de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, ha resuelto publicar las áreas de influencia y limítrofes de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Específica, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Las áreas de influencia y limítrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 3.3 de la Orden de 25 de marzo antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Huelva, 17 de febrero de 2005.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 25 de marzo de 2004, de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial, ha resuelto publicar las áreas de influencia y limítrofes de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Específica, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Las áreas de influencia y limítrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 3.3 de la Orden de 25 de marzo antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de febrero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas, ejercicio 2004, a las publicaciones periódicas de carácter cultural, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a publicaciones periódicas de carácter cultural, convocadas por Resolución de 4 de diciembre de 2002, (BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2003), con especificación de programas, créditos presupuestarios, beneficiarios, títulos de las publicaciones e importes concedidos.

Aplicaciones presupuestarias:

01.19.00.01.00 .474.01.45C.8.
31.19.00.01.0 .474.01.45C.3.2005.
01.19.00.01.0 .484.00.45C.6.
31.19.00.01.00 .484.00.45C.1.2005

BENEFICIARIO	TÍTULO	AYUDA CONCEDIDA
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S. A.	RENACIMIENTO REVISTA DE LITERATURA Nº 43-44	3.572,24
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S. A.	RENACIMIENTO REVISTA DE LITERATURA Nº 45-46	3.572,24
REVISTA LITORAL, S.A.	LITORAL Nº 235.	11.244,83
REVISTA LITORAL, S.A.	LITORAL Nº 236.	11.244,83
SIBILINA, S.L.	SIBILINA. REVISTA DE ARTE, MÚSICA Y LITERATURA Nº 14	7.479,70
SIBILINA, S.L.	SIBILINA. REVISTA DE ARTE, MÚSICA Y LITERATURA Nº 15	7.479,70
SIBILINA, S.L.	SIBILINA. REVISTA DE ARTE, MÚSICA Y LITERATURA Nº 16	7.479,70
JOSÉ MARÍA MOLINA CABALLERO (ÁNFORA NOVA)	ÁNFORA NOVA Nº 59-60	7.478,30
DIADA EDITORAS, S.L.	INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA Nº 52	1.678,48
DIADA EDITORAS, S.L.	INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA Nº 53	1.678,48
DIADA EDITORAS, S.L.	INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA Nº 54	1.678,48
CULTURA MODERNA, S.C.	CULTURA MODERNA Nº 0	487,12
CULTURA MODERNA, S.C.	CULTURA MODERNA Nº 1	487,12
CULTURA MODERNA, S.C.	CULTURA MODERNA Nº 2	487,12
ASOCIACIÓN GRUPO COMUNICAR	COMUNICAR. REVISTA DE IBEROAMERICANA DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN. Nº 22	2.090,55
ASOCIACIÓN GRUPO COMUNICAR	COMUNICAR. REVISTA DE IBEROAMERICANA DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN. Nº 23	2.090,55

Sevilla, 3 de febrero de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

RESOLUCION de 3 de febrero de 2005, de la Dirección General del Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas, ejercicio 2004, a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril de 2002), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, convocadas por Resolución de 4 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2003), con especificación de programas, créditos presupuestarios, beneficiarios, títulos de las obras e importes concedidos.

MODALIDAD: OBRAS EDITADAS.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00 77400.45C.0
31.19.00.01.0. 77400.45C.5.2005

BENEFICIARIO	TÍTULO	AYUDA CONCEDIDA
AL-ANDALUS Y EL MEDITERRÁNEO, S. L.	NAPOLEÓN Y WILLINGTON.	7.821,63
AL-ANDALUS Y EL MEDITERRÁNEO, S. L.	EL MURO DE HIERRO.	7.478,64
AL-ANDALUS Y EL MEDITERRÁNEO, S. L.	SIN PIEDAD. SIN ESPERANZA.	6.460,27
ALHULIA, S.L.	ANDALUCES CON PAISAJES.	5.438,37
ALHULIA, S.L.	SUEÑO Y DESTINO.	4.420,00
ALHULIA, S.L.	LA INDIVIDUACIÓN.	5.611,63
ALHULIA, S.L.	FUEGO GRANEADO.	4.420,00
ALHULIA, S.L.	RECLUTA CON QUESO.	4.420,00
ALHULIA, S.L.	EL GRITO.	4.420,00
ANDRÉS SARRÍA MUÑOZ (EDITORIAL SARRÍA)	TRAVESURAS POÉTICAS.	3.479,88
ANDRÉS SARRÍA MUÑOZ (EDITORIAL SARRÍA)	CONTRALUZ.	3.757,15
ANDRÉS SARRÍA MUÑOZ (EDITORIAL SARRÍA)	PODEROSAS RAZONES.	5.057,26
ANDRÉS SARRÍA MUÑOZ (EDITORIAL SARRÍA)	GUIMARAN	3.757,15
ANDRÉS SARRÍA MUÑOZ (EDITORIAL SARRÍA)	BREVE HISTORIA DE LA SEMANA SANTA DE SEVILLA.	5.134,27
CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO, S.A.	MAUTHAUSEM 90.009.	5.445,44
CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO, S.A.	DICCIONARIO GASTRONÓMICO ANDALUZ.	4.091,15
EDICIONES ALFAR, S.A.	RAZÓN DE MUJER. GÉNERO Y DISCURSO EN EL ENSAYO FEMENINO.	4.651,82

BENEFICIARIO	TÍTULO	AYUDA CONCEDIDA
EDICIONES ALFAR, S.A.	VASIJAS DE BARRO EN PEDAZOS.	5.034,37
EDICIONES ALJAIMA, S.C.	EN EL FRÉNTI DE PEÑARROYA. 1937.	5.541,78
EDICIONES ALJIBE, S.L.	LITERATURA INFANTIL.	6.120,82
EDICIONES ALJIBE, S.L.	EL BOSQUE DE MNU.	5.098,91
EDICIONES ALJIBE, S.L.	POESÍA DE GÓNGORA Y QUEVEDO. ANTOLOGÍA COMENTADA.	4.207,84
EDICIONES EL ALMENDRO, S.L.	EL CAREO EN EL PROCESO PENAL ESPAÑOL.	3.847,65
EDICIONES EDISUR, S.L.	ACEITE DE OLIVA Y COCINA ANTIGUA.	6.28,70
EDICIONES GIRALDA, S.L.	NATURALEZA DE ANDALUCÍA. TOMO IV AGUAS EPICONTINENTALES.	9.195,81
EDICIONES GIRALDA, S.L.	NATURALEZA DE ANDALUCÍA. TOMO II EL MAR.	9.195,81
EDICIONES GUADALQUÍVIR, S.L.	FERNÁNDO MARMOLEJO.	7.586,05
EDITORIAL ALGAZARA, S.L.	GUERRA CIVIL EN MÁLAGA. 1936-1937.	6.375,85
EDITORIAL ALGAZARA, S.L.	DISCURSOS PARLAMENTARIOS SOBRE LA GUERRA DE MARRUECOS.	2.708,46
EDITORIAL ALGAZARA, S.L.	PEQUEÑA HISTORIA MARRUECA: ALCAZARQUÍVIR.	5.694,77
EDITORIAL ARGUVAL, S.L.	PICASSO ÚNICO. JUICIO A UN GENIO EN REBELDÍA.	6.120,82
EDITORIAL ARGUVAL, S.L.	LA VIDA SEGÚN EL DESEO.	3.403,08
EDITORIAL ARGUVAL, S.L.	LAS FÁBRICAS Y LA CIUDAD. MÁLAGA 1834-1930.	3.289,94
EDITORIAL COMARES, S.L.	EN BUSCA DE LA GRANADA ANDALUSÍ.	5.406,72
EDITORIAL COMARES, S.L.	LA ESCLAVITUD EN CASTILLA EN LA EDAD MODERNA Y OTROS ESTUDIOS DE MARGINADOS.	3.747,70
EDITORIAL COMARES, S.L.	LA RENOVACIÓN URBANA EN EL ALBAICÍN.	5.525,00
EDITORIAL COMARES, S.L.	CASTELLANO Y ESPAÑOL. DOS NOMBRES PARA UNA LENGUA.	4.685,92
EDITORIAL COMARES, S.L.	DE LIBROS Y DESPRETIGIOS.	3.997,20
EDITORIAL COMARES, S.L.	EL PENSAMIENTO BUROCRÁTICO.	3.478,47
EDITORIAL GUADALMENA, S.L.	EL JUEZ ADOLESCENTE.	5.772,56
EDITORIAL PRURABELLÉ, S.L.	GUÍA ARQUEOLÓGICA DE CÓRDOBA.	8.161,09
EDITORIAL PRURABELLÉ, S.L.	POEMAS ESCOGIDOS.	2.320,50
EDITORIAL PRURABELLÉ, S.L.	CIRCULAR.	3.276,05
EDITORIAL PRURABELLÉ, S.L.	GOTAS NEGRAS.	1.475,79
EDITORIAL SIRIO, S.A.	NUEVOS CUENTOS QUE AYUDAN A LOS NIÑOS.	4.250,27
EDITORIAL SIRIO, S.A.	DESCUBRA A SU HIJO A TRAVÉS DE SUS DIBUJOS.	4.504,86
EDITORIAL SIRIO, S.A.	LOS SORPRENDENTES EFECTOS PREVENTIVOS Y TERAPÉUTICOS DEL VINO. A TU SALUD.	4.427,07
EDITORIAL SIRIO, S.A.	SÍ MAMA, SÍ PAPA.	3.186,82
JOSÉ M ^o MOLINA CABALLERO (ÁNFORA NOVA)	EL ESCRIBANO.	5.098,91
JOSÉ M ^o MOLINA CABALLERO (ÁNFORA NOVA)	TRAVESÍA DE LA HUMEDAD.	2.194,05
JOSÉ M ^o MOLINA CABALLERO (ÁNFORA NOVA)	MANUAL DE LOS MIEDOS.	2.245,63
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	LA OPERACIÓN MARABÚ Y OTROS RELATOS.	5.100,68
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	DIARIOS (1660-1669).	2.911,44
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	ESPEJO DE ALCAHUETAS.	4.252,04
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.L. (LA ESPELA DE PLATA)	LAS CANCIONES LESBIANAS.	3.823,30
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.L. (LA ESPELA DE PLATA)	LAS VESTALES DE AFRODITA / LOS DOS AMORES.	4.243,20
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.L. (LA ESPELA DE PLATA)	VENUS EN EL CLÁUSTRO.	4.243,20
MATER EDICIONES, S.L.	POESÍAS INFANTILES.	2.081,71
MATER EDICIONES, S.L.	EL REINO DE LA LLUVIA.	1.823,25
MATER EDICIONES, S.L.	AGAPITO Y LOS FANFASMAS.	1.545,51
MATER EDICIONES, S.L.	SUEÑA CON CUENTOS.	1.127,25
MERGABLUM EDICIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.	ANDALUCÍA EN LA ESCUELA: LA CONCIENCIA SILENCIADA.	4.994,60
MERGABLUM EDICIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.	PROCESOS MIGRATORIOS Y CIUDADANÍA CULTURAL.	3.754,10
MERGABLUM EDICIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.	LA SALUD EN ANDALUCÍA: ENTRE EL MERCADO Y EL DERECHO.	5.268,64
PUBLICACIONES RONDA 2000, S.L.	RONDA DE CERCA.	2.545,92
QUORUM LIBROS, S.L.	CON LA VENIA.	3.072,68
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	CERNUDA PARA JÓVENES.	3.815,31
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	ANTROPOLOGÍA Y FLAMENCO (MÁS ALLA DE LA MÚSICA II).	5.098,91
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	CULTURA Y TURISMO.	5.100,68

MODALIDAD PROYECTOS DE EDICIÓN.
 APLICACIÓN: 01.19.00.01.00.77400.45C.0
 31.19.00.01.00.77400.45C.5.2005

BENEFICIARIO	TÍTULO	AYUDA CONCEDIDA
ANDRÉS SARRIÁ MUÑOZ, (EDITORIAL SARRIÁ)	LA RELIGION DE LOS ANDALUCES.	4.569,50
EDICIONES ALFAR, S.A.	UNA APROXIMACIÓN A LA GRAMÁTICA DE NEBRJIA	3.586,86
EDICIONES ALJAIMA, S.C.	NARRATIVA ANDALUZA DE FIN DE SIGLO (1975-2002)	4.266,83
EDICIONES ALJIBE, S.L.	LA POESÍA ESPAÑOLA DEL SIGLO XX: ANTOLOGÍA COMENTADA. UNA APROXIMACIÓN DIDÁCTICA.	4.207,84
EDICIONES EDILUX, S.L.	LA MEZQUITA CATEDRAL DE CÓRDOBA.	7.012,33

BENEFICIARIO	TÍTULO	AYUDA CONCEDIDA
EDICIONES EL ALMENDRO CÓRDOBA, S.L.	LITERATURA HISPANOHEBREA.	3.052,96
EDICIONES EL ALMENDRO CÓRDOBA, S.L.	MAIMONIDES. OBRAS MÉDICAS III.	2.997,47
EDICIONES EL ALMENDRO CÓRDOBA, S.L.	LA RELIGIÓN GRIEGA.	3.913,89
EDICIONES EL ALMENDRO CÓRDOBA, S.L.	GUÍA DE LA SINAGOGA DE CÓRDOBA.	4.723,23
EDICIONES EL ALMENDRO CÓRDOBA, S.L.	GUÍA DE LA MEZQUITA CATEDRAL DE CÓRDOBA.	5.009,68
EDITORIAL ALGAZARA, S.L.	ESTUDIOS SOBRE LA GUERRA DEL RIF. ANTOLOGÍA DE TEXTOS.	4.318,91
EDITORIAL ALGAZARA, S.L.	LA CAMPAÑA DEL RIF DE 1909.	6.350,35
GRUPO EDITORIAL 33, S.L.	MUJERES EN LA MEDICINA.	2.685,95
JOSÉ M ^o MOLINA CABALLERO (ÁNFORA NOVA)	GEOGRAFÍAS HABITADAS (25 PAISAJES-25 POETAS)	3.746,83
KALANDRACA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	LA VERDADERA HISTORIA DE CAPERUCITA.	4.720,56
LIBRERÍA Y EDIT. RENACIMIENTO, S.L. (LA ESPELA DE PLATA)	CONDICIÓN SOCIAL DE LOS MORISCOS DE ESPAÑA.	6.799,73
LIBRERÍA Y EDIT. RENACIMIENTO, S.L. (LA ESPELA DE PLATA)	AUTOBIOGRAFÍA DE JERÓNIMO DE PASAMONTE.	4.759,46
LIBRERÍA Y EDIT. RENACIMIENTO, S.L. (LA ESPELA DE PLATA)	ORIGEN DE LOS INDIOS DEL PERÚ, MÉXICO, SANTA FE Y CHILE.	6.799,73
LIBRERÍA Y EDIT. RENACIMIENTO, S.L. (LA ESPELA DE PLATA)	MEMORIAS DE DON DIEGO DUQUE DE ESTRADA.	5.722,96
LIBRERÍA Y EDIT. RENACIMIENTO, S.L. (LA ESPELA DE PLATA)	TRECE HISTORIAS.	4.794,82
LIBRERÍA Y EDIT. RENACIMIENTO, S.L. (LA ESPELA DE PLATA)	PROBLEMAS FUNDAMENTALES DE LA FILOSOFÍA.	4.759,46
MERGABLUM EDICIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.	ANDALUCÍA Y MARRUECOS: UN LEGADO HISTÓRICO COMPARTIDO.	4.888,52
MERGABLUM EDICIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.	EL INMIGRANTE REFUGIADO: LA VISIÓN EN LOS MEDIOS DEL FENÓMENO INMIGRATORIO EN ANDALUCÍA.	4.420,00
MERGABLUM EDICIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.	SOCIOLOGÍA DEL MUNDO ÁRABE E ISLÁMICO.	4.888,52
MIGUEL GÓMEZ PEÑA, S.L.	LA CARTA A SOR FILOTEA DE LA CRUZ.	2.486,52
PROYECTO SUR EDICIONES, S.L.	SIETE PASEOS POR LA ALHAMBRA.	6.322,81
PORTADA EDITORIAL, S.L.	EL BALLET FLAMENCO (BBTCA. FLAMENCA VÓL. 8)	7.651,02
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	EL FLAMENCO EN SU RAÍZ (COLECCIÓN SIGNATURA DE FLAMENCO Nº 16)	5.098,91
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	GITANOS PENTECOSTALES (COLECCIÓN DE ANTROPOLOGÍA DEMOS Nº 6)	5.098,91
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	CANCIONES EN LA HISTORIA.	5.100,68

Sevilla, 3 de febrero de 2005.- La Directora General, Rafael Valenzuela Jiménez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas por la Orden que se cita.

La Orden de 3 de enero de 2005, de la Consejería de Cultura, aprueba las Tablas de Valoración elaboradas por la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos a partir de los Estudios de Identificación y Valoración de las series documentales analizadas en su quinta sesión ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2004, las cuales corresponden a las siguientes series documentales producidas por la Administración de la Junta de Andalucía:

- Expedientes de pensiones no contributivas (código 35).
- Expedientes de subvenciones en materia de Juventud (código 36).
- Expedientes selección y provisión: Pruebas de admisión para la contratación de trabajadores fijos (código 37).

Por ello, en función de las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 2000), esta Dirección General,

RESUELVE

Publicar el extracto de las series documentales anteriormente citadas que figuran como Anexos 1 al 3.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO 1

Código de la serie	35	Denominación	Expedientes de pensiones no contributivas
---------------------------	-----------	---------------------	--

Procedencia y Unidad Productora			
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Gerencias Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales. Instituto Andaluz de Servicios Sociales	Servicio de Prestaciones Económicas	1991	1993
Gerencias Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Andaluz de Servicios Sociales	Servicio de Gestión Económica de Pensiones	1994	1996
Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales. Instituto Andaluz de Servicios Sociales	Servicio de Gestión Económica de Pensiones	1997	2003
Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales	Servicio de Gestión Económica de Pensiones	2003	2004
Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Servicio de Gestión Económica de Pensiones	2004	

Resolución

Se podrá eliminar la serie.

La referida eliminación se llevará a cabo en el Archivo de la Delegación Provincial correspondiente, a los cinco años a contar desde el final de la tramitación administrativa.

De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de cuatro expedientes por año: dos de invalidez y dos de pensión de jubilación.

ANEXO 2

Código de la serie	36	Denominación	Expedientes de subvenciones en materia de Juventud
---------------------------	-----------	---------------------	---

Procedencia y Unidad Productora			
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Cultura	Dirección General de Juventud	1982	1990
Consejería de Asuntos Sociales	Dirección General de Juventud	1990	1994
Consejería de Cultura	Dirección General de Juventud y Voluntariado	1994	1996

Resolución

Se podrá eliminar la serie.

La eliminación se realizará en el Archivo Central/ Archivo de la Delegación Provincial correspondiente a los cinco años a contar desde el final de la tramitación administrativa.

De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de un expediente, seleccionado aleatoriamente, de cada una de las modalidades de subvención por convocatoria.

ANEXO 3

Código de la serie	37	Denominación	Expedientes de selección y provisión: pruebas de admisión para la contratación de trabajadores fijos
--------------------	----	--------------	--

Procedencia y Unidad Productora			
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía	Secretaría General (Dirección de Personal)/ Dirección de Organización y Recursos Humanos/ Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales. Departamento de Recursos Humanos	1988	

Resolución

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial.

Se podrán eliminar los siguientes documentos:

- Solicitudes con la documentación justificativa que las acompaña
- Reclamaciones a las listas de aprobados de los diferentes exámenes
- Exámenes.

La eliminación se realizará en el Archivo General de Andalucía a los diez años a contar desde el final de la tramitación administrativa.

Se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de cinco ejemplares por año de convocatoria.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 309/2004. (PD. 627/2005).

Núm. procedimiento: Apelación Civil 309/2004.
Autos de: Proced. Ordinario (N) 1030/2002.
Juzgado de origen: Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco de Huelva (Antiguo Mixto 5).
Apelante: Inverbonanza, S.L.
Procuradora: María de la Cruz Reinoso Carriedo.
Abogado: Pérez Lopetegui, J. Ignacio.

EDICTO

En el recurso de apelación núm. 309/2004 de esta Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Huelva, dimanante de los autos de Procedimiento Ordinario núm. 1.030/2002 del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva, seguidos a instancias de Inverbonanza, S.L. contra Mensajeros Costa de la Luz, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En la ciudad de Huelva, a trece de enero de dos mil cinco.

Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Huelva, juicio de Proced. Ordinario (N) sobre desahucio y reclamación de rentas procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de Inverbonanza, S.L. que en el recurso es parte apelante, contra Mensajeros Costa de la Luz, S.L., que en el recurso es parte apelada.

Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de Inverbonanza, S.L., contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco de Huelva (Antiguo Mixto 5) de fecha de 13 de mayo de 2004, y que debemos revocar y revocamos en parte dicha resolución, para que la estimación de la demanda sea total, con condena al demandado a pagar la cantidad de 4.830,84 euros con el interés legal a computar desde el día siguiente a aquél en que se hizo efectiva la reclamación líquida de cobro con el emplazamiento al demandado por edicto; confirmando el resto en cuanto a estimación de la acción de desahucio y condena al pago de costas de primera instancia, y sin imposición de las costas del recurso.».

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al apelado Mensajeros Costa de la Luz, S.L., extiendo y firmo la presente en Huelva, a veintisiete de enero de dos mil cinco.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. SEIS)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 717/2004. (PD. 634/2005).

NIG: 2990142C20040001996.
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 717/2004. Negociado: FJ.
Sobre: Falta de pago y reclamación rentas.

De: Don Guillermo Domínguez Baquero y Adela Navarro Belmonte.
Procuradora: Sra. Cecilia Molina Pérez y Cecilia Molina Pérez.
Contra: Diva 2003, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 717/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de Guillermo Domínguez Baquero y Adela Navarro Belmonte contra Diva 2003, S.L. sobre Falta de pago y reclamación rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue

«Sentencia núm. 122/2004. En la ciudad de Torremolinos a 26 de octubre de 2004. Vistos por doña Carmen Pedraza Cabiedas, Magistrado Juez Titular de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal Civil sobre desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de las adeudadas, seguidos a instancia de la Procuradora Sra. Molina Pérez y dirigido por el Letrado Sr. Romero, en nombre y representación de Guillermo Domínguez y Adela Navarro como demandantes, contra la mercantil «Diva 2003, S.L.» como demandado, declarada en rebeldía y Fallo. Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la actora debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local núm. 5-A del Centro Comercial Eurocentro sito en Montemar-Torremolinos, por falta de pago de las rentas, condenando a la demandada a dejar la finca arrendada libre y expedida a favor de su propietario bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera de forma voluntaria, así como al pago de la cantidad de 12.890 euros en concepto de rentas debidas. Cada parte pagará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Notifíquese la presente sentencia a todas las partes haciéndoles saber, que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las formalidades y requisitos establecidos en los arts. 457 y ss. de la misma. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Juzgado en el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Diva 2003, S.L., extiendo firmo la presente en Torremolinos a quince de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 357/2002. (PD. 628/2005).

NIG: 2906742C20020007019.
Procedimiento: J. Verbal (N) 357/2002. Negociado: D.

De: Don José Campaña Rodríguez.
 Procuradora: Sra. Gutiérrez Portales, María Dolores.
 Contra: Don José M. Morales Barnestein.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 357/20021 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de José Campaña Rodríguez contra José M. Morales Barnestein sobre Verbal. Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga a veinticuatro de octubre de dos mil dos. Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de juicio verbal seguido en este Juzgado con el número 357/2002 a instancias de don José Campaña Rodríguez, representado por la Procuradora doña María Dolores Gutiérrez Portales y con la asistencia letrada de don Miguel A. Cubero Martín, frente a don José María Morales Barnestein, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por don José Campaña Rodríguez, frente a don José María Morales Barnestein con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a don José María Morales Barnestein a que pague a don José Campaña Rodríguez la cantidad de mil doscientos sesenta y dos euros con trece céntimos, más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2. Se condena a don José María Morales Barnestein al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentada dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en que el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José M. Morales Barnestein, extendiendo y firmo la presente en Málaga a uno de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE BARBATE

EDICTO dimanante del Juicio de Faltas núm. 469/03.

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

Organo que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Barbate.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas núm. 469/03.

Persona que se cita y objeto de la citación: Don Jorge Monclova González en calidad de denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por falta de respeto a los agentes de la autoridad.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en C/ Generalísimo, 109 (teléfono 956 432 184), el día 17 de mayo de 2005, a las 10,30 horas.

Previsiones legales.

1. Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2. Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3. Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4. Se le acusa de falta de respeto a los Agentes de la Autoridad.

5. Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Barbate, a 14 de febrero de 2005.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
NUM. TRES DE CORDOBA

ANUNCIO del recurso núm. 705/2004. (PD. 636/2005).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 705/2004.

Fecha de interposición: 9.11.2004.

Recurrente: Angel Buendía Ramírez.

Administración autora de la actuación impugnada: Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Actuación impugnada: Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena de fecha 27.4.04.

En Córdoba, a diecisiete de febrero de dos mil cinco.- La Secretario Judicial.

ANUNCIO del recurso núm. 704/2004. (PD. 635/2005).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 704/2004.

Fecha de interposición: 10.11.2004.

Recurrente: Doña María Dolores Arjona Muñoz.

Administración autora de la actuación impugnada: Excmo. Ayuntamiento de Lucena-Gerencia de Urbanismo.

Actuación impugnada: Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena de fecha 27.4.04, por el que se aprueba definitivamente la Delimitación de la Unidad de Ejecución, Polígono de Expropiación y la Relación de Bienes y

Derechos en el ámbito del PAU-1 «El Zarpazo» de Lucena e inicialmente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos comprendidos en la referida Unidad de Ejecución «El Zarpazo».

En Córdoba, a diecisiete de febrero de dos mil cinco.- La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, del Patronato de La Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 626/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Patronato de La Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n, 18009 Granada.

Tf.: 958 027 900.

Fax: 958 226 363.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de seguridad del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

b) Número de expediente: 2005/057388.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.250.000,00 euros.

5. Garantías.

Provisional: 25.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo M, subgrupo 2, categoría D.

a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 89 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

d) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 9 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de pago: Ver Pliego Técnico y de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 11 de febrero de 2005.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, por la que se anuncia la contratación de obras de desmantelamiento del área industrial de Minas de Aznalcóllar, Sevilla. (PD. 640/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET798453.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de desmantelamiento del área industrial de Minas de Aznalcóllar, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Minas de Aznalcóllar, Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 11 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Seiscientos sesenta y cuatro mil diez euros con sesenta céntimos (664.010,60 euros).

5. Garantía.

a) Provisional: Trece mil doscientos ochenta euros (13.280 €).

- b) Definitiva: 4% del importe adjudicado.
- 6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día 10 de marzo de 2004.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Secretario General, Francisco de Paula Molina González.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción del proyecto de cuartos para armadores en el Puerto de Roquetas de Mar, Almería. (PD. 639/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de Expediente: 2005/000001-RAR447.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción del proyecto de cuartos para armadores en el Puerto de Roquetas de Mar. Almería.

b) Lugar de ejecución: Roquetas de Mar.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Veintiocho mil seiscientos treinta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (28.633,44 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 28 de marzo de 2005.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 8 de abril de 2005, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 642/2005).

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia Técnica y Consultoría para la realización de prospecciones geotécnicas y ensayos para el Proyecto de Duplicación de Plataforma del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Marchena-Osuna. Tramo I. (T-SF6301/PGE0).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Dos (2) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cinco mil ciento setenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (205.173,98) euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% presupuesto licitación.

Definitiva ordinaria: 4% presupuesto adjudicación.

Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 550, Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 31 de marzo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl. Sevilla. 41001.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 10,00 horas del día 21 de abril de 2005.

Apertura de la oferta técnica: A las 10,00 horas del día 7 de abril de 2005.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-SF6301/PGE0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 22 de febrero de 2005.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 641/2005).

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia técnica y consultoría para la realización de prospecciones geotécnicas y ensayos para el Proyecto de Duplicación de Plataforma del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Marchena-Osuna. Tramo II. (T-SF6401/PGE0).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Dos (2) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento noventa y cinco mil trescientos noventa y siete euros con noventa y siete céntimos (195.397,97 euros), IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% presupuesto licitación.

Definitiva ordinaria: 4% presupuesto adjudicación.

Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 31 de marzo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl. Sevilla, 41001.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 10,00 horas del día 21 de abril de 2005.

Apertura de la oferta técnica: A las 10,00 horas del día 7 de abril de 2005.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-SF6401/PGE0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 22 de febrero de 2005.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 643/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente: C-AL1011/OEJO. Obra de duplicación de calzada de la A-334 de Baza a Huércal-Overa. Tramo: Fines-Albox. Pp.kk. 59+800 al 68+000. (Almería).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Veintiocho millones trescientos sesenta y cuatro mil treinta y un euros con setenta y nueve céntimos, IVA incluido (28.364.031,79).

5. Garantías. Sí, 567.280,64 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A Subgrupo 2. Categoría f.

- Grupo B Subgrupo 2. Categoría f.

- Grupo G Subgrupo 4. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 14 de abril de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla). 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AL1011/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 18 febrero de 2005.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ

ANUNCIO de licitación. (PP. 408/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
 - b) Número expediente: 11C.A./05_C.
2. Objeto del contrato.
Consultoría y Asistencia a la dirección técnica del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y siete mil quinientos setenta euros (137.570 euros), máximo.
5. Garantía provisional: Dos mil setecientos cincuenta y dos euros (2.752 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
 - b) Domicilio: Edificio Glorieta. Planta 2.ª Módulo 2.3. Zona Franca.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11011.
 - d) Teléfono: 956 012 100.
 - e) Página web: <http://www.cmtbc.com/>
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo primer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz. De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
- Domicilio: Edificio Glorieta. Planta 2.ª Módulo 2.3. Zona Franca.
- Localidad y Código Postal: Cádiz, 11011.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Domicilio: Edificio Glorieta. Planta 2.ª Módulo 2.3. Zona Franca.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 10 horas.

9. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

El Director Gerente, P.A., La Directora de Recursos, Concepción Parra Sese.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de línea aérea a 220 kV D/C desde subestación «Cartuja» hasta subestación «Puerto de Santa María» en los tt.mm. de Jerez y El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 583/2005).

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las líneas eléctricas, en los tt.mm. de Jerez y El Puerto de Santa María en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa, Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. de la Borbolla, 5; 41004 Sevilla.

Descripción de las instalaciones:

Línea eléctrica: 220 kV.

Origen: Subestación «Cartuja».

Destino: Subestación «Puerto de Santa María».

Longitud: 16 km.

Tipo: Aérea D/C.

Tensión de servicio: 220 kV.

Conductor: Tipo LA-455.

Conductor óptico/PT: OPGW-48 y AC-50.

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Aisladores: U-120-BS.

Términos municipales afectados: Jerez y El Puerto de Santa María.

Expediente: AT-5799/01.

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

c) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución,

podrán ser examinados en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, 2 de febrero de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº PARC.	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA				AFECCION					SUELO
		T.M.	PARAJE	PARC. Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	MT. VUELO		APOYOS		O.T. (m²)	
						LONG	A.	Nº	OCU.(m²)		
2	D. SOCORRO IBARRA DELGADO C/ JULIO CÉSAR Nº 1, 2º Izq. 41900 SEVILLA	JEREZ DE LA FRONTERA	LAS QUINIENTAS	188	79	79	16	1 Nº 1	55	595	LABOR
4	D. JOSÉ GALÁN ARELLANO CRTA. DE MEDINA KM 6,5 JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	LAS QUINIENTAS	211	79	104	16	1 Nº 2	33	720	EXPLOTACIÓN PORCINA
5	D. JOSÉ GALÁN ARELLANO CRTA. DE MEDINA KM 6,5 JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	LAS QUINIENTAS	189	79	107	16			535	EXPLOTACIÓN PORCINA
7	D. SOCORRO IBARRA DELGADO C/ JULIO CÉSAR Nº 1, 2º Izq. 41900 SEVILLA	JEREZ DE LA FRONTERA	LAS QUINIENTAS	190	79	108	16	1 Nº 3	97	740	LABOR
10	D. CELEDONIA LÓPEZ CANDÓN C/ ZARAGOZA Nº 38 PORTAL BC 1ºB 11405 JEREZ (CÁDIZ)	JEREZ DE LA FRONTERA	RANCHO DE LA HERRADURA	8b	81	839	16	2 Nº 4 Nº 5	109	4595	LABOR
11	D. CELEDONIA LÓPEZ CANDÓN C/ ZARAGOZA Nº 38 PORTAL BC 1ºB 11405 JEREZ (CÁDIZ)	JEREZ DE LA FRONTERA	RANCHO DE LA HERRADURA	9	81	286	16	1 Nº 6	33	1630	LABOR
18	HERMANOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ C/ NUÑO DE CAÑA Nº 2 11402 JEREZ FRA. (CÁDIZ)	JEREZ DE LA FRONTERA	LA BOLA	12	82	78	16	1/2 Nº 8	17	490	LABOR
19	HERMANOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ C/ NUÑO DE CAÑA Nº 2 11402 JEREZ FRA. (CÁDIZ)	JEREZ DE LA FRONTERA	LA BOLA	15	82	188	16	1/2 Nº 8	17	1040	LABOR

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2468/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.674, «Angela», calizas ornamentales, 126, Darro, Huelago, Moreda, Iznalloz, Diezma y Piñar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 2 de junio de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2375/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.672, «Loma Gualchos», Sección C), 23, Gualchos y Motril.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 7 de junio de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2376/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.589, «Loma Blanca», Dolomias, 9, Escúzar, Alhendín y Padul.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 9 de junio de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2373/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.547, «Molvízar», Sección C), 31, Molvízar, Salobreña y Los Guajares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de junio de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2374/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.673, «Silvia», Yeso, 4, Ventas de Huelma y Escúzar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 9 de julio de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2705/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.634, «Carmen», Sección C), 13, Atarfe.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 23 de julio de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 2800/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.512, «Los Alabares», Mármoles Dolomíticos, 4, Jayena y Arenas del Rey (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 2 de agosto de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2818/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.600, «La Candelaria», calizas y dolomias, 2, Orgiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 3 de agosto de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2963/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.646, «Alhama», Sección C) 19, Alhama de Granada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de agosto de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de declaración de minero-medicinal de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el término municipal de Guadix (Granada). (PP. 3253/2004).

Por don Joaquín Olivares Zamora y doña Aurora Olivares Zamora, con domicilios en Granada, Cármenes de la Muralla, núm. 32, ha sido presentada el 4 de agosto de 2004, su solicitud de fecha 2 de agosto de 2004, relativa a la declaración de minero medicinal de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en la finca de su propiedad denominada «Los Ascensazos», situada en el Polígono 50, Parcela 2 - Término municipal de Guadix, siendo sus coordenadas UTM las siguientes:

X: 496130
Y: 4.132.248

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, a efecto de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expe-

diente, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a esta publicación en el BOE.

Granada, 21 de septiembre de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3251/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.618, «Peñas Bermejas», Calizas, 18, Illora y Pinos Puente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 22 de septiembre de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3289/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.626, «Limonas», rocas ornamentales, Sección C), 15, Colomera y Moclín (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 29 de septiembre de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de declaración de la condición de mineral natural de las aguas procedentes de un sondeo, ubicado en el término municipal de Guadix (Granada). (PP. 3252/2004).

Por don Nicolás Freiherr von Pölnitz, con domicilio a efecto de notificaciones en Cortijo Launero, s/n, Hernán Valle (Guadix), ha sido presentada el 4 de agosto de 2004, su solicitud de fecha 2 de agosto de 2004, relativa a la declaración de minero-medicinal de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en la finca de su propiedad denominada Cortijo del Launero, situada en el Polígono 15, Parcela 1 del término municipal de Guadix, de coordenadas UTM:

X 496.556.
Y 4.132.148.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, a efecto de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expe-

diente, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a esta publicación en el BOE.

Granada, 30 de septiembre de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de declaración de mineral-natural de las aguas procedentes del manantial denominado El Frontial en el término municipal de Cortes y Graena (Granada). (PP. 3430/2004).

Por don Antonio Huertas Huertas, en representación de la Comunidad de Regantes «Acequia del Frontial», con domicilio social en C/ Río Fardes, Cortijo de Lopera, término municipal de Cortes y Graena, ha sido solicitada presentada el 30 de septiembre de 2004, su solicitud de fecha 23 de septiembre de 2004, relativa a la declaración de mineral natural de las aguas procedentes del manantial «El Frontial», ubicado en el Cortijo Lopera, Polígono 5, Parcela 55, del término municipal de Cortes y Graena (Granada), siendo sus coordenadas U.T.M. las siguientes:

X 478.977.
Y 4.131.204.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a este anuncio en el BOE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2, en relación con el artículo 45.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Granada, 5 de octubre de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3544/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.662, «Beas 2», Dolomias, 3, Beas de Granada y Quentar (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 14 de octubre de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 3511/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.682, «Boabdil», Sección C), 30, Albuñuelas, El Padul y Villamena (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de octubre de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3693/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.640, «Ave», Sección C), 16, Albuñuelas (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 26 de octubre de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 3712/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, en cumplimiento del artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería,

Hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 1 de septiembre de 2004, a «Sucesores de Francisco Lastra, S.A.», con domicilio en Avda. de Barcelona, núm. 6, en Granada, C.P. 18.006, la concesión de explotación denominada «Atalaya Fracción 1.^a» núm. 30.500-1.^a, derivada del permiso de investigación «Atalaya» núm. 30.500, para recurso de la sección C), áridos dolomíticos, sobre una superficie de tres cuadrículas mineras, ubicadas en los términos municipales de El Valle, Villamena y Albuñuelas (Granada).

Granada, 3 de noviembre de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 4092/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.643, «Concha», Sección C), 12, Morelabor, Gobernador y Pedro Martínez (Griujada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 30 de noviembre de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 4140/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.573, «El Castillo», Sección C), 1, Lanteira.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 30 de noviembre de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada de rectificación de error relativo a la solicitud de declaración de la condición de mineral natural, instada por «Aguas del Marquesado, S.L.». (PP. 2794/2004).

Advertido error en la publicación aparecida en el BOJA núm. 38, de fecha 26 de febrero de 2004, relativa al anuncio de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada para solicitud de declaración de la condición de mineral natural de las aguas procedentes de un sondeo, ubicado en el término municipal de Albuñán (Granada), se comunica que a la ordenada del sondeo le corresponde el valor de 4.122.352 m, en lugar del que figuraba en dicha publicación.

Granada, 26 de julio de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, denegando regularización de la vivienda sita en Málaga, C/ Esla, núm. 4-10.º A, en base al Decreto 415/90, de 26 de diciembre, solicitada por don Rafael Vertedor García (Expte. MA-33, CTA-1333).

Vista la solicitud de regularización en la titularidad de la vivienda de Promoción Pública en régimen de compraventa, en base al Decreto 415/90, de 26 de diciembre, sita en C/ Esla, núm. 4-10.º A, de Málaga, Grupo MA-33, CTA 1333, presentada por don Rafael Vertedor García en ignorado paradero, y al no cumplir con el requisito de su ocupación habitual y permanente como requiere el art. 4.2.a) de la Orden de 16 de mayo de 1991, que desarrolla aquel Decreto, se le deniega dicha regularización. Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a partir de esta publicación.

Málaga, 31 de enero de 2005.- El Delegado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, denegando regularización de la vivienda sita en Málaga, C/ Guadiato, núm. 6-7.º D, en base al Decreto 415/90, de 26 de diciembre, solicitada por doña Antonia Contreras Gómez (Expte. MA-33, CTA-288).

Vista la solicitud de regularización en la titularidad de la vivienda de Promoción Pública en régimen de compraventa,

en base al Decreto 415/90, de 26 de diciembre, sita en C/ Guadiato, núm. 6-7.ºD, de Málaga, Grupo MA-33, CTA 288, presentada por doña Antonia Contreras Gómez en ignorado paradero, y al no cumplir con el requisito de su ocupación habitual y permanente como requiere el art. 4.2.a) de la Orden de 16 de mayo de 1991, que desarrolla aquel Decreto, se le deniega dicha regularización. Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a partir de esta publicación.

Málaga, 2 de febrero de 2005.- El Delegado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes por infracción al régimen legal de VPO, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D.P.: 04/098.

Asunto: Notif. apertura diligencias previas.
Interesado: Fadesa, S.A.

D.P.: 04/047.

Asunto: Acuse de recibo.
Interesado: Miguel Angel González Martínez.

V.P.: 04/004.

Asunto: Propuesta resolución.
Interesado: Fadesa Inmobiliaria, S.A.

V.P.: 04/006.

Asunto: Propuesta resolución.
Interesado: Calderón y Vera, S.L.

V.P.: 04/011.

Asunto: Acuerdo incoación.
Interesado: Juan A. Márquez García.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 15 de febrero de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes de reclamación daños en carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RD: 03/004.

Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Zurich Seguros.

RD: 04/197.

Asunto: Liquidación definitiva daños.
Interesado: Paquetería Reparto Málaga, S.L.

RD: 04/213.

Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Delegación y Servicios Malacitanos.

RD: 04/216.

Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Bardón y Rufo, S.L.

RD: 05/008.

Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Juan Carmona Arroyo.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18 de Málaga.

Málaga, 15 de febrero de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1564/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.672, «Loma Gualchos», Sección C), 23, Gualchos.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de mayo de 2004.- El Delegado, (P.S.R. 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 30 de septiembre de 1997, de desarrollo del Decreto 199/97, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones desist./no aport. doc.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta resolución desistimiento/no

aportación documentación, relativo a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación pueda interponer potestativamente recurso de reposición.

1. MA/EE/163/1997/ Genaro Redondo Delgado Auatos Boomerang, S.L./ PG Industrial Alhaurín de la Torre, 44/ Alhaurín de la Torre/ Málaga.
2. MA/EE/180/1997/ Santiago Azcoitia León Dumaya, S.L./ Cerrado Calderón. Edf. Mercurio, s/n/ 29018 Málaga.
3. MA/EE/728/1997/ Cerezo Tapia, Francisco/ C/ Capulino Jáuregui, 8/ 29003 Málaga.
4. MA/EE/732/1997/ Pérez Díaz, Inmaculada Asociación Profesional Siderúrgica, S.L./ C/ Casares PG Azucarera, 32/ 29004 Málaga.

Málaga, 21 de enero de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Resoluciones desist./no aport. doc.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución desistimiento/no aportación documentación, relativa a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación pueda interponer potestativamente recurso de reposición.

- MA/RJ4/738/1999/ Aksel Andersen/ Pza. Constitución, núm. 17/ 29640 Fuengirola (Málaga)
- MA/RJ4/743/1999/ Gabriel López Ravira Empleservi Servicios Integrados, S.L./ Avda. Juan Carlos I, Colina Blanca, s/n/ 29680, Estepona (Málaga)
- MA/RJ4/744/1999/ Peter Utal Russpan Developments, S.L./ CM Carvajal, La Ladera, núm. 6/ 29640, Fuengirola (Málaga)
- MA/RJ4/752/1999/ Carlos Martín Luque/ C/ Poeta Salvador Ibarra España, núm. 1/ 29011, Málaga (Málaga)
- MA/RJ4/753/1999/ Luis Miguel Barrietos Gómez Tecno-Spot Soluciones Informáticas, S.L./ C/ Mercillas, núm. 31/ 29200, Antequera (Málaga)
- MA/RJ4/776/1999/ Amparo Mendieta Ruiz Tectra Sur, S.L./ C/ Esteban Salazar Chapela, núm. 16/ 29006, Málaga (Málaga)
- MA/RJ4/833/1999/ María José Rueda López/ C/ MC de Hue-lín, C/ La Hoz, núm. 141/ 29730, Rincón de la Victoria (Málaga)
- MA/RJ4/836/1999/ Malagueña de Bebidas y Hostelería, S.L./ C/ Pasillo Sta. Isabel, Pg. Ind. S. Luis, s/n/ 29005, Málaga (Málaga)
- MA/RJ4/841/1999/ Loptru, S.L./ C/ Héroes de Sostoa, s/n/ 29002, Málaga (Málaga)
- MA/RJ4/859/1999/ Acrisol, S.L./ C/ Quilla, núm. 25/ 29006, Málaga (Málaga)
- MA/RJ4/906/1999/ Samantha Yasmina Scherhag/ C/ Puerto Banus, Edif. Miramar LC, núm. 4/ 29660, Marbella (Málaga)
- MA/RJ4/925/1999/ Restaurante La Restinga, S.L./ Cr. Nacional 340, km 288, s/n/ 29793, Torrox (Málaga)
- MA/RJ4/939/1999/ Arquidesur, S.L./ C/ Malagueta, entreplan-ta núm. 3/ 29016, Málaga (Málaga)

- MA/RJ4/940/1999/ Seygame, S.L./ C/ Cjto. El Llano, Almayate, s/n/ 29749, Vélez-Málaga (Málaga)
- MA/RJ4/945/1999/ Todofruta, S.L./ C/ Cuarteles, bajo, núm. 23/ 29002, Málaga (Málaga)
- MA/RJ4/949/1999/ Credihogar Andalucía, S.L./ C/ Hilera, núm. 5, piso 7-K/ 29007, Málaga (Málaga)
- MA/RJ4/954/1999/ J.R. Cascajo y M. Alvarez, S.C./ CM de Coín, Edif. Reina, Local núm. 7, piso 6/ 29640, Fuengirola (Málaga)
- MA/RJ4/988/1999/ Pub La Gasolinera Goyfer, S.L./ C/ El Saladero Viejo, núm. 2/ 29740, Vélez-Málaga (Málaga)
- MA/RJ4/1002/1999/ Gesprolar, S.A./ C/ Alonso de Palencia, núm. 2/ 29007, Málaga (Málaga)
- MA/RJ4/1011/1999/ López Valdés María Paz/ C/ Aljofaina, núm. 1, piso 7/ 29018, Málaga (Málaga)
- MA/RJ4/1025/1999/ Acento Andaluz, S.L./ C/ Cura Merino, núm. 7, piso 6-A/ 29014, Málaga (Málaga)

Málaga, 8 de febrero de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones desist./no aport. doc.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta resolución desistimiento/no aportación documentación, relativo a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación pueda interponer potestativamente recurso de reposición.

- MA/RJ4/14/1999/ Francisco Avila Soler/ Pza. Miraflores de Los Angeles, núm. 11/ 29011, Málaga.
- MA/RJ4/26/1999/ Juan José Hoz Herguedas/ Avda. Condes S. Isidro, s/n/ 29640 Fuengirola (Málaga).
- MA/RJ4/79/1999/ M.^a Esther Berzosa Martínez Toldos y Luminosos Benalmádena, S.L./ C/ Federico García Lorca Arroyo de la M., núm. 1/ 29630, Benalmádena (Málaga).
- MA/RJ4/86/1999/ Vicente Ferrer Castro/ C/ Haendel, núm. 12/ 29004, Málaga.
- MA/RJ4/145/1999/ Lopera Díaz, Francisco/ Francisco Lopera Díaz/ Avda. Pintor Sorolla, núm. 10/ 29017, Málaga.
- MA/RJ4/157/1999/ M.^a de la O Calero Romero Fervaz Hnos. Hormigones/ C/ Romera Alto Alh. de La Torre, núm. 28, A/ 29130, Málaga.
- MA/RJ4/162/1999/ Adaju, S.C./ Avda. Pintor Sorolla, núm. 47/ 29016, Málaga.
- MA/RJ4/190/1999/ Raúl Yáñez Justo/ C/ Hnos. Salom, Edif. María II, núm. 2/ 29600, Marbella (Málaga).
- MA/RJ4/232/1999/ Muniamar, S.L./ C/ Marítimo, núm. 7, piso 1-A/ 29600, Marbella (Málaga).
- MA/RJ4/241/1999/ M.^a Dolores Gómez-Acebo Jericó/ Urb. Los Pinos, núm. 16, piso BA/ 29600, Marbella (Málaga).
- MA/RJ4/252/1999/ Juan Pedro Carnes Valero Contel IJP, S.L./ C/ Doctor Escassi, núm. 5/ 29010, Málaga.
- MA/RJ4/272/1999/ Margarita Soto Hernández/ Centro de Estudios y Formación Andaluz, S.L./ C/ Villa de Castelldefels, núm. 3/ 29006, Málaga.
- MA/RJ4/283/1999/ Estrella Magnani Rivas Rivas y Barroso, S.L./ C/ San Martín, núm. 3/ 29010, Málaga.
- MA/RJ4/292/1999/ Pedro Moreno Finch/ C/ Juan Martínez Montañez, núm. 2/ 29004, Málaga.

MA/RJ4/309/1999/ Rosa Lina Garijo Belda/ C/ Veleró, Edif. S. Sebastián Mezquitilla, s/n/ 29750, Málaga.
 MA/RJ4/313/1999/ M.^a Dolores Jiménez Muñoz/ Urb. Aloha Avda. del Prado, s/n, piso 1-D/ 29660, Marbella (Málaga).
 MA/RJ4/358/1999/ Luis Reyes Repiso/ Carretera del Torcal, km. 4, s/n/ 29200, Antequera (Málaga).
 MA/RJ4/404/1999/ Garrido Martínez, Pablo Inventarios y Consultoría Sayma, S.L/ C/ Marconi, núm. 7/ 29004, Málaga.
 MA/RJ4/417/1999/ Juana María González Delgado/ Avda. Pablo Ruiz Picasso, San Pedro Al., núm. 9, piso 1-B/ 29670, Marbella (Málaga).
 MA/RJ4/467/1999/ M.^a Josefa Siles Jiménez/ C/ Doña María Manrique, s/n/ 29004, Málaga.
 MA/RJ4/647/1999/ Dolores Anarte Ortiz Peluquería Anarte, S.L./ C/ Gregorio Diego, núm. 47/ 29100, Málaga.
 MA/RJ4/663/1999/ Pedro Villarejo Soria/ Avda. Ricardo Soriano, Edif. Gibralfaro, núm. 46/ 29600, Marbella, Málaga.
 MA/RJ4/671/1999/ Gómez Fortes, Ramón/ Avda. Miraflores, núm. 21/ 29600, Marbella (Málaga).

Málaga, 8 de febrero de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución de desistimiento a la solicitud de calificación como I + E presentada por don Juan Carlos Ponce Moreno relativa al expediente 36/2004/IE/Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación de resolución de desistimiento al promotor don Juan Carlos Ponce Moreno por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (C/ Mauricio Moro, núm. 2, Bloque Sur 1.^a planta, Málaga) pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

RESOLUCION DECLARANDO EL DESISTIMIENTO A LA SOLICITUD DE CALIFICACION COMO I + E

EXPTE. 36/2004/IE/MALAGA

Visto el expediente promovido por don Juan Carlos Ponce Moreno, con DNI núm. 53.689.343-Y en su calidad de promotor del proyecto empresarial denominado Getfocus, S.L.L., con domicilio social en C/ Valle de Abdalajís, 6-3.º C, solicitando su calificación como I + E, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero de 2004), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero: Que en fecha 17.3.2004, y como quiera que la solicitud de iniciación del procedimiento no reunía los requisitos exigidos en la legislación específica de aplicación, fue requerido el mencionado promotor al objeto de que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la mencionada notificación, aportara al expediente determinada documentación, todo ello con la prevención establecida en el art. 71

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Que ha transcurrido en exceso el plazo otorgado al citado promotor, sin que acompañara la documentación requerida, ni haber justificado su omisión.

CONSIDERANDO

Primero. Que el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Segundo. Que el art. 54.1.a) de la misma Ley, dispone que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.

Tercero. Que el art. 58.1 de la citada Ley 30/1992, dispone que se notificarán a los interesados las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo siguiente.

Cuarto. Que el art. 42.1 de la repetida Ley, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación; y en el segundo párrafo de este mismo número, que en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con la indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Quinto. El/la Director/a Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004.

Vistos los preceptos citados y demás de legal y general aplicación, esta Dirección Provincial, acuerda declarar el desistimiento de la solicitud de calificación.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114, 115 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, quien resolverá por delegación del Presidente del organismo, conforme a lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2003 y, posteriormente se podrá acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 8 de febrero de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Resoluciones desist./no aport. doc.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución desistimiento/no aportación documentación, relativa a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación pueda interponer potestativamente recurso de reposición.

1. MA/RJ4/988/1999/ Pub La Gasolinera Goyfer, S.L./ C/ El Saladero Viejo, núm. 2/ 29740, Vélez-Málaga.
2. MA/RJ4/208/1999/ Manuela Campos Campos/ C/ Blas Infante, 18, piso 1-A/ 29369, Benalmádena (Málaga).

Málaga, 9 de febrero de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Resoluciones desist./no aport. doc.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución desistimiento/no aportación documentación, relativo a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación pueda interponer potestativamente recurso de reposición.

MA/RJ4/15/2000.
Nieto Delgado, M.^a Rosario.
Pza. Costa del Sol, 10. Edif. Entreplazas, núm. 200. 29620 Torremolinos. Málaga.

MA/RJ4/43/2000.
Antonia Trujillo Guzmán.
C/ Lauria, núm. 54. 29400. Ronda. Málaga.

MA/RJ4/47/2000.
Restaurante El Gringo, S.L.
Avda. Carlota Alessandri, núm. 39. 29620. Torremolinos. Málaga.

MA/RJ4/56/2000.
Sandra López Gutiérrez.
C/ Lombardía, núm. 19. 29190. Málaga.

MA/RJ4/268/2000.
Comunidad de Propietarios Guadalmina Blanca.
C/ Guadalmina Baja, S. Pedro Alcántara, núm. 1. 29670. Marbella. Málaga.

MA/RJ4/396/2000.
María Begoña Marcos Seisas.
Avda. Constitución. C.C. Fiesta, s/n. 29631. Benalmádena. Málaga.

MA/RJ4/441/2000.
Ana Núñez Lozano.
C/ Antonio Millón, Edf. Al Andalus. núm. 2-A. 29780. Nerja. Málaga.

MA/RJ4/644/2000.
Talleres Modelo, S.C.
C/ Ntra. Sra. de Tiscar, bq. núm. 1. 29010. Málaga.

MA/RJ4/695/2000.
Escapes San Pedro, S.L.
C/ Hainake. Ur. Lindavista. S. Pedro Al. núm. 1. 29670. Marbella. Málaga.

MA/RJ4/723/2000.
María Tejerina e hijos, S.L.
Avda. Antonio Machado, núm. 36. 29630. Benalmádena. Málaga.

MA/RJ4/790/2000.
Asociación Salud Natural Nitidus Mara.
C/ Ramal del Hoyo, Edf. Lima núm. 1, piso 12. 29620 Torremolinos. Málaga.

MA/RJ4/840/2000.
Domingo Rosa Rosado.
Pz. Toros Concordia. núm. 3, piso B-A. 29600. Marbella. Málaga.

MA/RJ4/848/2000.
Red Digital de Servicios Integrados, S.L.
C/ Esteban Salazar Chapela. núm. 85. 29004. Málaga.

MA/RJ4/882/2000.
Sulaco Ediciones Multimedia, S.L.
C/ Poeta Salvador Ibarra España, La Roca, núm. 6, piso 5. 29011. Málaga.

MA/RJ4/883/2000.
García Ruiz, Encarnación.
C/ Pablo Neruda. núm. 7, Esc. 2, piso 5. 29007. Málaga.

MA/RJ4/913/2000.
M.^a Concepción Cassini Merino.
C/ Río Aranda, local 3 (Lencería), núm. 11. 29620. Torremolinos. Málaga.

MA/RJ4/1002/2000.
Jesús Bedoya Arias.
C/ Ntra. Sra. de las Candelas, núm. 33. 29014. Málaga.

MA/RJ4/1041/2000.
LDLE Latín Europa, S.L.
Avda. Palma de Mallorca, núm. 19, piso 1-A. 29620. Torremolinos. Málaga.

MA/RJ4/1082/2000.
Agro-Canillas, S.L.
C/ Del Higueral, s/n. 29700. Vélez-Málaga. Málaga.

MA/RJ4/1173/2000.
Claros Ruiz, Salvador.
C/ Alozaina, núm. 25, piso 8-F. 29006. Málaga.

MA/RJ4/1208/2000.
City Garden Real Estate, S.L.
Avda. Mijas, núm. 5. 29640. Fuengirola. Málaga.

MA/RJ4/1233/2000.
G & G, S.C.
C/ Ricardo Soriano, 29. Edif. Azahara OFI, s/n, piso 5. 29600. Marbella. Málaga.

MA/RJ4/1274/2000.
Taberna del Alabardero.
C/ Muelle de Benabola, s/n, piso 2-A. 29600. Marbella. Málaga.

MA/RJ4/1279/2000.
Advance Marbella, S.L.
Ur. Aloha Golf. Edif. Deba, BJ, s/n. 29660. Marbella. Málaga.

MA/RJ4/1294/2000.
Agro-Canillas, S.L.
C/ Del Higueral, s/n, 29700. Vélez-Málaga. Málaga.

MA/RJ4/1299/2000.
José Luis Peinado Rodríguez.
C/ Victoria, núm. 8, piso 1.º. 29012. Málaga.

MA/RJ4/1317/2000.
Ríos Angel Concepción.
C/ De la Aurora, núm. 81. 29006. Málaga.

Málaga, 9 de febrero de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Resoluciones desist./no aport. doc.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución desistimiento/no aportación documentación, relativo a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación pueda interponer potestativamente recurso de reposición.

MA/RJ4/18/2001.
Tafur Fernández, Carlos Félix.
C/ Villa Fuerte, núm. 10. 29017. Málaga.

MA/RJ4/32/2001.
Moreno Gómez, Antonio.
C/ Mariano Souviron, núm. 16. 29400. Ronda. Málaga.

MA/RJ4/86/2001.
Super Kasher, S.L.
C/ Esteban Salazar Chapela, núm. 53. 29004. Málaga.

MA/RJ4/123/2001.
Cafetería Anien, S.L.
C/ Reding, núm. 8. 29016. Málaga.

MA/RJ4/134/2001.
Thomsen Martin Springhorn.
Avda. España. Edif. Balcón de Estepona, núm. 1. 29680. Estepona. Málaga.

MA/RJ4/148/2001.
Cantón, S.C.
C/ Enmedio, núm. 56. 29740. Torre del Mar. Málaga.

MA/RJ4/174/2001.
Restauraciones Huffo, S.L.
C/ Conjunto Isla del Sol, núm. 2. 29700. Vélez-Málaga. Málaga.

MA/RJ4/300/2001.
Oda Móviles, S.L.
C/ La Aurora, núm. 21. 29002. Málaga.

MA/RJ4/335/2001.
Biba Pub, S.L.
C/ Puerto Deportivo Pblo. Marinero, s/n. 29630. Benalmádena. Málaga.

MA/RJ4/484/2001.
RM Fashion, S.L. Sucursal de Sociedad Extranjera.
C/ Niño del Museo, núm. 8. 29003. Málaga.

MA/RJ4/508/2001.
Café Bar Medina 2000, S.L.
C/ Ingeniero de la Torre Acosta, núm. 32. 29007. Málaga.

MA/RJ4/611/2001.
Mora Rivallo, Joaquín.
Ps. Marítimo. Edif. La Paz, núm. 18. 29640. Málaga.

MA/RJ4/618/2001.
C.P. Greenlife Village.
Avda. Ricardo Soriano, núm. 22. 29600. Marbella. Málaga.

MA/RJ4/681/2001.
Pastalucia, S.L.
Avda. Ricardo Soriano, núm. 65, piso 4. 29600. Marbella. Málaga.

MA/RJ4/683/2001.
Grupo I Asesores Soc. Coop. And.
Avda. Barcelona, núm. 38, piso 3-A. 29009. Málaga.

MA/RJ4/723/2001.
Hotel Dobar, S.L.
Avda. España, núm. 178. 29680. Estepona. Málaga.

MA/RJ4/846/2001.
Servisur Mediterráneo, S.L.
Avda. Velázquez, núm. 88. 29004. Málaga.

MA/RJ4/852/2001.
Barceló Nogales, S.L.
Avda. Juan Carlos I, C.C. El Ingenio, s/n. 29700. Vélez-Málaga. Málaga.

MA/RJ4/890/2001.
María Victoria Sánchez Jiménez.
C/ Hermanos Lumiere, núm. 6, piso L-I. 29004. Málaga.

MA/RJ4/901/2001.
Eurosuchus, S.A.
Ct. Azucarera Interhorce, núm. 27. 29004. Málaga.

MA/RJ4/363/2001.
Ramón Martínez Ruiz.
C/ Constitución, Edf. Fiesta Arroyo Miel, núm. 8. 29631.
Benalmádena. Málaga.

MA/RJ4/370/2001.
José Carlos Jiménez Alonso.
C/ La Regente, núm. 18. 29009. Málaga.

MA/RJ4/447/2001.
Pérez Marín, Daniel.
C/ Salitre, núm. 51, piso 5.º-C. 29002. Málaga.

MA/RJ4/547/2001.
Vestironda, S.L.L.
C/ Jaén, núm. 2. 29400. Ronda. Málaga.

MA/RJ4/581/2001.
Alpule, S.L.
C/ Gálvez Ginachero, núm. 13. 29009. Málaga.

MA/RJ4/622/2001.
Talleres Inyecmóvil, S.L.
C/ P. Industria Molino de Viento, s/n. 29650. Mijas. Málaga.

MA/RJ4/670/2001.
Restaurantes Rápidos Fuengirola y Mijas, S.L.
C/ San Cristóbal, s/n. 29649. Mijas. Málaga.

MA/RJ4/697/2001.
Concepción Abolafío Jiménez.
C/ Pizarro, núm. 26. 29700. Málaga.

Málaga, 10 de febrero de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2004/2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Informe del resultado de los controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2004/2005: 15 días para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
101415	EUDALDO CORCHON ALVAREZ	28293021G

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en C/ Isabel la Católica, núm. 8.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
201787	MIGUEL PEÑA JARAVA	31609363A
203099	JUAN CARRASCO MARTINEZ	25531026Z
204736	JUAN MIGUEL MARIN CORDERO	31671616H
205992	AGROPECUARIA MAROS S.L.	B41554932

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
301680	ANTONIO DIAZ BALLESTEROS	75693160E
301943	PEDRO SOLDADO SILES	30530019A
302354	MARIA DOLORES TIRADO DIAZ	30162436Y
302828	JUAN A. PÉREZ SÁEZ Y V. VELASCO GARCÍA	E92400357
303931	FRANCISCA CABRERA FERNANDEZ	75689029P
307229	MANUEL RUANO VALVERDE	30407253B

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en Avda. Gran Vía de Colón, núm. 48.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
400988	TRINIDAD ALVAREZ PEREZ	24173300R
401024	S.A.T. CORTIJO SANTA TERESA	F18270736
402018	ANTONIO DE LUNA VILCHEZ	24115690Y
404863	JOSE GAMIZ LUQUE	24105013R
405433	MANUEL ANGEL ARIZA GARCIA	24191050H
406392	JUAN TABOADA SEGOVIA	23564584A
406861	FRANCISCA GARCIA CAMINO	74620415 C
406868	ISIDRO REVELLES ABAD	24106748 B
409304	JORGE HARO VILCHEZ	74681864J
409445	MARIA MAGDALENA PEREZ PEREZ	74609389B

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
500581	SEBASTIAN SANCHEZ PACHECO	29695856G

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, núm. 25.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
605263	CARMEN JUAREZ ESPINOSA	26106146L

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
700389	ANTONIO RODRIGUEZ SUBIRES	25258579 W
703627	ELPIDIO NUÑEZ ASTORGA	25220978Y

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
805078	Mª ANGELES RUIZ MARTIN	75413875A
805406	DOLORES MARTIN PEDRAZA	28607212L
810197	MILAGROS MELLADO LOPEZ S.L	B41778689
811303	JUAN PEREZ TIRADO	75459136 T
812328	DOLORES MORANO MONTENEGRO	52240793L
815852	Mª GRACIA GUISTADO JIMENEZ	28293021P

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se notifica Orden de 20 de diciembre de 2004, por la que se resuelve el procedimiento sancionador en materia de Sanidad Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Interesado: Torralbo González, Felipe.
NIF: 75668824.

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.
Expediente núm.: 78/2004.

Acto administrativo: Orden de 20.12.2004, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el procedimiento sancionador.

Córdoba, 27 de enero de 2005.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de Traslado de Acogimiento Residencial del Procedimiento de Desamparo, recaído en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 89/04, don Luis Miguel García Florian, que con fecha 12 de enero de 2005, se acuerda la Resolución de Traslado de Acogimiento Residencial, respecto al menor E.G.L., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 9 de febrero de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 24 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2004/41/0120 sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar de oficio procedimiento de desamparo del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Don Manuel Juez García.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 24 de agosto de 2004, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba reseñado, dictó Resolución acordando iniciar de oficio el procedimiento de desamparo respecto del menor M.J.P. y nombrar Instructor del procedimiento al Jefe de Servicio de Protección de Menores.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

- Se le informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia Gratuita y el nombramiento en su caso de letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

- Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 24 de agosto de 2004.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

ACUERDO de 15 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Raquel Criseta MBA Segura del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Raquel Criseta MBA Segura del Acuerdo de cese del acogimiento residencial y constitución del acogimiento familiar temporal en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 94/04 y 95/04, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 14 de enero de 2005, de cese del aco-

gimienta residencial y constitución del acogimiento familiar temporal, en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 94/04 y 95/04, referente a los menores J.M.S.M. y F.S.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 15 de febrero de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de Modificación de Medidas de Protección, donde se acuerda el acogimiento familiar permanente, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 2001/41/0146.

Nombre y apellidos: Rosario Mejías Francés.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Rosario Mejías Francés en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la modificación de medida de protección en el expediente de protección núm. 01/41/0146, con respecto del menor D.M.F., nombrando Instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 28 de enero de 2005.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-5854/2003.

Nombre y apellidos: Don Jesús de la Salud Martín Paredes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 2 de diciembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer

recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-949/2004.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Jiménez Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 2 de diciembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-951/2004.

Nombre y apellidos: Don Manuel Reyes Carmona.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 2 de diciembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1024/2004.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Jiménez Paredes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 2 de diciembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1323/2004.

Nombre y apellidos: Don Antonio Vázquez Navas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 2 de diciembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1383/2004.

Nombre y apellidos: Doña Trinidad Reyes Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 2 de diciembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr.

Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1434/2004.

Nombre y apellidos: Doña Rafaela Flores Rubio.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 2 de diciembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1437/2004.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Isabel Gil Núñez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 2 de diciembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1464/2004.

Nombre y apellidos: Don José Espejo Moscoso.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 2 de diciembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1512/2004.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Domínguez Asencio.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 2 de diciembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/570/AG.MA/FOR.

Núm. expte.: AL/2004/570/AG.MA/FOR

Interesado: Los Altos del Taharal.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2004/570/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/570/AG.MA/FOR

Interesado: Los Altos del Taharal, S.L.

Infracciones: Art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía (la roturación de terrenos forestales o cualquier otra actuación sobre los mismos que produzca o pueda ocasionar procesos de erosión), siendo calificable como grave según el art. 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 3.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 2 de febrero de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/575/AG.MA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2004/575/AG.MA/FOR.

Interesado: Los Altos del Taharal.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2004/575/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

5/AG.MA/FOR.

Interesado: Los Altos del Taharal, S.L.

Infracciones: Art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía (La roturación de terrenos forestales o cualquier otra actuación

sobre los mismos que produzca o pueda ocasionar procesos de erosión), siendo calificable como grave según el art. 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 2 de febrero de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/411/G.C./FOR.

Núm. Expte.: AL/2004/411/G.C./FOR.

Interesado: Don Faustino Cuadrado Castaño.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2004/411/G.C./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/411/G.C./FOR.

Interesado: Don Faustino Cuadrado Castaño.

DNI: 27495860 G.

Infracción: Leve. Art. 76.6 de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Almería, 9 de febrero de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente OC-CA 38/04 de los tramitados en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP Facinas, en el t.m. de Tarifas. (PP. 3975/2004).

Anuncio información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público.

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: OC-CA 38/04.

Interesado: Don Bartolomé Viera Santiago.

Asunto: Ocupación temporal de 100 m² de terrenos, con destino a instalación de una goma conductora de agua.

Monte afectado: Facinas, Paraje «Vico».

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.^a planta. Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 17 de noviembre de 2004.- La Delegada, Isabel Gómez García.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 99, de 24.8.2002).

Don José L. Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 99, de 24 de agosto de 2002, bases para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Pilas, se han advertido los siguientes errores:

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 253, de 29 de diciembre de 2004, bases para la provisión de dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Pilas, se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de febrero de 2005, la rectificación de errores en la base 4 y en el Anexo I, quedando ambos con el siguiente texto:

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayun-

tamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Obligatorias.

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido

hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 14 de febrero de 2005

IES CAMILO JOSE CELA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 329/2005).

IES Camilo José Cela.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de María de las Nieves Escobar Soriano, expedido el 4 de septiembre de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Fuengirola, 20 de enero de 2005.- El Director, Francisco José Linares Artacho.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ●

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2005

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63